

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVIII JUNIO DE 2023 N° 397

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5935 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Ana Aurora BREIT** con D.N.I. Nº 6.725.364, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Cosquín Nº 1681, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 790/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA Nº 5936 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Sonia Mercedes WOZNAK** con D.N.I. Nº 29.545.227, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Ombú Nº 1332, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 791/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA Nº 5937 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Elizabet ARGENTERO** con D.N.I. Nº 22.636.451, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Alta Gracia Nº 2095, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo,

mo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 792/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA Nº 5938 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación, como hecho consumado, del plano de obra con destino a local comercial en el predio ubicado en la calle Coronel Carlos F. de Brandsen Nº 2201/07, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 120b, Parcela 14, Partida Nº 118.497, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Daniel José BLANCO** con D.N.I. Nº 14.819.242.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente Nº 13942/18 H.C.D., 4134-16139/19 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 793/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA Nº 5939 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de local comercial y depósito, en el predio ubicado en la calle Cnel. Zufriategui Nº 1036/1038, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 485A, Parcela 22, Subparcelas 1 y 2, Partida Nº 502.183, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Marta Susana BORREGO** con D.N.I. Nº 4.856.274 y el señor **Luis Julián OLIVA** con D.N.I. Nº 7.727.943.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente Nº 14381/19 H.C.D., 4134-21305/19 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 794/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5940 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a local, depósito industrial y oficinas, en el predio ubicado en la calle Paul Harris N° 1952/56, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 23, Parcela 27a, Partida N° 97.442, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Ana María CAMMARDELLA** con D.N.I. N° 13.645.583.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15604/22 H.C.D., 4134-7629/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 795/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5941 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Claudia Alejandra FELISONI**, con D.N.I. N° 17.839.685 en representación del **COLEGIO MILTON** a construir una dársena, para estacionamiento vehicular, sobre la calle Coronel Domingo Trole N° 461, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 414, Parcela 13a, Partida N° 22.620, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las

disposiciones técnico constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento del Municipio.

Artículo 3º: La autorización otorgada en el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 796/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5942 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano con destino a local comercial y oficinas, en el predio ubicado en la calle Cnel. Lorenzo Barcala esquina Avda. Eduardo J. Muñiz, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 17e, Parcelas 5 y 6, Partidas N° 195.221 y N° 239, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la Firma **COMFAM S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15800/22 H.C.D., 4134-9321/22 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 797/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5943 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a local negocio y oficinas comerciales, en el predio ubicado en la calle Puerto de Palos N° 1496, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 404, Parcela 14, Partida N° 29.864, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Leonardo Gabriel COLOMBI** con D.N.I. N° 28.233.280.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, el

uso comercial del rubro "OFICINAS", a favor del señor **Leonardo Gabriel COLOMBI** con D.N.I. N° 28.233.280.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 15883/23 HCD, 4134- 11190/23 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 798/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5944 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción, de vivienda multifamiliar y local comercial, en el predio ubicado en la avenida Eduardo Muñiz N° 315/17/19, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 62, Parcela 4a, Partida N° 39.749, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Rubén Daniel JUNQUERA** con D.N.I. N° 10.687.435.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 14812/20 HCD, 4134-28812/20 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 799/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5945 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Dr. Manuel Belgrano N° 21.437, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 490, Parcela 9, Partida N° 11.295, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Patricia Liliana LASALA** con D.N.I. N° 16.689.566.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15923/23 HCD, 4134-12357/23 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 800/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5946 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a residencia geriátrica, en el predio ubicado en la calle Filipinas N° 945 esquina Chimborá N° 944, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 108, Parcela 2a, Partida N° 216.538, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **LA TORIBIA S.A.**

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, el uso comercial del rubro "EQUIPAMIENTO - SALUD CON RESIDENCIA", a favor de la firma **LA TORIBIA S.A.**

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 15930/23 HCD, 4134-12013/23 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 801/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA N° 5947 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de seis (6) viviendas, en el predio ubicado en la calle Del Lazo N° 4292/96/98 esquina 10 de Noviembre N° 2606/16, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 167A, Parcela 01, Partida N° 77.812, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **María Eugenia KNITTEL** con D.N.I. N° 37.226.638.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15874/23 H.C.D., 4134-10849/23 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 802/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA N° 5948 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a oficinas, en el predio ubicado en la calle Del Cimarrón N° 1861, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 24, Manzana 24a, Parcela 9, Partida N° 105.069, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Alejandra Cristina FERNÁNDEZ** con D.N.I. N° 21.552.791 y los señores **Alejandro Emiliano GREGOIRE** con D.N.I. N° 29.904.104, **Leandro Javier CAFFIERI** con D.N.I. N° 30.131.491, **Claudio Rodrigo TOMASELLO** con D.N.I. N° 31.412.977 y **Pablo Matías RAPINO** con D.N.I. N° 32.605.251.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría

de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 15977/23 H.C.D., 4134-12881/23 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 803/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA N° 5949 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la ordenanza N° 5480 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de doce (12) viviendas, en el predio ubicado en la calle De Los Baqueanos N° 1874, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 22, Parcela 12b, Partida N° 205.033 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de **JS FIDUCIARIA S.A.**”

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 804/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA N° 5950 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a local industrial, en el predio ubicado en la calle Suboficial Perdomo N° 2046, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 49, Parcela 28, Partida N° 97.905, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Martín Alejandro PEREYRA** con D.N.I. N° 32.965.222, **Marcelo Martín PEREYRA** con D.N.I. N° 28.369.482 y **Mariano PEREYRA** con D.N.I. N° 30.602.688.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrantes en el Expediente N° 16009/23 H.C.D., 4134-13363/23 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente

los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 805/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5951 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Urbanístico suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el señor **Jonathan MILA** (D.N.I. N° 28.814.937), en el que la compensación urbanística será destinada a la realización de obras, servicios y/o cualquier cuestión inherente a la gestión municipal en el ámbito Distrital, tramitado por expediente N° 4134-13.138/23 DE, 16013/23 HCD.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 806/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5952 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase a **SIRION S.A.** a construir una dársena de giro vehicular, sobre la vereda opuesta a la empresa, ubicada en la calle Coronel Brandsen N° 3752, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento del Municipio.

Artículo 3º: La autorización otorgada en el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 807/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5953 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 305/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, llevada a cabo los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023 en la Plaza "Gral. San Martín", autorizándose la utilización del citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 808/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5954 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 479/23, por el que se autorizó a la Productora **HABITACIÓN 1520 PRODUCCIONES S.R.L.** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Cnel. Domingo Trole desde el N° 600 hasta el N° 1298 el día 21 de abril de 2023, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, y al estacionamiento de vehículos de filmación, en la calle Camacúa al N° 700 a partir del día 20 de abril a las 18:00 horas, con motivo de la realización de la filmación de algunas escenas de la serie titulada "Operación Relleno".

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 809/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5955 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 530/23, por el que se declaró de Interés Municipal la visita de alumnos de 6º A y 6º B del Colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, junto con docentes y familias, al 6º año del Nivel Inicial del Instituto de Estimulación y Aprendizaje - I.D.E.A., de Educación Especial, ubicado en la calle 24 de Octubre N° 1395, Ituzaingó Sur, los días 02 y 03 de mayo de 2023, respectivamente, en el marco de la Propuesta Pedagógica "Semana de la Convivencia en la Diversidad", autorizándose el corte del tránsito vehicular a efectos de garantizar la seguridad de los participantes de la salida de referencia para realizar el cruce de la calle Dr. Manuel Belgrano, de la Barrera 80 del Ferrocarril Sarmiento y de la Avda. Pte. Néstor Kirchner.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 810/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5956 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2022 a favor del Proveedor **Guillermo RICART y Gustavo VERDÚ S.H.** (C.U.I.T. N° 30-70724314-3), por un importe total de Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 58.603,49), según Factura N° 0004-00001244 de fecha 17 de junio de 2022, correspondiente a la impresión de doscientos cincuenta (250) diplomas, tres (3) banners lona y un (1) servicio de impresión plóter, con destino a los festejos por el 50º Aniversario de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "República del Paraguay", de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.532/23 D.E 15993/23 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a la Partida 3.5.3.0 "Impresiones, publicaciones y reproducciones", del Programa 01.00.00 "Administración Secretaría", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción

Social y Políticas Culturales”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2022.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 811/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA N° 5957 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 178/23, por el cual se modificaron los artículos 2.2.1 “Límites de Zonas” y 9.4 “Indicadores Urbanísticos según Zonificaciones” y los Usos y Rubros para la Zonificación CMF1 (Comercial Martín Fierro Leloir), de la Ordenanza N° 0139 - Código de Planeamiento Urbano (CPU), modificada por Ordenanza N° 4755 y Decreto N° 211/18, convalidado por Ordenanza N° 4835.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 812/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA N° 5958 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por la señora **María Graciela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 6.362.170) de una (1) carpeta con diez (10) xilografías del artista **José RUEDA**, conforme detalle obrante en el expediente N° 15956/23 HCD, 4134-11933/23, con destino al **Museo Histórico Municipal de Ituzaingó**.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 813/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA N° 5959 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1295/22 por el cual se dispuso la adhesión a la Resolución N° 701/22 dictada por el Ministerio de Economía de la Nación por la que se estableció el Programa “Precios Cuidados”.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 814/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA N° 5960 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial 15.430, “Principio de una sola vez”, que tiene por objeto evitar que se deba volver a presentar documenta-

ción ya en poder de organismos públicos de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al Registro de Adhesiones a Normativas Provinciales.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 815/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA N° 5961 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscripto en fecha 17 de abril de 2023, entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominada “Nomencladores Viales ITZ 02/22”.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 816/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA N° 5962 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto al régimen de expropiación los inmuebles individualizados catastralmente como: Circunscripción V, Sección N, Fracción 7, Parcelas 24 y 25, Partidas N° 28.000 y N° 27.999, respectivamente, ubicados en las calles Europa y Pueyrredón, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.500/20 y sus adjuntos N° 4134-28.765/20 y N° 4134-08.651/22 DE, 15950/23 HCD.

Artículo 2º: La presente expropiación tendrá como destino el funcionamiento de un lugar de esparcimiento para la actividad deportiva en general.

Artículo 3º: El valor indemnizatorio corresponderá a la valuación fiscal del inmueble, quedando circunscripto a los términos que surjan de la valuación a realizarse en el proceso expropiatorio.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo, deberá cursar comunicación al Registro de la Propiedad del Inmueble, para que se lleve a cabo la pertinente anotación preventiva.

Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a iniciar las acciones judiciales por expropiación en los términos y condiciones que surgen de los artículos 20º, 21º y 22º de la Ley N° 5708.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 817/23 DE FECHA 28/06/2023.

ORDENANZA N° 5963 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el **Rotary Club de Ituzaingó** de doscientos setenta (270) pares de calzados para niños, niñas y adolescentes que concurren a los Centros de Desarrollo Social del Distrito, dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.965/23 DE, 15905/23 HCD.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 818/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5964 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Inés ROMANO** con D.N.I. N° 22.825.557, en representación del **Jardín de Infantes N° 910**, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Nahuel Huapí N° 1270 entre San Ignacio y Río Hondo, el día lunes 10 de julio de 2023, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, con motivo de realizar una Peña Folclórica.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 819/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

ORDENANZA N° 5965 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Lola Arminda ESCALADA** con D.N.I. N° 3.238.470, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en El Chajá N° 771, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 820/23 DE FECHA 28/06/2023.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 696/23 Fecha: 01/06/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-11.660/23 - expediente de Compras N° 2023/1285, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/23", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de dicha obra;

Que el Presupuesto Oficial de la misma asciende a la suma de Pesos ciento treinta y cinco millones ciento veinte con sesenta y ocho centavos (\$ 135.000.120,68), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/23", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ciento treinta y cinco millones ciento veinte con sesenta y ocho centavos (\$ 135.000.120,68), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 29 de junio de 2023;

Fecha de Apertura: 30 de junio de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones

Técnicas obrante en el expediente N° 4134-11.660/23 - expediente de Compras N° 2023/1285.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.79.55 "Encarpetado en Concreto Asfáltico IT 06/23" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la misma.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 697/23 Fecha: 02/06/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Hernán Sergio LEDESMA** (D.N.I. N° 27.683.990), con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Laboratorio de Hardware", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.041/23;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 13 de marzo de 2023, al señor **Hernán Sergio LEDESMA** (D.N.I. N° 27.683.990) como Profesor Provisional en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia "Laboratorio de Hardware".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 698/23 Fecha: 02/06/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 54/2023, tramitada por expediente N° 2023/1176, relacionada con la adquisición de doscientas cincuenta (250) toneladas de concreto asfáltico, destinada a la realización de bacheo en las calles del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **H.F. GRANT Y CIA. S.A. DE CONSTRUCCIONES** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 54/2023, tramitada por expediente N° 2023/1176, relacionada con la adquisición de doscientas cincuenta (250) toneladas de concreto asfáltico, destinada a la realización de bacheo en las calles del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, a la firma **H.F. GRANT Y CIA. S.A. DE CONSTRUCCIONES** en la suma de Pesos catorce millones (\$ 14.000.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento y Conservación General" - Partida 2.5.9.0. "Otros" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 699/23 Fecha: 02/06/2023

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Plaza 'Éxodo Jujeño'", ubicada en las calles Oribe y Gral. Juan Lavalleja, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el marco del Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, , tramitada por expediente N° 4134-12.434/23 - expediente de Compras N° 2023/1312; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos setenta y dos millones cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 72.058.262,38), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Plaza 'Éxodo Jujeño'", ubicada en las calles Oribe y Gral. Juan Lavalleja, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos setenta y dos millones cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 72.058.262,38), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos setenta y dos mil cincuenta y ocho (\$ 72.058,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 30 de junio de 2023;

Fecha de Apertura: 03 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-12.434/23 - expediente de Compras N° 2023/1312.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.81.00 "Plaza Éxodo Jujeño" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 700/23 Fecha: 02/06/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 51/2023, tramitada por expediente N° 2023/1180, relacionada con la contratación del Servicio de Mantenimiento, Reparación y Reposición de Repuestos de Alarmas Escolares y DVR Vecinales incluidos en el Sistema de Monitoreo Satelital, por un período de tres (3) meses, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la proveedora **DE MARTÍN MIRTA ALICIA** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 51/2023, relacionada con la contratación del Servicio de Mantenimiento, Reparación y Reposición de Repuestos de Alarmas Escolares y DVR Vecinales incluidos en el Sistema de Monitoreo Satelital, por un período de tres (3) meses, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2023/1180, a la proveedora **DE MARTÍN MIRTA ALICIA** en la suma de Pesos seis millones (\$ 6.000.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.3.0 "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 701/23 Fecha: 02/06/2023

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, obrante en el expediente N° 4134-13.050/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de catorce (14) días de la licencia pendiente del año 2021, en el período comprendido entre el 05 de junio y el 18 de junio del corriente año, ambas fechas inclusive;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 2 el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a partir del 05 de junio y el 18 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, el uso de catorce (14) días de la licencia anual ordinaria pendiente del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 702/23 Fecha: 02/06/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 49/2023, tramitada por expediente N° 2023/0860, relacionada con la contratación del Servicio de Provisión, Instalación, Configuración y Mantenimiento de Software de Plataforma Centralizadora de Eventos en la modalidad SAAS (software as a

service), por un período de seis (6) meses, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la Firma **PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 49/2023, relacionada con la contratación del Servicio de Provisión, Instalación, Configuración y Mantenimiento de Software de Plataforma Centralizadora de Eventos en la modalidad SAAS (software as a service) marca **"TÁCTICO"**, por un período de seis (6) meses, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2023/0860, a la Firma **PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.** en la suma de Pesos nueve millones seiscientos mil (\$ 9.600.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.8.1.0 "Programas de computación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 703/23 Fecha: 05/06/2023

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Jorge Marcelino MIÑO** (Legajo N° 3815), quien prestaba servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, ocurrido el día 24 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe disponerse la baja del citado trabajador;

Que la señora **Margarita Leonor MOLINAS** (D.N.I. N° 11.993.677), conviviente del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran

corresponder, contando con la autorización de sus hijos mayores de edad, señora **Noelia Alejandra MIÑO** (D.N.I. N° 36.074.164) y los señores **Marcelo Alejandro MIÑO** (D.N.I. N° 31.373.079) y **Jorge Gabriel MIÑO** (D.N.I. N° 33.834.038), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.095/23;

Que la Asesoría Letrada se ha expedido favorablemente a lo solicitado, conforme Dictamen obrante a fs. 19 de las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Jorge Marcelino MIÑO** (D.N.I. N° 16.379.797 - Legajo N° 3815), quien prestaba servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 12 con una jornada laboral de cincuenta (50) horas semanales, a partir del día 25 de abril de 2023, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.095/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Margarita Leonor MOLINAS** (D.N.I. N° 11.993.677), conviviente del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022 y cinco (5) de licencia ordinaria proporcionales del año 2023 correspondientes al trabajador **Jorge Marcelino MIÑO** (D.N.I. N° 16.379.797 - Legajo N° 3815), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 704/23 Fecha: 05/06/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 75 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 705/23 Fecha: 05/06/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Walter Rolando GORENA** (Legajo N° 3604), quien presta servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad puesta en su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.796/08;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 01 de junio de 2023, al trabajador **Walter Rolando GORENA** (D.N.I. N° 14.679.489 - Legajo N° 3604), quien presta servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Servicio Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 706/23 Fecha: 05/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección Ejecutiva del **Centro Regional Universitario de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-13.077/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Primer Encuentro de la Red Bonaerense de Centros Universitarios**, organizado por el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 09 de junio del corriente año en la ciudad de Mar del Plata;

Que se considera de relevancia la asistencia de la Directora Ejecutiva del mencionado Establecimiento Educativo ante la importancia del intercambio de ideas y saberes entre los distintos Centros participantes, contribuyendo al crecimiento a nivel institucional;

Que, en consecuencia, corresponde la Declaración de Interés Municipal del Encuentro mencionado y la autorización para participar del mismo en representación de la Comuna de la citada funcionaria, y el otorgamiento a la misma de una suma de dinero para el pago del traslado, alojamiento y viáticos;

Que atento lo informado y teniendo en cuenta la importancia del Evento, resulta necesario acceder a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Primer Encuentro de la Red Bonaerense de Centros Universitarios**, organizado por el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico de la Provincia

de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 09 de junio de 2023 en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al mencionado Encuentro en representación de la Comuna de la Directora Ejecutiva del **Centro Regional Universitario de Ituzaingó, Dra. Rita Georgina SALE** (D.N.I. N° 31.603.485 - Legajo N° 3513).

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a la funcionaria mencionada en el artículo precedente la suma de Pesos veintitrés mil (\$ 23.000.-), para hacer frente a gastos de movilidad para concurrir al Encuentro mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y la suma de Pesos noventa y tres mil (\$ 93.000.-) en concepto de viáticos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 707/23 Fecha: 06/06/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Anabella Samanta Gisela VIEZZOLI** (Legajo N° 4218), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Juzgado solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en una categoría acorde con las tareas que desempeña y los conocimientos y la responsabilidad demostrada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.207/13;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de junio de 2023, a la trabajadora **Anabella Samanta Gisela VIEZZOLI** (Legajo N° 4218 - D.N.I. N° 26.725.093), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, en el Agrupamiento Servicio Categoría 04.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 708/23 Fecha: 06/06/2023

VISTO:

La estructura orgánico funcional del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento Administrativo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que el mencionado Consejo propone la designación en dicho cargo de la señora **Verónica Andrea ROMEO** (Legajo N° 4071), quien presta servicios en el mismo y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia en forma cabal, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-30.012/10;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de junio de 2023, a la señora **Verónica Andrea ROMEO** (D.N.I. N° 29.862.425 - Legajo N° 4071) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 709/23 Fecha: 06/06/2023

VISTO:

La presentación realizada por el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, relacionada con la detección por el antivirus en un equipo de la ejecución de un código malicioso (**FILE CODER.PHOBOS.E - MKP.EXE**) conocido como ramsonware, sufrido con fecha 6 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el ramsonware es una de las amenazas de ciberseguridad que más rápido está creciendo, y una vez que ha infectado sistemas y equipos, bloquea los archivos y exige un pago para desbloquearlos, como así también puede amenazar con filtrar datos;

Que ejecutadas las tareas de protección, quedaron cubiertos el noventa y nueve por ciento (99%) de los equipos utilizados por los usuarios, dejando sin protección los equipos con sistemas operativos fuera de soporte (Win7, Win8), viéndose afectados asimismo servidores que forman el core de la infraestructura del municipio;

Que se realizaron las tareas de revisión de archivos de usuarios en los respaldos, obteniendo un cien por ciento (100%) de archivos para recuperar, confirmando que no se perderá la información que los usuarios hayan guardado en el File Server (carpetas compartidas);

Que se confirmó que el respaldo del SRVVMTURNOS-01 fue afectado y no podrá ser recuperado, siguiendo el análisis de la infraestructura para conocer los alcances del ataque cibernético sufrido;

Que corresponde declarar la emergencia en la infraestructura informática del Municipio, debido al tiempo que tomará restablecer todos los servidores y realizar las configuraciones para el normal funcionamiento de los puestos de trabajo municipales;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase la emergencia en la infraestructura informática del Municipio de Ituzaingó, a partir del día 06 de junio de 2023, y hasta tanto perdure la imposibilidad de la restauración del servicio informático en los servidores y entorno virtual del Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras, a la Dirección de Tesorería, a la Contaduría Municipal y a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a realizar las acciones necesarias tendientes a dar cumplimiento a las gestiones administrativas que se vieron interrumpidas por la falla del servicio informático desde el día 06 de junio de 2023 y con las obligaciones asumidas por el Municipio.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a todas las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo a realizar todas aquellas acciones necesarias tendientes a continuar con la prestación de los servicios de la órbita de cada área.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la emergencia y reestablecido el servicio informático en los servidores y entorno virtual del Municipio, la Oficina de Compras, la Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería deberán elevar a la Secretaría de Economía y Hacienda el listado de las operaciones realizadas durante el período a efectos de proceder a su convalidación.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - REY

* * * * *

DECRETO N° 710/23 Fecha: 06/06/2023

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Deportes de la Dirección General de Deportes y Recreación, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función del **Prof. Simón Ángel RUIZ** (Legajo N° 4014), quien presta servicios en dicha Dependencia como Docente Deportivo y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.829/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del día 1º de junio de 2023, al señor **Simón Ángel RUIZ** (D.N.I. N° 23.896.314 - Legajo N° 4014) en el cargo de Jefe del Departamento de Deportes de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 711/23 Fecha: 06/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Marta Susana MENDOZA** (D.N.I. N° 12.460.191), obrante en el expediente N° 4134-10.011/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un permiso de estacionamiento vehicular frente a su domicilio particular sito en la calle Cnel. Domingo Trole N° 384, entre Tte. Cnel. Manuel Besares y Cnel. José de Olavarría, para su vehículo Dominio AE033ND, por su condición de

persona con capacidades diferentes, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, atento que su domicilio se encuentra cerca de establecimientos educativos, produciéndose un incremento del caudal vehicular que le impide salir con la urgencia que su condición la obliga en determinadas ocasiones;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese un permiso de estacionamiento vehicular a favor de la señora **Marta Susana MENDOZA** (D.N.I. N° 12.460.191), hasta el día 04 de octubre de 2027, según Certificado de Discapacidad obrante en el expediente N° 4134-10.011/22, frente a su domicilio particular sito en la calle Cnel. Domingo Trole N° 384, entre Tte. Cnel. Manuel Besares y Cnel. José de Olavarría.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte procédase al señalado del espacio en la vía pública y colocación de un cartel de discapacidad con el dominio AE033ND en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 712/23 Fecha: 07/06/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 77 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 713/23 Fecha: 07/06/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fis-

cal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 79 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 714/23 Fecha: 07/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Administración Morón de la **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**, obrante en el expediente N° 4134-10.889/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la propiedad ubicada en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras N° 492, Partida N° 7.835, la cual está destinada a Servicios de Justicia (Juzgado de Paz), por los años 2018 a 2023;

Que de conformidad con las disposiciones del inciso 1) del artículo 226° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, modificado por el artículo 44° de la Ley N° 13.154, se encuentran excluidas como recurso municipal, en cuanto a la Tasa por Servicios Generales (alumbrado, limpieza y barrio), la que deberían tributar los inmuebles pertenecientes al dominio de la Provincia de Buenos Aires, destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad;

Que en consecuencia, debe procederse a la eximición de dicho inmueble, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Rentas y lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 142/2023;

Que no se realizó la presentación en tiempo y forma con relación a los años 2018 a 2022, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada en el citado Dictamen;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales por los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, a la **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires** por el inmueble de su propiedad, Partida N° 7.835, ubicado en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras N° 492, donde funciona el Juzgado de Paz, de conformidad con las disposiciones el inciso 1) del artículo 226° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley N° 13.154), por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.889/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Delegación de Administración Morón de la **Suprema Corte de Justicia** y dese de baja a la deuda por los períodos mencionados de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 715/23 Fecha: 07/06/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría solicita la creación en el ámbito de la mencionada Subsecretaría de un Departamento de Control y Gestión, a efectos de realizar una asistencia directa a la misma, como así también el control del personal a cargo, el relevamiento de las labores realizadas, la logística del sector y la planificación de las acciones a futuro para el crecimiento de la dependencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.953/18;

Que a los efectos de la creación requerida solicita la eliminación de la estructura orgánica del Departamento de Coordinación de los Turnos de Vigilancia, el cual se encuentra vacante;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al trabajador **Néstor Aníbal MOSQUERA** (Legajo N° 6242), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e

idoneidad para llevarlas a cabo la función mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2023, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad el Departamento de Control y Gestión de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, eliminándose a tal efecto el Departamento de Coordinación de los Turnos de Vigilancia.

ARTÍCULO 2º.- Cese, a partir del día 1º de marzo de 2023, el trabajador **Néstor Aníbal MOSQUERA** (D.N.I. N° 14.868.615 - Legajo N° 6242) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2023, al señor **Néstor Aníbal MOSQUERA** (D.N.I. N° 14.868.615 - Legajo N° 6242) en el cargo de Jefe del Departamento de Control y Gestión de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 716/23 Fecha: 07/06/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-12.946/23, por el cual la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicita un cambio de categoría de los trabajadores que cumplen funciones en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores incluidos cumplen funciones en las distintas áreas de la citada Subsecretaría, y han sido seleccionados porque los mismos se han destacado en el ejercicio de su función con mayor dedicación, compromiso e idoneidad;

Que el gobierno municipal viene realizando una importante inversión en materia de mejoramiento de la infraestructura urbana, poniendo en valor los paseos públicos, los espacios verdes, como así también en las calles, la instalación de nuevos señalamientos y un sinnúmero de tareas que implica la higiene urbana;

Que parte de esta inversión también tiene que llegar a las manos de quienes lo ejecutan con esmero y dedicación, demostrando día a día su eficiencia e idoneidad;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se debe proceder a promover a los trabajadores con una nueva categoría y en algunos casos les corresponde un nuevo agrupamiento debido al cambio de funciones en el ejercicio de nuevas tareas como resultado de su desempeño y responsabilidad;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2023, a los trabajadores que se mencionan en el Anexo I que forma parte de la presente, integrantes de las Plantas de Personal Permanente y Temporario, que prestan servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas y Categoría Programática que correspondan de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO -ÁLVAREZ LUNA

NOTA: Los Anexos del presente Decreto constan en la página 80 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 717/23 Fecha: 07/06/2023

VISTO:

Las disposiciones del artículo 65º de la Ordenanza N° 5868, promulgada por Decreto N° 1638/22, por el cual se establecen las responsabilidades por Jurisdicción - Unidades Ejecutoras a nivel de los cargos, que tienen bajo su órbita el cumplimiento de las ejecuciones física y económica del presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la modificación del citado artículo a efectos de cambiar el responsable de la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", en razón del cúmulo de tareas que debe cumplir el titular de dicha área para el cabal desempeño de sus funciones y con el fin de garantizar el normal desenvolvimiento de cada Dependencia integrante de la misma, asignándose la Responsabilidad a la Coordinadora General de Administración de la Jurisdicción;

Que, asimismo, resulta necesario cambiar el responsable de la Jurisdicción 11101110000 "Conducción General Ejecutiva", ante la vacante producida en la Secretaría Privada, siendo el responsable del área el Secretario de Unidad Intendente y Asuntos Legales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécense, conforme las disposiciones del artículo 65º de la Ordenanza N° 5868, promulgada por Decreto N° 1638/22, como Responsables de las Unidades Ejecutoras correspondientes a las Jurisdicciones 11101110000 "Conducción General Ejecutiva" y 1110152000 "Jefatura de Gabinete" al Secretario de Unidad Intendente y Asuntos Legales y a la Coordinadora General de Administración de la Jefatura de Gabinete, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 718/23 Fecha: 08/06/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Gabriela Fernanda SENATORE** (Legajo N° 1850), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.761/06;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2023, a la trabajadora **Gabriela Fernanda SENATORE** (Legajo N° 1850 - D.N.I. N° 25.523.784), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 1 con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 719/23 Fecha: 08/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-13.177/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la declaración de Interés Municipal las distintas actividades, eventos y otras iniciativas que se llevan a cabo desde las Subsecretarías de Seguridad y Justicia, de Control Urbano, de Tránsito y Transporte y de Unidad Académica Policial, relacionadas con la entrega de bienes al servicio de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la realización de eventos, capacitaciones y agasajos, días conmemorativos de la Policía Provincial, ingresos, egresos y capacitaciones de aspirantes a personal policial en el marco de la Escuela de Policía Bonaerense que funciona en el Distrito, debates sobre seguridad con autoridades, fuerzas y foros, y apertura y cierre de Ligas Comunitarias organizadas por la Dirección de Participación Comunitaria;

Que resulta necesario acceder a lo solicitado, a efectos de la convalidación de los gastos que se produzcan como consecuencia de la organización de dichas actividades, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal las distintas actividades, eventos y otras iniciativas que se lleven a cabo en el período de junio a diciembre de 2023 desde las Subsecretarías de Seguridad y Justicia, de Control Urbano, de Tránsito y Transporte y de Unidad Académica Policial, relacionadas con la entrega de bienes al servicio de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la realización de eventos, capacitaciones y agasajos, días conmemorativos de la Policía Provincial, ingresos, egresos y capacitaciones de aspirantes a personal policial en el marco de la Escuela de Policía Bonaerense que funciona en el Distrito, debates sobre seguridad con autoridades, fuerzas y foros, y apertura y cierre de Ligas Comunitarias organizadas por la Dirección de Participación Comunitaria.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 720/23 Fecha: 08/06/2023

VISTO:

La presentación realizada por la señora **Mirta BARDO**, en su carácter de Directora de la **Escuela Argentina de Yoga Integrado**, obrante en el expediente N° 4134-13.102/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma ofrece la realización de cursos gratuitos de **Yoga Deportivo Integral**, el cual se dictaría el segundo sábado de cada mes del corriente año, en las instalaciones que la Municipalidad indique;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales manifiesta su conformidad con la realización del curso de referencia, teniendo en cuenta la importancia que tiene dicha actividad tanto a nivel físico y mental, y propone llevar a cabo el mismo a partir del día 10 de junio en la sede del Centro de Desarrollo Social San Alberto;

Que en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuna hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de un curso de **Yoga Deportivo Integral**, a dictarse por la **Escuela Argentina de Yoga Integrado**, dirigida por la señora **Mirta BARDO**, a llevarse a cabo el segundo sábado de cada mes del año 2023, a partir del día 10 de junio, en la sede del Centro de Desarrollo Social San Alberto.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales arbitrense las medidas pertinentes y préstese la debida colaboración para la realización de la actividad mencionada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 721/23 Fecha: 08/06/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 48/2023, tramitada por expediente N° 2023/0922, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Adicionales en la Obra Puesta en Valor del Boulevard Fleming", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando la firma **LUROVY S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 48/2023, tramitada por expediente N° 2023/0922, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Adicionales en la Obra Puesta en Valor del Boulevard Fleming", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a la firma **LUROVY S.A.** en la suma de Pesos ocho millones ciento cincuenta y siete mil (\$ 8.157.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.76.51 "Puesta en Valor Boulevard Fleming" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

DECRETO N° 722/23 Fecha: 08/06/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2023, tramitada por expediente de Compras N° 2023/0984, destinada a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas **ALIMCENTER S.A., INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A., COPACABANA S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.** y **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las mencionadas Firms, en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales, conforme lo informado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 09/2023, tramitada por expediente de Compras N° 2023/0984, destinada a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las propuestas presentadas por las Firms **ALIMCENTER S.A., INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A., COPACABANA S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 09/2023, relacionada con la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2023/0984, a las Firms que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **ALIMCENTER S.A.:** Renglón 11 en la suma de Pesos seis millones setecientos diez mil (\$ 6.710.000.-);
- **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A.:** Renglón 04 en la suma de Pesos once millones cuatrocientos dieciocho mil (\$ 11.418.000.-);
- **COPACABANA S.A.:** Renglones 03, 05 y 10 en la suma de Pesos veintiséis millones ciento veintidós mil setecientos ochenta (\$ 26.122.780.-);
- **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.:** Renglones 01, 02 y 07 en la suma de Pesos dieciocho millones novecientos cuarenta y tres mil cien (\$ 18.943.100.-);
- **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.:** Renglones 06, 08, 09 y 12 en la suma de Pesos dieciséis millones cincuenta y cinco mil seiscientos veinte (\$ 16.055.620.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 79.249.500.-).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con

lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 723/23 Fecha: 09/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el expediente N° 4134-12.787/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y realización de los torneos de voleibol y newcom llevados a cabo en los Centros de Desarrollo Social San Antonio, Juana Azurduy y La Torcacita, realizados los días 01, 15 y 22 de abril del corriente año, con la participación de los distintos Centros de Desarrollo;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que participó en la organización y realización de los torneos de voleibol y newcom llevados a cabo en los Centros de Desarrollo Social San Antonio, Juana Azurduy y La Torcacita, realizados los días 01, 15 y 22 de abril de 2023, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonific.</u>
ADAMOLI, María Soledad	N° 4321	1 MDD
ALMARAZ, Álvaro Leonel	N° 6766	2 MDD
BRAVO, Eleana Agostina	N° 4873	3 MDD
BREY, Marcos Damián	N° 6437	1 MDD

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonific.</u>
CENTURIÓN, Jazmín Ailen	N° 6761	1 MDD
ESPINOSA, Elías Nahuel	N° 6216	2 MDD
FILIPPO, Yesica Analía	N° 3351	2 MDD
GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo	N° 1964	2 MDD
JACOB, Nicolás Ariel	N° 6509	2 MDD
MATEOS, Laura Patricia	N° 1713	1 MDD
OYOLA, Geraldino Maximiliano	N° 3352	1 MDD
RUIZ, Simón Ángel	N° 4014	3 MDD
VIGLIAROLO, Mauro Abel	N° 3766	1 MDD
VILLANUEVA, Arnaldo Andrés	N° 5115	1 MDD
BLANCO, Juan Manuel	N° 5765	1 MIR
COELLO, Mariano Agustín	N° 7294	2 MIR
COELLO, Ramiro	N° 7531	2 MIR
CORONEL, Alexia Ariadna	N° 6473	1 MIR
CROCERI, María Laura	N° 7505	1 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	N° 4481	1 MIR
FERNÁNDEZ, Flavia Jeanette	N° 5110	3 MIR
GONZÁLEZ, Brenda Camila	N° 6219	1 MIR
LAPLACE, Lucas Maximiliano	N° 5987	2 MIR
MECCIA, Mariel Alejandra	N° 1719	2 MIR
MORINIGO, Celina Isabel	N° 6516	3 MIR
PERALTA, Jesica Soledad	N° 6700	1 MIR
RAMÍREZ, Facundo Ezequiel	N° 5988	2 MIR
RIVELLI, Leonardo David	N° 7084	2 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 724/23 Fecha: 09/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-13.129/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del "Encuentro Regional de Jóvenes y Memoria 2023", compartido con jóvenes del Municipio de Hurlingham, que se llevará a cabo el día 08 de julio del corriente año en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "República del Paraguay";

Que el Encuentro de referencia tiene como objetivo reunir a jóvenes de los Municipios de Ituzaingó y Hurlingham en un espacio de inter-

cambio sobre las Memorias locales, generando un espacio que sirva de herramienta para repensar de manera colectiva, intercambiando miradas, ideas y saberes sobre el desarrollo de los proyectos en clave local;

Que, asimismo, se solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización del Encuentro de referencia;

Que atento lo informado y teniendo en cuenta la importancia de la actividad, resulta necesario declarar de Interés Municipal al mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "Encuentro Regional de Jóvenes y Memoria 2023", con la participación de jóvenes de los Municipios de Ituzaingó y Hurlingham, que se llevará a cabo el día 08 de julio de 2023, a partir de las 10:00 horas, en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "República del Paraguay".

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó la suma de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-) en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización del Encuentro mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, Licenciada Lic. Jorgelina María PAOLA (D.N.I. N° 29.126.292 - Legajo N° 5172).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 725/23 Fecha: 09/06/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de creación en el ámbito de la Contaduría Municipal, de un Departamento de Administración Contable, a efectos de organizar las tareas

inherentes a la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.240/23;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la trabajadora **Josefina Silvana SIRIANI** (Legajo N° 1738), quien presta funciones en dicha Dependencia, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de junio de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, con dependencia de la Contaduría Municipal, El Departamento de Administración Contable.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de junio de 2023, a la señora **Josefina Silvana SIRIANI** (D.N.I. N° 18.289.472 - Legajo N° 1738) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración Contable, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 726/23 Fecha: 09/06/2023

VISTO:

El fallecimiento de la trabajadora **Beatriz Esther GONZÁLEZ** (Legajo N° 3453), quien prestaba servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, ocurrido el día 26 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a disponer la baja del citado trabajador;

Que asimismo la señora **Graciela Liliana GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 16.665.339), hermana de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la Declaratoria de Herederos por la cual se la declara heredera universal, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.863/22, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada mediante Dictamen obrante a fs. 21 del citado expediente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento a la trabajadora **Beatriz Esther GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 13.107.493 - Legajo N° 3453), quien prestaba servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a partir del día 27 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Graciela Liliana GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 16.665.339), hermana de la fallecida, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de treinta y dos (32) días de licencia ordinaria proporcional del año 2022, correspondientes a la trabajadora **Beatriz Esther GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 13.107.493 - Legajo N° 3453), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 727/23 Fecha: 09/06/2023

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el trabajador **Juan Antonio CUELLO** (Legajo N° 4294), quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-34.923/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 168202777 intimó al citado trabajador para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43º de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258º de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 20 de octubre de 2022, conforme informe producido por la Asesoría Letrada, obrante a fs. 23 de las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, con retroactividad al día 20 de octubre de 2022, la cesantía del trabajador **Juan Antonio CUELLO** (D.N.I. N° 31.823.172 - Legajo N° 4294), quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-34.923/10.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex trabajador lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° y abónese al trabajador mencionado la cantidad de dieciséis (16) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 728/23 Fecha: 09/06/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 08/2023, que tramita por expediente de Compras N° 2023/1104, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Vestuarios en Playones Multideportivos", ubicados en la calle Cnel. Juan B. Pringles esquina República de El Salvador, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **LUROVY S.A.** y **RESUAR S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos veinticuatro mi-

llones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$ 24.456.000.-), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 08/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Vestuarios en Playones Multideportivos", ubicados en la calle Cnel. Juan B. Pringles esquina República de El Salvador, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente de Compras N° 2023/1104, las propuestas presentadas por las Firmas **LUROVY S.A.** y **RESUAR S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 08/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Vestuarios en Playones Multideportivos", ubicados en la calle Cnel. Juan B. Pringles esquina República de El Salvador, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente de Compras N° 2023/1104, a la Firma **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$ 24.456.000.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.77.00 "Playones Deportivos" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 729/23 Fecha: 09/06/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-12.473/23, la Ley N° 15.394 y el convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 15.394, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires creó el Programa Provincial Municipios a la Obra para el ejercicio 2023, destinado a financiar proyectos de obra pública;

Que, en ese marco, el Municipio de Ituzaingó solicitó el financiamiento de la obra para la construcción de la Plaza “Éxodo Jujefío”;

Que se celebró un convenio con el Ministerio, a partir del cual la Provincia se compromete a otorgar la suma de Pesos setenta y dos millones cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 72.058.262,38), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, en el Programa 54.00.00 “Proyectos socio-comunitarios”, el Proyecto 54.81.00 denominado “Plaza Éxodo Jujefío (Municipios a la Obra)”.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.5.01.61 denominado “Plaza Éxodo Jujefío”, por un monto total de Pesos setenta y dos millones cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 72.058.262,38).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, en la Categoría Programática 54.81.00 “Plaza Éxodo Jujefío (Municipios a la Obra)”, en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por la suma de Pesos setenta y dos millones cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 72.058.262,38).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 730/23 Fecha: 09/06/2023

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Jefe de Compras, ante la renuncia del señor **Roberto José ALBALAT** (Legajo N° 488), con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que desempeñe dicha función a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la Dependencia, siendo imprescindible que el mismo tenga el conocimiento, la experticia, la capacidad de resolución, la idoneidad y la experiencia en las tareas que desarrolla la Oficina de Compras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda propone para dicha función al señor **Guillermo Edgardo BACA** (Legajo N° 0315), quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Recursos Humanos y reúne las características y condiciones descriptas ut supra, contando además con una vasta experiencia en el área ya que hasta el año 2014 desempeñó funciones en la mencionada oficina como Sub Jefe, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.442/14;

Que en atención a la importancia de las tareas que desarrolla la Oficina de referencia y teniendo en cuenta la necesidad de articular con la Subsecretaría Legal y Técnica informes de estadística y gestión, se solicita el otorgamiento al mencionado funcionario de una Bonificación por Mayor Función del veinticinco por ciento (25%) de su remuneración;

Que, asimismo, se requiere la asignación al mismo de la Caja Chica otorgada a la Dependencia de referencia por el Decreto N° 003/23;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 12 de junio de 2023, la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 809) en el cargo de Jefa de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, continuando con su función de Sub Jefa de Compras.

ARTÍCULO 2º.- Cese, a partir del día 12 de junio de 2023, el señor **Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 0315) en el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 12 de junio de 2023, el señor **Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 0315) en el cargo de Jefe de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, con retención de la categoría de Jefe de Departamento, de conformi-

dad con las disposiciones del Decreto N° 670/19, y asígnase al mismo una Bonificación por Mayor Función equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase al Jefe de Compras, señor **Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 0315) la Caja Chica otorgada a dicha Dependencia por Decreto N° 003/23.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 731/23 Fecha: 09/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-13.038/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la Compañía Municipal de Danzas Argentinas, dependiente de la Dirección de Cultura, ha sido invitada a participar de la programación del **Festival Km Danzas**, organizado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa **“Danza Escénica Bonaerense”**, que se llevará a cabo el día 10 de junio del corriente año en la ciudad de Tapalqué;

Que el propósito principal del Programa mencionado es poner en valor, fomentar y reconocer la pluralidad del lenguaje de la danza como reflejo de la diversidad cultural, por lo que se considera oportuno la participación de la Compañía Municipal;

Que asimismo, solicita autorización para la utilización del vehículo municipal, marca Iveco Dayli, Patente JUM-630, para el traslado de los integrantes de la misma;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación la Compañía Municipal de Danzas Argentinas, dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de la programación del **Festival Km Danzas**, organizado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa **“Danza Escénica Bonaerense”**, que se llevará a cabo el día 10 de junio de 2023 en la ciudad de Tapalqué.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la asistencia al mencionado evento de los integrantes de la Compañía

Municipal de Danzas Argentinas que a continuación se mencionan, dirigidos por la señora **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.962.489 - Legajo N° 304):

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
ACUÑA, Luis Alberto	D.N.I. N° 33.228.415	N° 6065
ÁLVAREZ, Karen Belén	D.N.I. N° 39.740.901	N° 7323
BENÍTEZ, Federico Joel	D.N.I. N° 42.057.062	N° 7326
DÍAZ, Néstor Gabriel	D.N.I. N° 35.801.367	N° 7327
FORTETE, Matías Fernando	D.N.I. N° 37.863.952	N° 7309
GALVÁN, Agustina	D.N.I. N° 38.956.353	N° 6988
GAUNA, Leandro Francisco	D.N.I. N° 32.475.381	N° 7328
GÓMEZ, Magalí Andrea	D.N.I. N° 40.378.923	N° 6989
MEDINA, Carlos	D.N.I. N° 20.396.656	N° 7276
MEZA BUSTOS, Paola Marianela	D.N.I. N° 44.258.758	N° 6992
PENINO, María Sol	D.N.I. N° 41.069.765	N° 7305
PEÑA, Trinidad Solange	D.N.I. N° 38.528.315	N° 6080
ROBLES, Mayra Elizabeth	D.N.I. N° 33.459.228	N° 6995
TECHEIRA, Ruberto Adrián Ezequiel	D.N.I. N° 44.559.780	
VÁZQUEZ, Juan Rolando	D.N.I. N° 33.048.328	N° 7308

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el traslado del vehículo municipal, marca Iveco Dayli, Patente JUM-630, con destino a la ciudad de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, para el traslado de los bailarines mencionados en el artículo precedente, el día 10 de junio de 2023 con retorno en el mismo día.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 732/23 Fecha: 12/06/2023

VISTO:

Las disposiciones del artículo 66º de la Ordenanza N° 5868, promulgada por Decreto N° 1638/22, por el cual se establecen los Órganos Rectores de los sistemas implementados de acuerdo a las disposiciones del Decreto Provincial N° 2980/00; y

CONSIDERANDO:

Que ante la vacante producida en la Subsecretaría de Recursos Humanos, resulta imprescindible disponer la dependencia que tendrá la función de Órgano Rector del Sistema “Administración de Personal”;

Que la Contaduría Municipal solicita la resolución en forma urgente de la situación planteada considerando la responsabilidad ante el H. Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 149º/155º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto Provincial N° 2980/00, habiéndose expedido en el mismo sentido la Asesoría Letrada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.322/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese como Órgano Rector del sistema "Administración de Personal", conforme las disposiciones del artículo 66º de la Ordenanza N° 5868, promulgada por Decreto N° 1638/22, y del Decreto Provincial N° 2980/00, a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 733/23 Fecha: 12/06/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas de un Departamento Administrativo, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del dicha Dependencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.785/13;

Que se propone para desempeñar dichas funciones a la trabajadora **Melina Florencia VÁSQUEZ** (Legajo N° 5061), quien presta servicios en la Dirección citada y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevarlas a cabo la función mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de junio de 2023, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad el Departamento Administrativo de la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de junio de 2023, a la señora **Melina Florencia VÁSQUEZ** (D.N.I. N° 35.163.546 - Legajo N° 5061) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 734/23 Fecha: 12/06/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 4155 del Empleo Público Municipal y el Decreto N° 460/19 y sus modificatorios, ratificado por Ordenanza N° 5315, por el cual se creó el Sistema integral de la Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó destinado a la planta del personal; y

CONSIDERANDO:

Que se debe favorecer el perfeccionamiento y la capacitación de los trabajadores municipales en forma permanente, acrecentando sus competencias, cualquiera sea su situación de revista;

Que las actividades de capacitación y/o formación que se dispongan deben ser abiertas a todo el personal priorizando las que favorezcan el progreso de la labor que desempeñan;

Que se debe contribuir a la formación ciudadana promoviendo los valores democráticos y de convivencia ciudadana;

Que, por tanto, la Jefatura de Gabinete considera necesario la creación en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Seguridad de una Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana;

Que, a los efectos precedentes, se debe designar al funcionario a cargo de dicha Subsecretaría, proponiéndose al **Prof. Rubén Osvaldo MAGLIOTTI** (Legajo N° 0723), quien se desempeña actualmente como Coordinador Legislativo de la citada Secretaría y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para el desarrollo de la función mencionada;

Que, asimismo, se requiere la asignación a la Dependencia creada de una Caja Chica, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18, a efectos de hacer frente a los gastos menores que la misma demande;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 12 de junio de 2023, en la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, cuya Finalidad, Misiones y Funciones serán las siguientes:

Finalidad:

- A) Atender a la Capacitación, Especialización, Formación y Actualización de los Recursos Humanos, requeridos en función de las necesidades de la Administración Pública Municipal;
- B) Desarrollar estudios e investigaciones de carácter académico sobre la temática de la Administración Pública;
- C) Promover la formación ciudadana en los valores democráticos y de la convivencia ciudadana;
- D) Conformar convenios con Institutos provinciales o nacionales especializados en la capacitación y formación tanto de la administración pública como de la formación ciudadana.

Misiones:

- Realizar y/o reconocer los estudios, cursos, seminarios, talleres, jornadas y cualquier otra actividad de formación teórico-práctica, sean éstas conducidas o ejecutadas por el Departamento Ejecutivo, y/o el Honorable Concejo Deliberante o por terceros, a fin de acrecentar las competencias del personal, cualquiera sea su situación de revista; favorecer su perfeccionamiento y actualización y evaluación en forma permanente.
- Promover el ejercicio activo de la recuperación de la memoria histórica.
- Propiciar el desarrollo de los espacios de participación democrática.
- Fortalecer la formación de la ciudadanía de manera crítica y responsable.

Funciones:

- Diseñar e implementar la capacitación del personal y la evaluación de desempeño del personal municipal.
- Diseñar los requisitos y condiciones de ingreso a la capacitación o selección específicos que para cada caso corresponda fijar, con la asistencia de la dependencia respectiva.
- Capacitar y asesorar a los evaluadores y evaluados en el sistema de evaluación del personal.
- Procesar la información recibida sobre la Capacitación.
- Extender certificaciones para todos los participantes que los hayan realizado en forma satisfactoria.

- Establecer propuestas de formación para promover los valores democráticos de convivencia ciudadana, la conciencia histórica local, regional, y nacional, el cuidado del ambiente y la ética del desarrollo sustentable.
- Promover valores y hábitos solidarios que faciliten el aprendizaje, y la inserción social.
- Elaborar materiales de formación política pública y ejercicio de la ciudadanía que contribuya a la valoración del Estado de Derecho.

ARTÍCULO 2°.- Créase, a partir del día 12 de junio de 2023, en la estructura orgánica de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana los Departamentos de Capacitación de la Carrera Administrativa Municipal y de Formación Ciudadana.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en los artículos precedentes tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4°.- Cese, a partir del día 12 de junio de 2023, el **Prof. Rubén Osvaldo MAGLIOTTI** (D.N.I. N° 13.813.754 - Legajo N° 0723) como Coordinador Legislativo de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, y elimínase la Coordinación Legislativa de la estructura orgánica funcional de dicha Secretaría.

ARTÍCULO 5°.- Desígnase, a partir del día 12 de junio de 2023, al **Prof. Rubén Osvaldo MAGLIOTTI** (D.N.I. N° 13.813.754 - Legajo N° 0723) en el cargo de Subsecretario de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 6°.- Otórgase a la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-), a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor del titular de dicha Dependencia, **Prof. Rubén Osvaldo MAGLIOTTI** (D.N.I. N° 13.813.754 - Legajo N° 0723), la cual se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18

ARTÍCULO 7° y 8°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 735/23 Fecha: 12/06/2023

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Santiago Benjamín SCHWARTZ** (D.N.I. N° 7.743.313), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra el Dominio CRV-126, por los periodos 2009/01 a 2015/04 inclusive, en concepto de Impuesto a los Automotores, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-04.228/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 150/22, que luce a fojas 11 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente al período mencionado, por hallarse prescripta, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Dominio CRV-126 en concepto de Impuesto a los Automotores por los períodos 2009/01 a 2015/04, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-04.228/21.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 736/23 Fecha: 12/06/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Verónica Andrea GOYTINO** (Legajo N° 5161), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la citada trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar la Planta Permanente del Personal Municipal, acreditando suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporal, conforme lo solicitado por la Jefatura de Gabinete en el expediente N° 4134-16.885/14;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 1º de mayo de 2023, a la trabajadora **Verónica Andrea GOYTINO** (D.N.I. N° 32.496.890 - Legajo N° 5161).

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 1º de mayo de 2023, a la trabajadora **Verónica Andrea GOYTINO** (D.N.I. N° 32.496.890 - Legajo N° 5161), en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 737/23 Fecha: 12/06/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos conforme las disposiciones del Decreto N° 528/23; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en el ámbito de la Ventanilla Única Simplificada, una Coordinación Operativa de Administración de Dependencias Descentralizadas, a efectos de optimizar el funcionamiento de dicha área;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la trabajadora **Heidi VON SCHMELING** (Legajo N° 1744), quien presta servicios en la Secretaría de Salud como Jefa de Departamento, habiéndose efectuado la transferencia pertinente, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.820/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de julio de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, con dependencia de la Ventanilla Única Simplificada, la Coordinación Operativa de Administración de Dependencias Descentralizadas.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de julio de 2023, a la señora **Heidi VON SCHMELING** (D.N.I. N° 26.394.234 - Legajo N° 1744) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", dependiente de la Dirección de Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2023, a la señora **Heidi VON SCHMELING** (D.N.I. N° 26.394.234 - Legajo N° 1744) en el cargo de Coordinadora Operativa de Administración de Dependencias Descentralizadas, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - REY

* * * * *

DECRETO N° 738/23 Fecha: 13/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-11.816/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento de los trabajadores que cumplen tareas en el Área de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, en función de la idoneidad y el compromiso de los trabajadores mencionados en el ejercicio de sus labores, habiendo participado los mismos de la capacitación sobre la Estructura y las Funciones del Estado y del Gobierno Municipal, que ha sido cursada en forma presencial y evaluada en forma eficiente y satisfactoria;

Que la citada Dirección General intervino en todo momento durante la capacitación y en forma supletoria realizó una ponderación sobre el desempeño de los trabajadores a su cargo, considerando el compromiso y la idoneidad de cada uno de ellos;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se debe proceder a promover a los trabajadores con una nueva categoría como resultado de su capacitación, evaluación y desempeño;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2023, a los trabajadores que se mencionan en el Anexo I que forma parte del presente, integrantes de las Plantas de Personal Permanente y Temporario, que prestan servicios en el Área de Seguridad y Vigilancia de la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en la Categoría que en cada caso se indica del Agrupamiento Servicio, con la Jornada semanal de cuarenta (40) horas, con la Bonificación correspondiente de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 85 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 739/23 Fecha: 13/06/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Benjamín ROJAS** (Legajo N° 2649), a sus funciones en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-19.084/04, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 12 de junio de 2023, la renuncia presentada por el trabajador **Benjamín ROJAS** (D.N.I. N° 13.406.901 - Legajo N° 2649), a sus funciones en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en

el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 740/23 Fecha: 13/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-13.226/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que, con el objeto de promover la educación y la cultura tanto en jóvenes afectados al Programa Provincial Envión, como adultos mayores y Entidades de bien público del Distrito, a través de las Direcciones de Juventudes y de Adultos Mayores y la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales se organizaron y promovieron actividades con la participación de Grupos Scouts, adolescentes que asisten al programa de Participación Social Compartida - Envión, trasladando a los mismos a la realización de Campamentos y visitas educativas a Universidades Nacionales y al Teatro Gran Ituzaingó;

Que, asimismo y con el objetivo de generar actividades destinadas a fortalecer los derechos y la inclusión de los abuelos, se promovieron acciones que permitan la recreación, socialización, esparcimiento e integración en las personas de la tercera edad, mediante visitas al Teatro Argentino de La Plata;

Que, además, en relación a la promoción cultural y deportiva sobre las entidades del Distrito se realizaron las visitas a las instalaciones del Club Atlético Boca Juniors, con el objeto de incentivar a los clubes locales a seguir ofreciendo el servicio a la comunidad, ya que el deporte en nuestra sociedad es parte esencial de la identidad del país;

Que dichos eventos se efectuaron sin la correspondiente declaración de interés municipal de los mismos, habiendo sido autorizados oportunamente por la superioridad;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, convalidando lo actuado;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Municipal las actividades llevadas a cabo y a realizar durante el año 2023 por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a través de las Direcciones de Juventudes y de Adultos Mayores y la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, relacionadas con el traslado Grupos Scouts, adolescentes que asisten al programa de Participación Social Compartida - Envión, Adultos Mayores y Entidades de Bien Público del Distrito para la realización de campamentos y visitas educativas, culturales, recreativas y deportivas en el ámbito del Partido de Ituzaingó, del resto de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, en forma extemporánea cuando corresponda, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en las Partidas pertinentes de las Categorías Programáticas que corresponda de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de las mencionadas actividades.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 741/23 Fecha: 13/06/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Priscila Yamila GUTIÉRREZ** (Legajo N° 5382), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaria, en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que requiere su cabal cumplimiento, solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.024/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de junio de 2023, a la trabajadora **Priscila Yamila GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 30.744.167 - Legajo N°

5382), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 6.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 742/23 Fecha: 13/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Sergio Gustavo EDER** (D.N.I. N° 18.381.482), con relación al establecimiento ubicado en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras N° 469, Legajo N° 208.507, dedicado al rubro "Playa de estacionamiento descubierta", obrante en el expediente N° 4134-12.501/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión del señor **Sergio Gustavo EDER** (D.N.I. N° 18.381.482), con relación al establecimiento ubicado en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras N° 469, Legajo N° 208.507, dedicado al rubro "Playa de estacionamiento descubierta", dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, a partir del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 743/23 Fecha: 14/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, obrante en el expediente N° 4134-13.319/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Atahualpa Yupanqui", los días 23, 24 y 25 de junio del corriente año para realizar la actividad de la Feria, consistente en la instalación de puestos gastronómicos - artesanales, destinados a la exposición y venta de alimentos y artesanías elaborados por los gastronómicos y artesanos previamente supervisadas y autorizadas por la directiva de la Feria;

Que la presentante es una organización cooperativa y sin fines de lucro dedicada a ofrecer eventos festivos a cielo abierto, de interés cultural representativos de la gastronomía de países, provincias y regiones;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, que se llevará a cabo los días los días 23, 24 y 25 de junio de 2023 en la Plaza "Atahualpa Yupanqui", y autorizase a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y de la Secretaría de Servicios Públicos arbítrase los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de

Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 744/23 Fecha: 14/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Silvana Alejandra SAVOY** (D.N.I. N° 23.562.772), en trámite por expediente N° 4134-10.637/23 y su adjunto N° 4134-11.502/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma interpone recurso de reconsideración contra el Decreto N° 148/23, por el cual se dispuso la toma de posesión del inmueble sito en la calle Gral. Juan A. Martínez N° 2020, entre Cnel. Pedro Aquino y Gral. Villegas, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 24B, Parcela 32, Partida N° 49.349, en los términos del artículo 118º, inciso a), de la Ordenanza N° 11.654 de procedimiento administrativo (ídem artículo 118º, inciso a), de la Ordenanza General N° 267/80);

Que el recurso de revisión puede pedirse contra las decisiones definitivas firmes, cuando, entre otras causales, se hubiera incurrido en manifiesto error de hecho que resulte de las propias constancias del expediente administrativo;

Que el artículo 88º de la citada Ordenanza establece que los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo;

Que correspondería darle tratamiento en virtud de lo establecido en el artículo 89º, del mismo texto legal, que dispone que el recurso de revocatoria procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86º, debiendo ser fundado por escrito o interpuesto dentro del plazo de diez (10) días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado;

Que de las constancias obrantes en el citado expediente no menciona la recurrente la fecha en la cual toma conocimiento del acto administrativo de referencia, por tanto se debe por notificada del mismo en forma espontánea;

Del análisis realizado sobre la cuestión planteada por la recurrente, la misma menciona que en la locación de la calle Gral. Juan A. Martínez N° 2020, funcionó una Sala de Primeros Auxilios que estuvo a cargo de su padre, fallecido en enero del corriente año;

Que de un tiempo a esta parte dicha Sala habría dejado de funcionar, encontrándose deshabitada y en grave estado de abandono;

Que en virtud de estos sucesos la señora **SAVOY** pretende esbozar supuestos derechos sobre el inmueble;

Que en las citadas actuaciones obra copia de la denuncia penal realizada por la recurrente, en donde refiere haber sufrido amenazas por parte del señor **Lucas GARCÍA**, responsable de la Unidad de Gestión Sur, mencionando que se encontraría habitando la locación en cuestión;

Que la toma de posesión del inmueble de referencia fue dispuesta ante las denuncias realizadas en forma verbal por vecinos de la zona aledaña a dicha propiedad, referente a posibles intrusos y/u ocupantes en la misma, expresando su preocupación por el estado de abandono del bien el cual propicia el posible acaecimiento de delitos y/o usurpación;

Que, por otra parte, del expediente mencionado surge el estado de deuda de casi veinte (20) años a la fecha de las tasas municipales;

Que ambas circunstancias llevaron a esta Comuna a decretar la toma de posesión de la finca en cuestión, encontrándose el decisorio ajustado a la Ordenanza N° 4686/64;

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la señora **SAVOY** en todos sus términos, conforme Dictamen N° 75/2023 bis de la Asesoría Letrada, mediante el dictado del acto administrativo pertinente, debiendo ser notificada en forma fehaciente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Recházase en todos sus términos el recurso de revocatoria presentado por la señora **Silvana Alejandra SAVOY** (D.N.I. N° 23.562.772) contra el Decreto N° 148/23, por el cual se dispuso la toma de posesión del inmueble sito en la calle Gral. Juan A. Martínez N° 2020, entre Cnel. Pedro Aquino y Gral. Villegas, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 24B, Parcela 32, Partida N° 49.349, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.637/23 y su adjunto N° 4134-11.502/23, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo a la **Silvana Alejandra SAVOY** (D.N.I. N° 23.562.772).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 745/23 Fecha: 14/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-13.351/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que se encuentra realizando asistencias en actividades religiosas, eventos culturales, salidas educativas y demás iniciativas llevadas a cabo por Entidades Deportivas, Religiosas y Culturales, Sociedades de Fomento e Instituciones de bien público radicadas en el Distrito, para el desarrollo de sus funciones sociales y recreativas;

Que solicita que las mismas sean declaradas de Interés Municipal a efectos de poder afrontar los gastos que demanda su cumplimiento, por el período de junio a diciembre del corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal la asistencia por parte de la Jefatura de Gabinete y sus Dependencias en actividades religiosas, eventos culturales, salidas educativas y demás iniciativas llevadas a cabo por Entidades Deportivas, Religiosas y Culturales, Sociedades de Fomento y demás Instituciones de bien público radicadas en el Distrito, para el desarrollo de sus funciones sociales y recreativas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, en forma extemporánea cuando corresponda, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en las Partidas 1110152000 "Jefatura de Gabinete", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de las mencionadas actividades.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 746/23 Fecha: 14/06/2023

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por la **Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE)** en relación a la obra "**Puentes Vehiculares en Espejo sobre el FCDFS Ituzaingó - Merlo**", ubicados sobre las vías del Ferrocarril Sarmiento con influencia sobre el cruce de calle Acevedo Cnel. - Rafael Hortiguera, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.526/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, ha emitido el Informe Ambiental respecto al mentado Estudio, manifestando la aptitud del proyecto como apta con condicionantes y medidas de mitigación, obrantes en el expediente mencionado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase la obra "**Puentes Vehiculares en Espejo sobre el FCDFS Ituzaingó - Merlo**", llevada a cabo por la **Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE)**, ubicados sobre las vías del Ferrocarril Sarmiento con influencia sobre el cruce de calle Acevedo Cnel. - Rafael Hortiguera, tramitada por expediente N° 4134-12.523/23, ambientalmente apta.

ARTÍCULO 2º.- La **Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE)** será responsable del mantenimiento edilicio de los puentes de referencia, dando cumplimiento de lo expresado en el apartado 4.1.5 "Vida Útil del Proyecto" del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 747/23 Fecha: 14/06/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Silvana Lorena KUCERA KUKA** (Legajo N° 4369), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que la trabajadora de referencia se ha recibido de Contadora Pública, solicitando su reencasillamiento en la Categoría correspondiente del Agrupamiento Profesional, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00491/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2023, a la trabajadora **Silvana Lorena**

KUCERA KUKA (D.N.I. N° 25.772.275 - Legajo N° 4369), quien presta servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Profesional Categoría 04.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 748/23 Fecha: 15/06/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Aldana RASKOVSKY** (Legajo N° 4771) al cargo de Directora de Administración Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.802/08; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continuará prestando servicios en la Dirección de Cultura, en virtud de las capacidades demostradas y las competencias adquiridas en el cumplimiento de sus funciones, conforme lo informado por la mencionada Subsecretaría;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2023, la renuncia presentada por la señora **Aldana RASKOVSKY** (Legajo N° 3583 - D.N.I. N° 28.735.716) al cargo de Directora de Administración Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de julio de 2023, a la trabajadora **Aldana RASKOVSKY** (Legajo N° 3583 - D.N.I. N° 28.735.716) en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 02, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 749/23 Fecha: 15/06/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Noelia GILMOUR** (Legajo N° 5811), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.706/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2023, a la trabajadora **Noelia GILMOUR** (D.N.I. N° 24.366.595 - Legajo N° 5811), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 750/23 Fecha: 15/06/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Lucrecia Gladys URBANO** (Legajo N° 3154), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.537/19;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2023, a la trabajadora **Lucrecia Gladys URBANO** (D.N.I. N° 16.755.995 - Legajo N° 3154), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO -DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Ana Rosalía CETTA** (D.N.I. N° 24.886.250), obrante en el expediente N° 4134-13.201/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la realización del corte del tránsito vehicular de la Avda. Martín Fierro, entre las calles Del Cielito y De la Doma, el día 16 de junio del corriente año en el horario de 03:00 a 04:00 horas, para poder subir dos (2) equipos de aire acondicionado en el N° 3361 de dicha avenida;

Que la recurrente ha procedido al pago de los Derechos correspondientes para realizar la actividad mencionada, contándose con la conformidad de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Secretaría de Gobierno y Seguridad;

Que por Ordenanza N° 4550, promulgada por Decreto N° 558/17, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora **Ana Rosalía CETTA** (D.N.I. N° 24.886.250) a realizar el corte del tránsito vehicular de la Avda. Martín Fierro, entre las calles Del Cielito y De la Doma, el día 16 de junio de 2023 en el horario de 03:00 a 04:00 horas, para poder subir dos (2) equipos de aire acondicionado en el N° 3361 de dicha avenida, con ocupación total de la calzada.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense las medidas pertinentes a fin de asegurar el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 4550, promulgada por Decreto N° 558/17.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-13.376/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la realización del acto en homenaje a **Manuel Belgrano**, en el marco del festejo por el "**Día de la Bandera**", a llevarse a cabo el día 20 de junio del corriente año en el ámbito de la Plaza que lleva su nombre, sita en las calles Emilio Frers, Francisco Moreno y Los Talas, de Villa Udaondo;

Que solicita el apoyo municipal para el mejor desarrollo del evento, habiéndose expedido favorablemente la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Que por lo expuesto procede declarar de interés municipal el citado evento mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del acto en homenaje a **Manuel Belgrano**, en el marco del festejo por el "**Día de la Bandera**", a llevarse a cabo el día 20 de junio de 2023 en el ámbito de la Plaza "Gral. Manuel Belgrano", sita en las calles Emilio Frers, Francisco Moreno y Los Talas, de Villa Udaondo, organizada por el **Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó**, y autorízase a la misma a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 753/23 Fecha: 15/06/2023

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Alberto Omar RODA** (D.N.I. N° 5.220.515), obrante en el expediente N° 4134-17.203/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de la deuda que registra el Legajo N° 203.127, correspondiente al comercio ubicado en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 2492/96/98, dedicado al rubro "Frutería y Verdulería", en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a partir del 4º Bimestre del año 2015;

Que el recurrente manifiesta que el comercio de referencia pertenecía a su hijo **Diego Hernán RODA** (D.N.I. N° 25.512.183), fallecido como consecuencia de un hecho delictivo acaecido con fecha 12 de septiembre de 2016, fecha a partir de la cual el comercio se encuentra cerrado;

Que mediante Dictamen N° 121/2023, que luce a fojas 25 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda y la baja del Legajo correspondiente, lo cual es avalado por la Dirección General de Rentas y la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, asimismo, la Dirección de Apremios informa que el Legajo mencionado registra juicios de apremios iniciados con fecha 12 de diciembre de 2018 y 01 de febrero de 2021 tendientes al cobro de la deuda por los períodos 2015/4 a 2017/6 y 2015/4 a 2019/6, respectivamente, en concepto de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana en autos "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ RODA DIEGO HERNÁN s/ APREMIO**", Expedientes 41181 y 48962;

Que la Asesoría Letrada, en el Dictamen citado, dictamina que debería autorizarse el desistimiento de las acciones iniciadas;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra el Legajo N° 203.127 en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a partir del 4º Bimestre del año 2015, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.203/19.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los juicios iniciados al Legajo N° 203.127 con fecha 12 de diciembre de 2018 y 01 de febrero de 2021 tendientes al cobro de la deuda por los períodos 2015/4 a 2017/6 y 2015/4 a 2019/6, respectivamente, en concepto de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana en autos "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ RODA DIEGO HERNÁN s/ APREMIO**", Expedientes 41181 y 48962, no correspondiendo el cobro de los gastos causídicos originados en su consecuencia, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-17.203/19.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de las Direcciones Generales de Rentas y de Habilitaciones realícense las tramitaciones necesarias a efectos de la baja de oficio del comercio ubicado en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 2492/96/98, dedicado al rubro "Frutería y Verdulería", Legajo N° 203.127.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 754/23 Fecha: 16/06/2023

VISTO:

La presentación realizada por el **Club Portugués**, obrante en el expediente N° 4134-13.399/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica destinada a poder afrontar gastos habituales de la institución, como deuda de servicios públicos y de mantenimiento del predio, ubicado en las calles Ignacio Alsina y De los Reseros, anta la situación económica desfavorable por la que se encuentra atravesando;

Que la recurrente es una Institución del Distrito, realizando una excepcional tarea dando contención a niños y jóvenes mediante las distintas actividades deportivas, como fútbol, vóley, artes marciales y gimnasia, entre otros, culturales y sociales que se desarrollan en sus instalaciones;

Que la Jefatura de Gabinete considera apropiado el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-), a abonar en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de junio del corriente año por la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) cada una, teniendo en cuenta el importante aporte que la misma brinda a la Comunidad;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al **Club Portugués**, un subsidio por la suma de de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-), destinado a poder hacer frente a gastos habituales de la institución, como deuda de servicios públicos y de mantenimiento del predio, a abonar en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de junio de 2023 por la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) cada una, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.399/23, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 755/23 Fecha: 16/06/2023

VISTO:

El Decreto N° 363/23, por el cual se dispuso el reencasillamiento de los trabajadores que prestan servicios en las áreas de Seguridad en Red y Sala de Situación de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que se informó equivocadamente la Categoría correspondientes a los trabajadores **Daniel Hernán GONZÁLEZ** (Legajo N° 3839) y **Nidal SABRIN** (Legajo N° 5154), correspondiéndole a los mismos la Categoría 6 del Agrupamiento Servicio, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.018/23 y su adjunto N° 4134-13.378/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo del Decreto N° 363/23, por el cual se dispuso el reencasillamiento de los trabajadores que prestan servicios en las áreas de Seguridad en Red y Sala de Situación de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a partir del día 1º de marzo de 2023, en donde dice:

"GONZÁLEZ, DANIEL HERNÁN N° 3839 PERM.
CHOFER SERVICIO 10 48 20%"

"SABRIN, NIDAL N° 5154 TEMP.
AUXILIAR SERVICIO 12 35 S/B"

Debe decir:

"GONZÁLEZ, DANIEL HERNÁN N° 3839 PERM.
CHOFER SERVICIO 06 48 20%"

"SABRIN, NIDAL N° 5154 TEMP.
AUXILIAR SERVICIO 06 35 S/B"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 756/23 Fecha: 16/06/2023

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-13.139/23, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al periodo 01 al 31 de mayo del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuatro millones ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta (\$ 4.196.550,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 89 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuatro millones ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta (\$ 4.196.550,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 89 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dos millones novecientos cuatro mil (\$ 2.904.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 89 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dos millones novecientos cuatro mil (\$ 2.904.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 90 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doce millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cuarenta (\$ 12.478.140,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 90 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doce millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cuarenta (\$ 12.478.140,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 90 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil (\$ 1.253.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 90 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", la partida que se menciona y por el importe total de Pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil (\$ 1.253.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 90 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídense las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462 y 463.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 757/23 Fecha: 16/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-12.589/23, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CUSMT), Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT), Instalación de Nuevo Centro de Transformación Subterránea (CTS) y Conexión NSED, en la Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 22.264, según Proyecto N° PR219-NSED-00626 y plano obrante a fs. 35 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 39 producido por la Dirección de Redes ha quedado

completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CUSMT), Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT), Instalación de Nuevo Centro de Transformación Subterránea (CTS) y Conexión NSED, en la Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 22.264, tramitada por expediente N° 4134-12.589/23, según Proyecto N° PR219-NSED-00626 y plano obrante a fs. 35 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 758/23 Fecha: 16/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-10.890/23, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Montaje CMST, Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión, montaje de tritubos e instalación de arquetas para la instalación de fibra óptica, en las calles Bruselas y Farrell, según Proyecto N° PMB22-ESEM-00228 y plano obrante a fs. 31 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 37 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Montaje CMST, Tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión, montaje de tritubos e instalación de arquetas para la instalación de fibra óptica, en las calles Bruselas y Farrell, tramitada por expediente N° 4134-10.890/23, según Proyecto N° PMB22-ESEM-00228 y plano obrante a fs. 31 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 759/23 Fecha: 16/06/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **María Hortencia OTERO** (Legajo N° 0531), a sus funciones en la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-12.483/23, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2023, la renuncia presentada por la señora **María Hortencia OTERO** (D.N.I. N° 11.811.449 - Legajo N° 0531), a sus funciones en la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.483/23.

ARTÍCULO 2º.- Abóñese a la trabajadora mencionada la cantidad de doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales correspondientes al año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 Secretaría de Servicios Públicos”, Categoría Programática 23.02.00 “Delegación Municipal Sur”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 760/23 Fecha: 16/06/2023

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 003/23, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Dirección General de Educación, a favor de la señora **Claudia Celeste POLITANO** (ºLegajo N° 3275), Representante Legal de los Establecimientos Educativos Municipales de Nivel de Educación Inicial, destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.350/23;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) a percibir mediante el sistema de “Caja Chica”, destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor de la señora **Claudia Celeste POLITANO** (D.N.I. N° 27.623.603 - Legajo N° 3275), Representante Legal de los Establecimientos Educativos Municipales de Nivel de Educación Inicial.

ARTÍCULO 2º.- Las mismas se regirán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 761/23 Fecha: 16/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-13.385/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización, por el cual se busca la formación y promoción para facilitar el acceso a derechos y políticas públicas destinadas a mujeres y personas LGTBI+ que pertenezcan a organizaciones de la sociedad civil y realicen tareas comunitarias, el cual se llevará a cabo el día 12 de julio del corriente año en el Centro de Desarrollo Social “Juana Azurduy”;

Que dicho Programa se propone, a través de la incorporación de conocimientos, general autonomía, fomentar la promoción de derechos, impulsar la articulación en redes con el fin de fortalecer las referencias para construir comunidades más igualitarias;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Programa “Tramando Derechos 2023”, organizado por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, que se llevarán a cabo el día 12 de julio de 2023 en el Centro de Desarrollo Social “Juana Azurduy”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 762/23 Fecha: 21/06/2023

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la calle Los Matrones N° 3935, entre Miravé y Maestra Muñoz, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección M, Manzana 26, Parcela 19, Partida N° 97.480, en trámite por expediente N° 4134-13.238/23; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido denuncias de vecinos de la zona aledaña a dicha vivienda, referente a posibles intrusos y/u ocupantes en la misma;

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra deshabitado, en total estado de abandono y con falta de cerco perimetral, incumpliendo con la Ordenanza N° 4686;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del inmueble de referencia;

Que la Dirección General de Rentas informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen de fecha 16 de junio del corriente año;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la calle Los Matreros N° 3935, entre Miravé y Maestra Muñoz, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección M, Manzana 26, Parcela 19, Partida N° 97.480, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designase como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3°.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 763/23 Fecha: 21/06/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-28.181/20, por el que el **Colegio General Belgrano S.A.E.** solicita el acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18 por el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, inciso 3, Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese al **Colegio General Belgrano S.A.E.** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2022 correspondiente al Legajo N° 27.099, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.181/20 y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, punto 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa al 30 de junio de 2023 un monto total de Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete con cuarenta centavos (\$ 344.387,40).

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educativo de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 764/23 Fecha: 21/06/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Estefanía Nayla MONTEIRO** (Legajo N° 4689) a sus funciones en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaria de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-05.899/12; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 16 de junio de 2023, la renuncia presentada por la trabajadora **Estefanía Nayla MONTEIRO** (D.N.I. N° 33.778.960 - Legajo N° 4689), a sus funciones en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaria de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de doce (12) días de licencia ordinaria proporcional correspondiente al año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 765/23 Fecha: 21/06/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-28.626/20, por el cual tramita el sumario abreviado contra el trabajador **Geraldino Maximiliano OYOLA** (D.N.I. N° 26.060.412 - Legajo N° 3352), quien presta servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, inciso b), del Decreto N° 317/16 corresponde, en resguardo del derecho de defensa del trabajador involucrado (artículo 15° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires), proceder a indicar las disposiciones legales supuestamente infringidas;

Que el trabajador mencionado se excusa de participar en las actividades en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" en relación al

memorando de fecha 04 de noviembre de 2020 producido por la Dirección General de Deportes y Recreación, convocándolo a prestar servicios los días sábados de 14:00 a 18:00 horas;

Que la conducta achacada, según lo considera la Asesoría Letrada, se encuentra prevista en los artículos 38°, incisos a) y b), y 42°, incisos 3,4 y 6 de la Ordenanza 4155;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita se realice la sanción disciplinaria determinada por el artículo 42° atento a la negativa de prestar servicios cuando fuere indicado por su Director;

Que desde el día 7 de noviembre de 2020 se llevó a cabo en el Polideportivo una actividad especial dedicada a chicos con discapacidad (Trastorno del Espectro Autista - TEA) para la cual habría sido convocado el trabajador OYOLA, quien formaba parte del equipo de docentes y posee una especialización en el área de discapacidad, pero éste se habría negado a participar, poniendo en conocimiento de esto días previos a la realización del evento, presentó una nota de puño y letra por la cual se excusaba de prestar servicios, por motivos ajenos a este municipio;

Que el Director de Deportes y Recreación, **Prof. César PIAGGIO**, manifiesta que a pesar del temperamento asumido por el trabajador, lo notifico por medio de un memorándum que debía presentarse a la actividad programada para el día 7 de noviembre de 2020, a la cual el trabajador se presentó, pero no habría prestado ningún tipo de colaboración, declarando los trabajadores que prestaron servicios ese día haberlo visto en el predio, pero que no habría tenido participación en la actividad "Familia TEA";

Que el trabajador mencionado en su relato refiere que la actividad habría sido propuesta por los padres de los chicos con TEA, que la misma habría comenzado en el mes de septiembre de 2020, y que debido a las restricciones que imponía la pandemia él considero que no era apropiado que se los exponga a un posible foco de contagio, mencionado que vive con sus hijos menores de edad y sus padres de 84 y 86 años, en resumidas cuentas, el señor OYOLA refiere que a su criterio no se habrían respetado los protocolos preventivos de COVID-19;

Que de la valoración realizada de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada considera que el trabajador **Geraldino Maximiliano OYOLA** (Legajo N° 3352), habría incurrido en un incumplimiento de sus obligaciones, si bien surge de las declaraciones testimoniales que el trabajador estuvo presente en el predio "La Torcaza", consecuentemente de las misma también surge que el mismo no participo de la actividad "Familias TEA" a pesar de habersele requerido que así lo hiciera, encuadrándose esa conducta dentro de lo previsto el artículo 42°, incisos 3, Inconducta notoria, 4, incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, y 6, incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas;

Que, en virtud de las circunstancias obrantes, aconseja la aplicación de la sanción de

apercibimiento prevista en el artículo 40º, inciso B, de la Ordenanza 4155;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la aplicación al trabajador **Geraldino Maximiliano OYOLA** (D.N.I. N° 26.060.412 - Legajo N° 3352), quien presta servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de la sanción de apercibimiento, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.626/20 y las disposiciones del artículo 40º, inciso B, de la Ordenanza N° 4155.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador **Geraldino Maximiliano OYOLA** de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 766/23 Fecha: 22/06/2023

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión de los Contratos de Obra suscriptos con la Médica Pediatra, **Dra. Valeria Soledad VALLEJOS** (D.N.I. N° 30.722.107), a partir del 1º de mayo del corriente año, con la Médica Tocoginecóloga, **Dra. Silvia Antonia MASSACCESI** (D.N.I. N° 12.226.259), a partir del 15 de junio, y con la Veterinaria, **Dra. Ma-**

ría Victoria MARTÍNEZ PECK (D.N.I. N° 36.614.059), a partir del 1º de julio;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento	Período
AGÜERO, Paola Giselle	D.N.I. N° 28.210.115	01/06/23 al 31/12/23
BARBERIS, Andrea Martha	D.N.I. N° 14.188.255	01/05/23 al 31/12/23
DOMÁNICO, Mariano Rubén	D.N.I. N° 35.066.457	01/04/23 al 31/12/23
FELIPEZ CARRASCO, Claudia	D.N.I. N° 94.621.956	01/05/23 al 31/12/23
GODOY, Carina Silvia	D.N.I. N° 28.371.334	01/06/23 al 31/12/23
GONZÁLEZ, Simona Elsa	D.N.I. N° 31.489.690	01/05/23 al 31/12/23
LANDA, Romina Beatriz	D.N.I. N° 36.696.931	01/06/23 al 31/12/23
LLORCA, María Candelaria	D.N.I. N° 37.933.417	01/06/23 al 31/12/23
MOCOROA, Alejandra Gabriela	D.N.I. N° 30.630.093	01/05/23 al 31/12/23
PINTO, María Julia	D.N.I. N° 14.575.988	01/05/23 al 31/12/23
PONTES, María Paola	D.N.I. N° 25.011.697	01/05/23 al 31/12/23
QUINTANA, María Sandra	D.N.I. N° 38.577.350	01/06/23 al 31/12/23
SALCEDO, Facundo Joaquín	D.N.I. N° 41.332.378	01/05/23 al 31/12/23
TISERA, Carlos Ignacio	D.N.I. N° 26.053.543	01/05/23 al 31/12/23
VALDÉS ROJAS, Juan Celestino	D.N.I. N° 18.866.206	01/06/23 al 31/12/23
VASALLO VALVERDE, Jennifer Caridad	D.N.I. N° 96.132983	01/06/23 al 31/12/23
VEGA, Gisela Soledad	D.N.I. N° 31.750.717	01/05/23 al 31/12/23
ZENTENO BURGOS, Paola Daniela	D.N.I. N° 19.069.565	01/06/23 al 31/12/23

ARTÍCULO 2º.- Convalídase las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el

marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
BONILLA, Axel Germán	D.N.I. N° 33.689.427	28/04/2023
DI BIASE, Geraldina Anabel	D.N.I. N° 28.632.171	28/04/2023
DOMANICO, Mariano Rubén	D.N.I. N° 35.066.457	30/05/2023
MATEOLI, Adrián Alejandro	D.N.I. N° 29.480.225	30/05/2023
MORO, Mara Soledad	D.N.I. N° 30.943.195	30/05/2023
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N° 16.161.915	30/05/2023
PRÓSPERI, Camila Soledad	D.N.I. N° 32.009.473	30/05/2023
RODRÍGUEZ, Elizabeth Sandra	D.N.I. N° 23.687.499	28/04/2023
ROSSI, María Florencia	D.N.I. N° 26.725.032	28/04/2023
ROTOLO, María Eugenia	D.N.I. N° 33.905.293	28/04/2023
SÁNCHEZ, Natalia Mariela	D.N.I. N° 25.061.860	28/04/2023

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalídase los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y la Médica Pediatra, **Dra. Valeria Soledad VALLE-JOS** (D.N.I. N° 30.722.107), a partir del 1º de mayo de 2023, la Médica Tocoginecóloga, **Dra. Silvia Antonia MASSACCESI** (D.N.I. N° 12.226.259), a partir del 15 de junio de 2023, y la Veterinaria, **Dra. María Victoria MARTÍNEZ PECK** (D.N.I. N° 36.614.059), a partir del 1º de julio de 2023, del Contrato de Obra oportunamente firmado.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 767/23 Fecha: 22/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CARBE S.A.** a través del expediente N° 4134-12.814/23, solicitando autorización para la realización de la Obra denominada "Desagües pluviales Cuenca Las Cabañas calles Balbín y Udaondo", encomendada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra afectará las calles Julián Balbín entre Autopista del Buen Ayre y Facundo, El Pretal entre Julián Balbín y Gob. Guillermo Udaondo, Gob. Guillermo Udaondo entre Del Cabestro y Del Gato y entre El Pretal y De los Baqueanos, De los Baqueanos entre Gob. Guillermo Udaondo y López Buchardo y De la Tradición entre Gob. Guillermo Udaondo y López Buchardo;

Que la Dirección de Redes y la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependientes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, han dado su conformidad a lo solicitado;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CARBE S.A.** a la realización de los trabajos de la Obra denominada "Desagües pluviales Cuenca Las Cabañas calles Balbín y Udaondo", encomendada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.814/23.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes y de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 768/23 Fecha: 22/06/2023

VISTO:

El Decreto N° 704/23, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de jubilados y/o pensionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que se consignó erróneamente el número de Partida correspondiente al señor **Francisco MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 5.874.548), siendo el correcto la Partida N° 176.558, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.297/22;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 704/23, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de jubilados y/o pensionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

"4134-06.297/22	MARTÍNEZ, Francisco	176.557	50%	2022/2023"
-----------------	---------------------	---------	-----	------------

Debe decir:

"4134-06.297/22	MARTÍNEZ, Francisco	176.558	50%	2022/2023"
-----------------	---------------------	---------	-----	------------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 769/23 Fecha: 22/06/2023

VISTO:

El Decreto N° 248/23, por el cual se dispuso la distribución de los importes ingresados al Municipio en carácter de **Hospital Público de Autogestión**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, para el período de enero a junio de 2022, conforme las liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Salud obrantes en el expediente N° 4134-08.689/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría manifiesta que se consignó erróneamente el número de Legajo correspondiente a la trabajadora **Silvia GONZÁLEZ**, siendo correcto el N° 2959, según actuaciones obrantes en el citado expediente;

Que, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 248/23, por el cual se dispuso la distribución de los importes ingresados al Municipio en carácter de **Hospital Público de Autogestión**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, para el período de enero a junio de 2022, conforme las liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Salud, donde dice:

"GONZÁLEZ, Silvia	2859"
-------------------	-------

Debe decir:

"GONZÁLEZ, Silvia	2959"
-------------------	-------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 770/23 Fecha: 23/06/2023

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales y a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo por Decreto N° 581/23, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la ampliación de ambas Cajas Chicas, a efectos de poder hacer frente a los gastos que tienen a diario, contando con la autorización de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Economía y Hacienda, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-13.408/23 y N° 4134-13.409/23;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el importe de las "Cajas Chica" otorgadas a la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales y a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo por Decreto N° 581/23, fijándose las mismas en la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) cada una, destinada a hacer frente a gastos necesarios para el normal desenvolvimiento de dichas Dependencias, a favor de los titulares de las mismas, el **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241) y la señora **Claudia Gabriela VALENTINIS** (D.N.I. N° 20.911.839 - Legajo N° 4048), respectivamente, autorizándose la rotación de dichas Cajas Chicas hasta tres (3) veces por mes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 771/23 Fecha: 23/06/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Tamara ABEIJON** (Legajo N° 4576), quien presta servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría, con la conformidad de la Jefatura de Gabinete, solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.525/23;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2023, a la trabajadora **Tamara ABEIJON** (D.N.I. N° 32.091.539 - Legajo N° 4576), quien presta servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 772/23 Fecha: 23/06/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Lorena Verónica GIMÉNEZ** (Legajo N° 4651), quien presta servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría, con la conformidad de la Jefatura de Gabinete, solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.061/11;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2023, a la trabajadora **Lorena Verónica GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.523.271 - Legajo N° 4651), quien presta servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 773/23 Fecha: 23/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-11.902/18; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría informa que la trabajadora la trabajadora **Karina Gabriela LENCINA** (Legajo N° 2025) se encuentra cumpliendo funciones, desde el día 05 de junio del corriente año de Operadora de Cámaras en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, solicitando el pase de la misma y el pago de la bonificación pertinente;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 05 de junio de 2023, a la trabajadora **Karina Gabriela LENCINA** (D.N.I. N° 23.199.721 - Legajo N° 2025) funciones de Operadora de Cámaras en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 774/23 Fecha: 23/06/2023

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de abril del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.124/23;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 88 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 775/23 Fecha: 23/06/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Manuel PISERA** (Legajo N° 5623), quien presta servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría, con la conformidad de la Jefatura de Gabinete, solicita el reencasillamiento del citado trabajador en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.372/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de junio de 2023, al trabajador **Manuel PISERA** (D.N.I. N° 38.067.813 - Legajo N° 5623), quien presta servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 776/23 Fecha: 23/06/2023

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-12.107/23; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación adjuntada en el mismo surge que el trabajador **Juan Alberto BOGADO** (Legajo N° 4765), quien se desempeña como Facilitador de Atención en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, habría tenido conductas inapropiadas para con sus superiores jerárquicos;

Que las conductas denunciadas consistirían en falta de respeto al Jefe de Departamento de Atención al Público, señor **Nahuel Facundo CESARI** (Legajo N° 4769) y a la Directora de Gestión y Coordinación, señora **Rosa TORRES** (Legajo N° 2564), el día miércoles 05 de abril del corriente año, después de las 15:00 horas en oportunidad que los trabajadores del sector se disponen a continuar con la actividad laboral, como horas extras, habiéndose encomendado acomodar en sus respectivas carpetas los tramites ingresados y retirados, habiéndose negado el trabajador a realizar esa tarea, y de viva voz delante de sus compañeros refirió ser "víctima" de persecución laboral, retirándose del lugar dando por concluida su jornada laboral, habiendo cumplido el horario normal de su jornada laboral;

Que, asimismo, el trabajador CESARI manifiesta que el trabajador BOGADO, es recurrente en este tipo de conductas, para con sus superiores y/o compañeros de trabajo incurriendo en reiteradas ocasiones en actitudes que perjudican y tornan hostil el ambiente laboral, afectando el desempeño laboral del sector, lo cual es refrendado por la Directora del área, señora TORRES;

Que atento surge del cúmulo de las declaraciones vertidas por los citados y por el resto de los trabajadores de la Ventanilla Única, la conducta descripta precedentemente, serían constitutivas, prima facie, respecto del trabajador mencionado de las faltas administrativas tipificada como incumplimiento a la obligación que surge de los artículos 38º, incisos b) y d), y 42º, incisos 3 y 10, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Municipal;

Que, en tales condiciones, corresponde proceder al labrado de las actuaciones sumariales respectivas (artículos 1º y 27º de la Ley N° 14.656,

y artículos 36º, 37º y subsiguientes de la Ordenanza N° 4155), con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Juan Alberto BOGADO** (Legajo N° 4765), de conformidad con lo establecido por el artículo 27º de la Ley N° 14.656;

Que, por otro lado, atento que el trabajador se encuentra comprendido dentro de lo establecido por el artículo 48º de la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales, deberán iniciarse la acción prevista en el artículo 52º de dicha Ley a efectos de la Exclusión de la tutela sindical;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Juan Alberto BOGADO** (Legajo N° 4765 - D.N.I. N° 31.674.823), en relación a los hechos denunciados en el expediente N° 4134-12.107/23.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, realícense las tramitaciones judiciales pertinentes a efectos solicitar la suspensión de la garantía sindical establecida en el artículos 47º y subsiguientes de la Ley N° 23.551 - Ley de Asociaciones Sindicales, con carácter cautelar (artículos 195º, 230º y concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires) del trabajador **Juan Alberto BOGADO** (Legajo N° 4765 - D.N.I. N° 31.674.823), y toda otra acción judicial que corresponda de conformidad con la legislación vigente.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente el presente al trabajador mencionado.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY

DECRETO N° 777/23 Fecha: 26/06/2023

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Jefatura de Gabinete conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo se encuentra vacante el Departamento de Eventos y Fiestas Públicas, resultando necesario proceder a la designación de la persona

que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Jefatura propone la designación en dicho cargo del trabajador **Adrián Abel INSAURRALDE** (Legajo N° 4610), quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia en forma cabal, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.429/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 15 de mayo de 2023, al señor **Adrián Abel INSAURRALDE** (D.N.I. N° 35.121.136 - Legajo N° 4610) en el cargo de Jefe del Departamento de Eventos y Fiestas Públicas de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 778/23 Fecha: 26/06/2023

VISTO:

La Adenda al Contrato de Obra suscripto con el señor **Omar Enrique BARBERO** (D.N.I. N° 14.948.277), de fecha 01 de abril del corriente año, relacionado con la realización de informes de estadísticas y proyecciones en materia de deporte municipal, solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de la misma, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.310/23;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción So-

cial y Políticas Culturales”, Categoría Programática 52.00.00 “Deportes”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes la Adenda al Contrato de Obra suscrito con el señor **Omar Enrique BARBERO** (D.N.I. N° 14.948.277), de fecha 01 de abril de 2023, relacionado con la realización de informes de estadísticas y proyecciones en materia de deporte municipal, solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 779/23 Fecha: 26/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-13.534/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 01, 02, 07, 08, 09, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de julio del corriente año en el ámbito de la Plaza “General San Martín”;

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, los días 01, 02, 07, 08, 09, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de julio del corriente año en la Plaza “General San Martín”, organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 780/23 Fecha: 26/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por **Provincia NET**, a través de mails de fecha 03 de abril y 26 de abril del corriente año, obrantes en el expediente N° 4134-13.013/23; y

CONSIDERANDO:

Que en los mismos solicita la anulación de pagos efectuados en la citada entidad, de los cuales han recibido el desconocimiento de los dichos pagos por el cliente a su correspondiente Entidad Bancaria, habiendo procedido a revertir el monto a favor de las tarjetas utilizadas para efectuarlos;

Que la Dirección de Tesorería verificó el ingreso de los pagos y la Contaduría Municipal informa que corresponde proceder a la devolución de los montos reclamados, por la suma total de Pesos doscientos ochenta mil setecientos setenta y dos con veinte centavos (\$ 280.772,20), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.659/20;

Que una vez efectuado el reembolso solicitado, por intermedio de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos deberá procederse a la anulación de dichos pagos de los legajos y cuentas que correspondan;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el reintegro a **Provincia NET** de la suma total de Pesos doscientos ochenta mil setecientos setenta y dos con veinte centavos (\$ 280.772,20), correspondiente a pagos efectuados en la citada entidad, de los cuales han recibido el desconocimiento de los mismos por el cliente a su correspondiente Entidad Bancaria, habiendo procedido a revertir el monto a favor de las tarjetas utilizadas para los pagos.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución, registrando la erogación en los Rubros que correspondan del Presupuesto General de Gastos vigente, conforme informa producido por la misma obrante a fs. 23 y 24 del expediente N° 4134-13.013/23.

ARTÍCULO 3º.- Una vez efectuada la devolución, dese intervención a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a efectos de la anulación de los pagos devueltos de los legajos y cuentas que correspondan.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-13.352/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa el apoyo brindado a la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Héroes de Malvinas" para concurrir al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) el día 28 de abril del corriente año, a la Escuela de Enseñanza Primaria N° 14 para asistir al Planetario "Galileo Galilei" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 25 de abril y 10 de mayo y a la escuela de Taekwondo "Midum" para participar del Campeonato Kungang en la ciudad de Tortuguitas el 07 de mayo, proporcionándoles a todos ellos el transporte;

Que dichos eventos se efectuaron sin la correspondiente declaración de interés municipal de los mismos, habiendo sido autorizados oportunamente por la superioridad;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, convalidando lo actuado;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal el apoyo brindado por la Jefatura de Gabinete a la Escuela de Educación Secundaria N° 4 "Héroes de Malvinas" para concurrir al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) el día 28 de abril de 2023, a la Escuela de Enseñanza Primaria N° 14 para asistir al Planetario "Galileo Galilei" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 25 de abril y 10 de mayo de 2023 y a la escuela de Taekwondo "Midum" para participar del Campeonato Kungang en la ciudad de Tortuguitas el 07 de mayo, proporcionándoles a todos ellos el transporte para concurrir a dichos eventos.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de las mencionadas actividades.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-12.465/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago de los servicios prestados por el Proveedor "Mundo Vinilo" de Guillermo RICART y Gustavo VERDÚ S.H. (C.U.I.T. N° 30-70724314-3), correspondiente a la impresión de once (11) banners con destino a los Jardines de Infantes Municipales y Centros de Desarrollo Social, en el marco de los festejos por el 150º Aniversario de la Fundación de Ituzaingó;

Que por Orden de Compra N° 1774 de fecha 17 de octubre de 2022, tramitada por expediente de la Oficina de Compras N° 2022/1927, se adjudicó la realización del trabajo de referencia, no habiéndose presentado la documentación pertinente en tiempo y forma para su cobro, por lo que la Oficina de Compras procedió a la anulación del compromiso;

Que la Firma mencionada presentó la Factura B N° 0004-00001324, de fecha 25 de enero del corriente año, por suma de Pesos ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$ 150.694,50), la cual ha sido conformada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el proveedor "Mundo Vinilo" de Guillermo RICART y Gustavo VERDÚ S.H. (C.U.I.T. N° 30-70724314-3), por la impresión de once (11) banners con destino a los Jardines de Infantes Municipales y Centros de Desarrollo Social, en el marco de los festejos por el 150º Aniversario de la Fundación de Ituzaingó, solicitados por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme Factura B N° 0004-00001324, de fecha 25 de enero de 2023, por suma de Pesos cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$ 150.694,50).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Programa 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.3.9.0. "Bienes de Consumo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 783/23 Fecha: 26/06/2023

VISTO:

El Decreto N° 452/23, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de jubilados y/o pensionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que se consignó erróneamente el período de eximición correspondiente al señor **Venancio QUINTEROS** (D.N.I. N° 6.685.927), siendo correcto los años 2021 y 2022, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.027/21;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 452/23, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de jubilados y/o pensionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

"4134-02.027/21	QUINTEROS, Venancio	11.05 0	50%	2022/ 2023"
-----------------	---------------------	------------	-----	----------------

Debe decir:

"4134-02.027/21	QUINTEROS, Venancio	11.05 0	50%	2021/ 2022"
-----------------	---------------------	------------	-----	----------------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 784/23 Fecha: 27/06/2023

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 003/23; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita que dicha Caja Chica se le asigne a la Directora General de Administración de Personal, **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (Legajo N° 4761), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.502/23;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 003/23 a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a favor de la **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (D.N.I. N° 31.307.399 - Legajo N° 4761), Directora General de Administración de Personal de dicha Subsecretaría.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 785/23 Fecha: 27/06/2023

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 003/23, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Dirección de Mantenimiento Edilicio, a favor del titular de la misma, señor **Alan Rodrigo MURANA** (Legajo N° 5621), destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.521/23;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor del titular de dicha Dirección, señor **Alan Rodrigo MURANA** (D.N.I. N° 35.148.073 - Legajo N° 5621).

ARTÍCULO 2º.- Las mismas se regirán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 786/23 Fecha: 27/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-13.557/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento de los trabajadores **Fernando Omar ACOSTA** (Legajo N° 5144), **Víctor Ricardo CÁCERES** (Legajo N° 5640) y **Richard ETCHEBARNE PAZ** (Legajo N° 5496) y la trabajadora **Lucila Romina LENCINA** (Legajo N° 5273) que cumplen tareas como "Operadores 911" en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, los cuales han participado de la capacitación sobre la Estructura y las Funciones del Estado y del Gobierno Municipal, que ha sido cursada en forma presencial y evaluada en forma eficiente y satisfactoria, en el Agrupamiento Servicios Categoría 7;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se debe proceder a promover a los trabajadores con una nueva categoría como resultado de su capacitación, evaluación y desempeño;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de mayo de 2023, a los trabajadores **Fernando Omar ACOSTA** (Legajo N° 5144), **Víctor Ricardo CÁCERES** (Legajo N° 5640) y **Richard ETCHEBARNE PAZ** (Legajo N° 5496) y la trabajadora

Lucila Romina LENCINA (Legajo N° 5273), que prestan servicios como "Operadores 911" en la Sala de Situación de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 7, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 787/23 Fecha: 27/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-13.586/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de la Etapa Municipal de los Juegos Bonaerenses 2023, que se llevará a cabo el día 27 de junio del corriente año en el Teatro Gran Ituzaingó;

Que se cuenta con la autorización de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de la Etapa Municipal de los Juegos Bonaerenses 2023, que se llevará a cabo el día 27 de junio de 2023 en el Teatro Gran Ituzaingó, a favor del trabajador **César Abel LLULL** (D.N.I. N° 20.393.793 - Legajo N° 6440).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 788/23 Fecha: 27/06/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-13.046/23 - expediente de Compras N° 2023/1448, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Sede Universitaria Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra gestionando la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de dicho Proyecto, en el marco del "Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal";

Que el Presupuesto Oficial de dicha Obra asciende a la suma de Pesos mil doscientos veintidós millones cincuenta mil quinientos cuarenta y seis con noventa y tres centavos (\$ 1.222.050.546,93), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Sede Universitaria Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos mil doscientos veintidós millones cincuenta mil quinientos cuarenta y seis con noventa y tres centavos (\$ 1.222.050.546,93), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos un millón doscientos veintidós mil cincuenta con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.222.050,55);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 27 de julio de 2023;

Fecha de Apertura: 28 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-13.046/23 - expediente de Compras N° 2023/1448.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática

53.53.52 "Construcción de la Sede Universitaria Ituzaingó" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º.- La adjudicación de la obra por la cual se llama a Licitación Pública está supeditada a la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de las obras.

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 789/23 Fecha: 27/06/2023

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesor en el Taller Municipal de Literatura que se dicta en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como consecuencia de la renuncia del Profesor **Héctor Humberto VIGNA** (Legajo N° 4422), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.746/22; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para dicho cargo al señor **Ricardo Aníbal KRAKOBOSKY** (Legajo N° 1338), quien se desempeña actualmente como Profesor "Ad Honorem", con veinticinco (25) Horas Cátedra de Formación Profesional;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, a partir del día 01 de junio de 2023, al señor **Ricardo Aníbal KRAKOBOSKY** (D.N.I. N° 14.819.518 - Legajo N° 1338) como Profesor en el Taller Municipal de Literatura, con carácter "Ad Honorem", dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 01 de junio de 2023, al señor **Ricardo Aníbal KRAKOBOSKY** (D.N.I. N° 14.819.518 - Legajo N° 1338) como Profesor Provisional con veinticinco (25) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el Taller Municipal de Literatura que se dicta en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 790/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5935, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 791/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5936, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 792/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5937, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 793/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5938, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 794/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5939, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 795/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5940, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 796/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5941, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 797/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5942, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 798/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5943, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 799/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5944, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 800/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5945, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 801/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5946, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 802/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5947, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 803/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5948, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 804/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5949, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 805/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5950, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 806/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5951, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 807/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5952, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 808/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5953, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 809/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5954, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 810/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5955, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 811/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5956, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 812/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5957, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 813/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5958, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 814/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5959, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 815/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5960, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - REY

DECRETO N° 816/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5961, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 817/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5962, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - COLLI

DECRETO N° 818/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5963, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 819/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5964, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 820/23 Fecha: 28/06/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 5965, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 821/23 Fecha: 28/06/2023

VISTO:

El Estado de Afectación de Saldos al 31 de diciembre 2022, que expone los saldos con afectación pendientes de utilización al cierre de dicho ejercicio, el Estado de Ejecución de Gastos dicha fecha, que detalla los saldos de deuda flotante

por afectación, los convenios suscriptos y las distintas resoluciones ministeriales con los Estados Nacional y Provincial por los que se recibirán fondos afectados a distintos programas que hacen al interés general; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cálculo de Recursos Vigente debe crearse o ampliarse, según corresponda, dentro del rubro 3.5.1 "De Disponibilidades", el concepto 3.5.1.01 denominado "De caja y bancos" y los subconceptos que reflejarán los montos transferidos y, en consecuencia, ampliar el Presupuesto General de Erogaciones, a efectos de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que, por ejecución y continuidad de los convenios celebrados con el Estado Nacional o Provincial, corresponde la ampliación del presupuesto vigente a través de la creación tanto de los conceptos de ingresos como de gastos;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos del ejercicio 2023 en la suma de Pesos cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta mil trescientos treinta con cuarenta y ocho centavos (\$ 492.480.330,48) en el Rubro 3.5 "Disminución de otros activos financieros", Clase 3.5.1 "De Disponibilidades", Concepto 3.5.1.01 "De caja y bancos", mediante la creación de los subconceptos que se detallan a continuación, por el monto que se consigna en cada uno de ellos:

(El detalle del presente artículo consta en la página 91 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la suma de Pesos cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta mil trescientos treinta con cuarenta y ocho centavos (\$ 492.480.330,48), en las jurisdicciones y categorías programáticas detalladas a continuación, mediante la creación o ampliación, según corresponda, de las siguientes partidas, por los importes y afectación que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 92 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos mil ciento cuarenta y tres millones ochocientos tres mil tres-

cientos cincuenta y dos con sesenta y un centavos (\$ 1.143.803.352,61), mediante la creación de los rubros que se detallan a continuación, por los importes que se detallan en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 95 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del ejercicio vigente en la suma de Pesos mil ciento cuarenta y tres millones ochocientos tres mil trescientos cincuenta y dos con sesenta y un centavos (\$ 1.143.803.352,61), en las jurisdicciones y categorías programáticas que a continuación se detallan a raíz de la creación o ampliación según corresponde de las fuentes de financiamiento y partidas presupuestarias enunciadas, por el importe que se consigna en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 96 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Impútase a los créditos pertinentes del ejercicio 2023, los compromisos de gastos no devengados en el ejercicio 2022 que se detallan en el Anexo I, por el importe consignado en cada caso, que totalizan la suma de Pesos mil trescientos veintiocho millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos dos con noventa y ocho centavos (\$ 1.328.787.402,98).

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 98 de este Boletín.-

DECRETO N° 822/23 Fecha: 29/06/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el señor Rodolfo Carlos BIELAZIUN (D.N.I. N° 20.538.555), obrante en el expediente N° 4134-11.412/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos correspondiente al puesto de flores ubicado en la esquina de las calles Blas Parera y Fray Luis Beltrán, Legajo N° 208.914, por su condición de persona con discapacidad;

Que, atento la grave situación planteada y la documentación adjuntada a las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición requerida por el año 2023;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.6 de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor **Rodolfo Carlos BIELAZIUN** (D.N.I. N° 20.538.555) del pago de los Derechos por Ocupación o Uso de Espacios Públicos por el periodo 2023, correspondiente al puesto de flores ubicado en la esquina de las calles Blas Parera y Fray Luis Beltrán, Legajo N° 208.914, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.412/23 y con lo dispuesto el artículo 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas dese de baja la deuda pertinente del Legajo mencionado y notifíquese al beneficiario de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 823/23 Fecha: 29/06/2023

VISTO:

El Decreto N° 452/23, por el cual se dispuso la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por su condición de jubilados y/o pensionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que se consignó erróneamente el período de eximición correspondiente a la señora **Feliciano de la Paz OJEDA** (D.N.I. N° 10.360.123), siendo correcto los años 2019 y 2020, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.780/19;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 452/23, correspondiente al otorgamiento de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a contribuyentes por la condición de jubilados y/o pensionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), donde dice:

"4134-20.780/19	OJEDA, Feliciano de la Paz	47.27 2	100%	2022/ 2023"
-----------------	----------------------------	------------	------	----------------

Debe decir:

"4134-20.780/19	OJEDA, Felicia- na de la Paz	47.27 2	100%	2019/ 2020"
-----------------	---------------------------------	------------	------	----------------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 824/23 Fecha: 29/06/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal docente en el ámbito de la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para la realización de tareas en el Programa "Ituzaingó - Mi Ciudad"; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para tales funciones a la señora **Verónica Ángela SMITH**, con cuarenta (40) Horas Cátedra, a partir del día 17 de abril del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.283/23;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 17 de abril de 2023, a la señora **Verónica Ángela SMITH** (D.N.I. N° 24.901.762) como Profesora Provisional, con una prestación horaria de cuarenta (40) Horas Cátedra, en el Programa "Ituzaingó - Mi Ciudad", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 825/23 Fecha: 29/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Comunidad Scout - Guía "Los Santos Ángeles"**, obrantes en el expediente N° 4134-10.968/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al inmueble de su propiedad, sito en la calle Achával Rodríguez N° 1475;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), conforme lo informado por la Dirección General de Rentas;

Que, si bien la Entidad recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Comunidad Scout - Guía "Los Santos Ángeles"** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al año 2022 por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Achával Rodríguez N° 1475, Partida N° 2.521, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, lo que representa un importe total al 30 de junio de 2023 de Pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con treinta centavos (\$ 54.494,30).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 826/23 Fecha: 30/06/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-13.561/23; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de concentrar la información y seguridad informática en el Depar-

tamento Ejecutivo, a los fines de resguardar la información que surge de los distintos dispositivos, programas y herramientas de prevención y alerta ciudadana, relacionados con el monitoreo y sistema de seguridad de todo el Municipio, es menester que la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, se encuentre autorizada a los fines de realizar un relevamiento de Acceso principal a todas las plataformas que registren usuarios, Acceso principal a Digifort, a Servidores, a Panóptico, a swiches, a Routers, como conocer los métodos de ingreso de los mismos, claves principales que modifiquen sistema, como por ejemplo la red wifi del centro de monitoreo, etc.;

Que la propuesta realizada resulta viable a efectos de asegurar la buena administración del sistema informático y su seguridad;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos realizar un relevamiento de Acceso principal a todas las plataformas que registren usuarios, Acceso principal a Digifort, a Servidores, a Panóptico, a swiches, a Routers, como conocer los métodos de ingreso de los mismos y claves principales que modifiquen sistema, a los fines de resguardar la información que surge de los distintos dispositivos, programas y herramientas de prevención y alerta ciudadana, relacionados con el monitoreo y sistema de seguridad de todo el Municipio.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
LAVAGNINO**

* * * * *

DECRETO N° 827/23 Fecha: 30/06/2023

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Carolina Fabiana GÓMEZ** (Legajo N° 4421), quien cumplía funciones en la Coordinación de Gestión Educativa Superior, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como Jefa del Departamento de Administración, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-01.367/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 168154175 intimó a la citada trabajadora para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 20 de mayo del corriente año, conforme informe producido por la Asesoría Letrada, obrante a fs. 28 de las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 20 de mayo de 2023, la cesantía de la trabajadora **Carolina Fabiana GÓMEZ** (D.N.I. N° 36.154.632 - Legajo N° 4421), quien cumplía funciones en la Coordinación de Gestión Educativa Superior, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como Jefa del Departamento de Administración, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-01.367/21.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 828/23 Fecha: 30/06/2023

VISTO:

El Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórogas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita el incremento del valor de los módulos, establecido por Decreto N° 475/23, conforme las distintas actividades profesionales, técnicas y paramédicas, efectuadas por contrato de locación de obra con los profesionales, a efectos de adecuarla a las necesidades del Sistema Integrado de Salud, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.449/22;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda está de acuerdo con lo solicitado y el incremento propuesto;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del día 1º de junio de 2023, el valor de los módulos para la contratación de Profesionales, técnicos y paramédicos, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Médicos Pediatras, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos veintiún mil ciento cuatro con un centavo (\$ 21.104,01).
- b) Profesionales Médicos y Odontólogos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos diecisiete mil cuatrocientos veintiséis con cinco centavos (\$ 17.426,05).
- c) Profesionales Bioquímicos y Farmacéuticos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos diez mil novecientos treinta con noventa y dos centavos (\$ 10.930,92).
- d) Licenciados en Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Kinesiología, Obstetricia, Nutrición y Trabajo Social, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas semanales en la suma de Pesos seis mil seiscientos dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 6.602,54).
- e) Licenciados en Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos cinco mil novecientos cincuenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 5.955,58).
- f) Técnicos de Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos tres mil trescientos quince con cincuenta y dos centavos (\$ 3.315,52).
- g) Técnicos de Laboratorio, Radiología y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos tres mil treinta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 3.039,57).
- h) Extraccionistas, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos dos mil ochocientos veintiuno con veintiocho centavos (\$ 2.821,28).
- i) Auxiliares de Laboratorio, Radiología, Enfermería y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos dos mil setecientos sesenta y tres con sesenta y dos centavos (\$ 2.763,62).

j) Técnicos en Cardiología y Neurología, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos tres mil treinta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 3.039,57).

k) Técnicos en Psicomotricidad, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos tres mil treinta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 3.039,57).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 829/23 Fecha: 30/06/2023

VISTO:

La presentación realizada por la **Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otras Obras y Servicios Públicos PROAS Ltda.**, obrante en el expediente N° 4134-11.535/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica destinada a financiar las actividades de deportes sociales, específicamente para la escuela de fútbol infantil, de práctica y competencia deportiva, que permita desarrollar el ámbito humano y social de más de ochenta (80) niñas y niños de su zona de influencia;

Que la Jefatura de Gabinete considera apropiado el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), a abonar en dos (2) cuotas a partir del mes de julio del corriente año por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) la primera de ellas y de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) la restante en el mes agosto de 2023, teniendo en cuenta el importante aporte que la misma brinda a la Comunidad;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese la **Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otras Obras y Servicios Públicos PROAS Ltda.** un subsidio por la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), a abonar en dos (2) cuotas a partir del mes de julio de 2023 por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) la primera de ellas y de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) la restante en el mes agosto de 2023, destinada a financiar las actividades de deportes sociales, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.535/23, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado

en el artículo anterior, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.8.0 "Transferencias a Cooperativas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023, autorizando su registración en forma extemporánea.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 222/23 Fecha: 01/06/2023

Designación de la señora **Micaela Rocío FLEITA** (D.N.I. N° 39.547.009), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo tareas en el sector Cocina, a partir del día 1º de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 223/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 18 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Manuel BARCALA** (D.N.I. N° 40.013.228 - Legajo N° 7379) a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 224/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 18 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Julio César NAVARRO** (D.N.I. N° 37.840.890 - Legajo N° 7389), a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 225/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 18 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Cristian Daniel HOYOS** (D.N.I. N° 40.192.910 - Legajo N° 7386), a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 226/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 18 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Walter Esteban Ezequiel ROMERO** (D.N.I. N° 44.302.526 - Legajo N° 7394) a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 227/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 18 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Federico Sebastián ORTEGO** (D.N.I. N° 39.458.671 - Legajo N° 7390), a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 228/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 18 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Francisco Ezequiel DÍAS** (D.N.I. N° 43.977.738 - Legajo N° 7383), a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 229/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 18 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Thomas Javier ARCE** (D.N.I. N° 42.495.049 - Legajo N° 7378) a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 230/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 18 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Cesar Nahuel YOLDE** (D.N.I. N° 37.233.341 - Legajo N° 7397) a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 231/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 18 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Rocío Micaela DE VALENTIN** (D.N.I. N° 43.395.705 - Legajo N° 7382), a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 232/23 Fecha: 02/06/2023

Designación del señor **Julio Esteban RAMPONELLI** (D.N.I. N° 30.078.688), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de Asesor en la articulación y reestructuración del área de Seguridad en Red, a partir del día 13 de marzo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 233/23 Fecha: 02/06/2023

Designación del señor **Matías Adolfo LÓPEZ KUNIKOWSKI** (D.N.I. N° 45.237.055), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 17 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 234/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 1° de mayo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Alejandra LESCARBOURA** (D.N.I. N° 31.685.681 - Legajo N° 7524), a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 235/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 01 de junio de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Jorge Armando SCOPELLITI** (D.N.I. N° 12.104.459 - Legajo N° 2999), a sus funciones en la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 236/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 18 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Joaquín Nahuel Alejandro CANOSA** (D.N.I. N° 37.879.741 - Legajo N° 7380) a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 237/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 02 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Camila Morena BALLESTER** (D.N.I. N° 41.215.584 - Legajo N° 7196), a sus funciones en Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 238/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 19 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Lucas Nehuen SANTOS** (D.N.I. N° 39.138.367 - Legajo N° 7284), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 239/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 31 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Alberto Gabriel CASTILLO** (D.N.I. N° 38.532.318 - Legajo N° 7381) a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 240/23 Fecha: 02/06/2023

Aceptación, a partir del día 01 de julio de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Armado Tomás CERNADAS** (D.N.I. N° 10.328.195 - Legajo N° 6808) a sus funciones en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 241/23 Fecha: 02/06/2023

Designación de la señora **Ailén Victoria POURCEL** (D.N.I. N° 36.991.651 - Legajo N° 5463), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios para la realización de actividades con familias T.E.A. y para el dictado de clases en las escuelas deportivas de boccia e iniciación deportiva, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 15 de mayo de 2023, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 242/23 Fecha: 02/06/2023

Baja, a partir del día 02 de mayo de 2023, del trabajador **Diego Ignacio ELÍAS** (D.N.I. N° 20.388.521 - Legajo N° 6926), en sus funciones en la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 223/23 Fecha: 07/06/2023

Designación de la señorita **Florencia Andrea NÚÑEZ** (D.N.I. N° 40.651.019), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas inherentes a la misma, a partir del día 24 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 224/23 Fecha: 07/06/2023

Designación de la señora **Florencia Daniela AVILÉS** (D.N.I. N° 38.056.637), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas administrativas, a partir del día 24 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 245/23 Fecha: 07/06/2023

Designación de la señora **Antonela Daiana AVILÉS** (D.N.I. N° 32.996.889), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas administrativas, a partir del día 24 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 246/23 Fecha: 07/06/2023

Designación del **Dr. Fernando Esteban ENRIQUEZ PEDROZO** (D.N.I. N° 27.979.397 - Legajo N° 6580), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo tareas de abogado, a partir del día 02 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 247/23 Fecha: 07/06/2023

Designación de la señora **Eliana Gisele ALBERTINI** (D.N.I. N° 32.742.936), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas inherentes a la misma, a partir del día 24 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 248/23 Fecha: 07/06/2023

Designación de la señorita **Sofía Mailen SANABRIA** (D.N.I. N° 44.144.617), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo tareas en el sector cocina, a partir del día 22 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 249/23 Fecha: 07/06/2023

Modificación del artículo 1º de la Resolución N° 174/23 de designación del señor **Pablo Alberto GIRIBUELLA** (D.N.I. N° 22.531.641), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificador Domiciliario, a partir del día 1º de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 250/23 Fecha: 07/06/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1º de junio de 2023, del trabajador **Martín Ezequiel CARMONA** (Legajo N° 6872), quien presta servicios la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 251/23 Fecha: 07/06/2023

Designación de la **Arq. Iara Rocío FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 40.851.045), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando proyectos de obras, cómputos y presupuestos y seguimiento de obras, a partir del día 15 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 252/23 Fecha: 08/06/2023

Designación del señor **Gabriel Horacio ROJAS** (D.N.I. N° 35.605.050), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de recolección de material reciclable en el Programa SE.PA.RA y SE.PA.RA en Casa, a partir del día 15 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 253/23 Fecha: 08/06/2023

Designación del señor **Claudio Ezequiel GONZALEZ** (D.N.I. N° 41.539.222), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza en general, a partir del día 15 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 254/23 Fecha: 08/06/2023

Modificación del artículo 1º de la Resolución N° 173/23 de designación del señor **Diego Martín DI PAOLO** (D.N.I. N° 38.319.913), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de mantenimiento en general, a partir del día 1º de abril de 2023, y aceptación de su renuncia a partir del día 22 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 255/23 Fecha: 09/06/2023

Aceptación, a partir del día 07 de junio de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Rodrigo Ezequiel BARRAZA** (D.N.I. N° 43.262.591 - Legajo N° 6623), a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 256/23 Fecha: 09/06/2023

Designación de la señora **Tamara Abril de CASTRO** (D.N.I. N° 39.103.639), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 15 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 257/23 Fecha: 09/06/2023

Designación de la señorita **Catalina DÍAZ RENTSCH** (D.N.I. N° 46.364.371), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 01 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 258/23 Fecha: 09/06/2023

Designación del señor **Federico Facundo ANDRADA** (D.N.I. N° 43.867.045), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas

administrativas inherentes a la misma, a partir del día 29 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 259/23 Fecha: 09/06/2023

Designación de la señorita **Macarena VITALE** (D.N.I. N° 37.784.680), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas de cajera, a partir del día 15 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 260/23 Fecha: 12/06/2023

Designación de la señorita **Sofía Abril GUTIÉRREZ CAMACHO** (D.N.I. N° 42.776.071), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, prestando servicios como operadora técnica en la Radio Pública del Oeste, a partir del día 22 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 261/23 Fecha: 12/06/2023

Designación de la señorita **Paola Vanesa CASTILLO** (D.N.I. N° 31.045.593 - Legajo N° 5802), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas de asesoramiento inherentes a la misma, a partir del día 03 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 262/23 Fecha: 12/06/2023

Designación de la señorita **Priscila Mailen ÁVILA** (D.N.I. N° 43.587.702), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 18 de abril de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 263/23 Fecha: 12/06/2023

Designación de la señora **Vanessa Andrea GIULIANI** (D.N.I. N° 24.608.037), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios como

profesora de yoga, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 02 de mayo de 2023, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 264/23 Fecha: 12/06/2023

Designación de la **Lic. Mara Mailen ARAGUNDE** (D.N.I. N° 34.458.152), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 1° de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 265/23 Fecha: 12/06/2023

Designación de la señora **Ana Graciela DÍAZ** (D.N.I. N° 25.811.645), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora en el taller de danzas árabes, a partir del día 01 de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 266/23 Fecha: 12/06/2023

Aceptación, a partir del día 31 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Cecilia Mariana SALVADOR** (D.N.I. N° 32.326.143 - Legajo N° 6969), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 267/23 Fecha: 12/06/2023

Aceptación, a partir del día 18 de mayo de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Axel Gonzalo OVIEDO** (D.N.I. N° 42.495.408 - Legajo N° 7391), a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 268/23 Fecha: 12/06/2023

Aceptación, a partir del día 05 de junio de 2023, de la renuncia presentada por la **Lic. Florencia Gisele RUIZ ABBATE** (D.N.I. N° 40.895.803 - Legajo N° 7501), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 269/23 Fecha: 14/06/2023

Aceptación, a partir del día 13 de junio de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Nadia Mailen CARDOZO** (D.N.I. N° 35.582.238 - Legajo N° 7016), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 270/23 Fecha: 15/06/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de junio de 2023, del trabajador **Lucas David TORRES** (D.N.I. N° 35.118.302 - Legajo N° 6714) quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 271/23 Fecha: 22/06/2023

Designación del señor **Martín Damián RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 38.845.220), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 03 de julio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 272/23 Fecha: 22/06/2023

Designación de la señora **Selene Mariana CAPPELLO** (D.N.I. N° 31.951.850 - Legajo N° 6024), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora de charango en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del día 02 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 273/23 Fecha: 22/06/2023

Designación de la señorita **Nazarena Milagros TAMBURLINI** (D.N.I N° 45.148.478), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 1° de junio de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 274/23 Fecha: 22/06/2023

Designación de la señora **María Victoria CIEZAR** (D.N.I. N° 31.244.017), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de curaduría de la Galería Municipal de Arte, a partir del día 02 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 275/23 Fecha: 22/06/2023

Aceptación, a partir del día 14 de junio de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Karina Viviana CEJAS** (D.N.I. N° 32.641.047 - Legajo N° 5964), a sus funciones en Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 276/23 Fecha: 29/06/2023

Aceptación, a partir del día 1° de julio de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Maira Gisele BRITOS** (D.N.I. N° 35.793.426 - Legajo N° 7234), a sus funciones en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 277/23 Fecha: 30/06/2023

Designación del señor **Gerardo Nicolás PISANO** (D.N.I. N° 41.756.084), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de ayudante de mecánico de la flota liviana, a partir del día 30 de mayo de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 012/23 Fecha: 09/06/2023

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 14 de junio del corriente año.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 013/23 Fecha: 16/06/2023

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2023, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 03/2023:

- Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a:
 - Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2023;
- Lista de Asuntos Entrados;
- Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 018/23 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, considere incluir en el plan de bacheo la calle Domingo Olivera en la intersección con Gral. José Rondeau.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 019/23 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, considere incluir en el plan de bacheo la calle Domingo Olivera en la intersección con Dr. Pedro Medrano.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 020/23 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación del pavimento en la intersección de la calle 24 de Octubre con Firpo, a la salida del túnel.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 021/23 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación del pavimento en la intersección de las calles Almagro y Grecia.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 022/23 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación del pavimento en la intersección de las calles Herzl y Cnel. Manuel Medina.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 023/23 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, proceda a incorporar en su plan de pavimentación a la calle Quinquela Martín entre Gral. Villegas y Cnel. Aquino.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 024/23 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere el arreglo de la rampa para personas con discapacidad situado en la intersección de la calle Coronel Brandsen y Gabriela Mistral.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 025/23 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, proceda a incorporar en su plan de pavimentación a la calle Gral. Villegas entre Gral. Pacheco y Cesario B. de Quirós.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 026/23 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, proceda a la extracción de un árbol situado en la vereda del domicilio sito en la calle Máximo Aguirre 4108 (ex Del Cojinillo) entre Facundo y De las Caronas.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 027/23 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de sus organismos correspondientes, considere realizar tareas de desinsectación en las inmediaciones de las calles Arengreen y Agraciada.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 028/23 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar trabajos de poda de los árboles que interceden en el normal funcionamiento de las luminarias instaladas en la calle Emperanza 2952 entre las calles Ecuador y República De El Salvador.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 029/23 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de sus organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar trabajos de poda correctiva en la calle Rafaela N° 1373 entre Oribe y Cnel. Martiniano Chilavert.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 030/23 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar trabajos de poda correctiva en la cuadra correspondiente a la calle Gral. Juan Martínez entre Caaguazú y Cuyo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 031/23 Fecha: 22/06/2023

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15758/22 HCD, caratulado **“PUESTA EN CONOCIMIENTO POR OBRA NO AUTORIZADA EN CALLE POSTA DE PARDO N° 752/ BARCALA 747”**, para que emita opinión. -

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 013/23 Fecha: 01/06/2023

Designación del señor **Facundo Alberto OLIVERA** (D.N.I. N° 41.988.011 - Legajo N° 7487), como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2023.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 014/23 Fecha: 21/06/2023

Designación, como integrantes de la Planta Temporaria en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, de trabajadores a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2023.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 015/23 Fecha: 21/06/2023

Cese del señor **Alberto Jesús SALINAS** (D.N.I. N° 26.477.696 - Legajo N° 5503), a partir del 30 de junio de 2023, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 016/23 Fecha: 21/06/2023

Designación de la señora **Mirta Alejandra SEGURA** (D.N.I. N° 17.213.76 - Legajo N° 6693), a partir a partir del 01 julio y hasta el 30 de septiembre de 2023, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 017/23 Fecha: 21/06/2023

Cese del señor **Marcelo Hugo Tomás SWIER** (D.N.I. N° 42.393.634 - Legajo N° 6878), a partir del 30 de junio de 2023, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 018/23 Fecha: 21/06/2023

Cese de la señora **María Celeste DEL LLANO** (D.N.I. N° 31.970.495 - Legajo N° 6977), a partir del 30 de junio de 2023, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 019/23 Fecha: 30/06/2023

Cese del señor **Rubén Abel RODANO** (D.N.I. N° 13.022.661 - Legajo N° 1457), a partir del 03 de julio de 2023, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

A N E X O I - DECRETO N° 704/23**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-26.618/20	AGRELLO, Lidia	115.852	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-07.658/22	ALONSO, Eduardo	402.829	50%	2022/2023
4134-07.373/22	ÁNGELES, Vicenta	113.998	100%	2021/2022/ 2023
4134-10.683/23	ANRIQUEZ, Eduardo	192.049	100%	2023
4134-00593/21	ARIAS, Susana	33.790	100%	2022/2023
4134-07.898/22	ARIAZ, María Nélica	61.819	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-04.951/22	BALZANO, Silvia	202.648	50%	2022/2023
4134-11.450/23	BARRERA, María Raquel	155.916	50%	2023
4134-07.272/22	BUSICO, Pedro	120.643	50%	2022/2023
4134-00383/21	CABRAL, Mario Gaspar	157.711	100%	2021/2022/ 2023
4134-21.610/20	CALABRESE, María Ester	401.481	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-10.403/23	CANCINA, Norma	201.823	100%	2023
4134-06.957/22	CARABAJAL, Norma	197.539	100%	2022/2023
4134-29.267/20	CHÁVEZ, Juanita	139.987	50%	2022/2023
4134-06.126/22	CITRO, Yolanda	22.750	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-01.012/21	CORLETO, Silvia	206.650	100%	2020
4134-10.678/23	CRUZATE, Manuel	134.920	100%	2023
4134-09.204/22	DELGADO, Elba	204.968	100%	2022/2023
4134-10.633/23	ESCOBAR, Ramón	127.199	100%	2023
4134-10.158/23	FERNÁNDEZ, Perla	400.977	100%	2023
4134-10.870/23	FERREYRA, Perla	330.647	50%	2023
4134-09.971/22	GALLO, María	52.564	100%	2022/2023
4134-00241/21	GARCÍA, Juan Carlos	233.840	50%	2021/2022/ 2023
4134-10.443/23	GERVASI, Mirta	89.635	100%	2023
4134-03.609/21	GINOCCHIO, Juan	138.035	100%	2021/2022/ 2023
4134-10.402/23	GÓMEZ, Marta	33.933	100%	2023
4134-10.631/23	GONTARD, Claudia	291.384	100%	2023
4134-00855/21	GONZÁLEZ, Cristina	157.964	100%	2021/2022/ 2023
4134-07.403/22	GONZÁLEZ, Magali	70.351	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-10.197/23	GRECO, Norma	82.610	50%	2023
4134-07.556/22	GRUBOIS, Ester	22.556	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-16.437/19	GUERRERO, María Luisa	157.730	50%	2021/2022/ 2023
4134-07.754/22	GUERRERO, Ramona	62.463	100%	2022/2023
4134-10.869/23	GUTIÉRREZ, Sonia	102.694	100%	2023
4134-08.317/22	LESCANO, María	128.940	100%	2022/2023

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-08.780/22	LOSCHI, María Esther	52.529	100%	2022/2023
4134-02.354/21	MANSILLA, María	403.723	100%	2021/2022/ 2023
4134-05.321/22	MARENCO, Elsa	114.047	50%	2022/2023
4134-06.297/22	MARTÍNEZ, Francisco	176.557	50%	2022/2023
4134-22.409/20	MARTÍNEZ, Humberto	164.076	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-10.677/23	MASTELLA, Rita	178.115	100%	2023
4134-09.667/22	MATHEY DORET, Delia	182.849	100%	2022/2023
4134-04.149/22	NATTERO, Jorge	105.081	100%	2021/2022/ 2023
4134-22.124/20	OCHOA, César	120.333	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-10.816/23	OSORIO, Francisco	169.706	100%	2023
4134-07.308/22	PADUA, Susana	212.196	50%	2022/2023
4134-00369/22	PALA, Graciela	2.490	100%	2021/2022/ 2023
4134-10.223/23	PAULICHENCO, Stella	106.697	100%	2023
4134-07.353/22	RODRÍGUEZ VIVEROS, María	166.441	100%	2022/2023
4134-08.123/22	ROSAS Y BELGRANO, Marta	103.072	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-10.620/23	SALERNO, Mirta Susana	57.540	100%	2023
4134-07.404/22	SAUCEDO, Eduvigis	187.751	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-07.985/22	SCHIPANI, María Rosa	23.053	50%	2022/2023
4134-27.823/20	SEPÚLVEDA MUÑOZ, Patricio	41.935	100%	2019/2020/ 2021/2022/ 2023
4134-08.482/22	SOÑEZ, Nélica	59.903	100%	2022/2023
4134-08.234/22	SORIA, Jorge	97.771	100%	2023
4134-28.516/20	TOLOZA, Gilda	169.811	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-11.800/23	TRABUCCO, Graciela	182.905	100%	2023
4134-10.743/23	TRASCIERRA, Oscar	197.240	100%	2023
4134-07.974/22	VARGAS LEÓN DE VELASCO, Felisidad	162.317	100%	2022/2023
4134-04.990/22	ZAIFRANI, Antonio	178.143	100%	2023

A N E X O I - DECRETO N° 712/23

Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-05.499/22	ABATTE, Juana	77.699	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-08.363/22	ALE, Hugo Alberto	176.730	100%	2022/2023
4134-03.602/21	ALEGRE, Saturnina	170.306	100%	2023
4134-10.632/23	ARGUELLO, Inés	48.268	100%	2023
4134-00540/21	BASILE, Silvia del Carmen	181.431	100%	2021/2022/ 2023
4134-10.830/23	BAZA, Esther	163.520	100%	2023
4134-05.265/22	BULUBACICH, Érica	196.816	50%	2022/2023
4134-02.014/21	CABALEIRO, Antonio	163.836	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-01.119/21	CÁCERES, Juana	115.729	100%	2021/2022/ 2023
4134-01.459/21	CÁCERES, Lilia	197.472	50%	2020/2021/ 2022/2023
4134-07.718/22	CALVO, Ramona	170.194	100%	2023
4134-22.208/20	CARABAJAL, Jorge	157.632	100%	2023
4134-06.321/22	CASSATA, Marcela	125.669	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-03.905/21	COLLI, Norma	164.497	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-05.658/22	CONTRERAS, Palmira	196.814	50%	2022/2023
4134-10.820/23	COPA CONDORI, Melquiades	163.843	50%	2023
4134-22.155/20	CORRADI, Reinaldo	504.961	100%	2022/2023
4134-05.560/22	COSPIDE, Rubén	227.169	50%	2022/2023
4134-08.485/22	CURLETTI, Claudio	52.460	50%	2022/2023
4134-10.844/23	DÍAZ, Julio	126.141	100%	2023
4134-07.883/22	DÍAZ, Marina del Valle	164.654	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-10.165/23	EPSTEIN, Mirta	402.128	100%	2023
4134-02.578/21	ESTEBAN, Pablo	78.993	100%	2021/2022/ 2023
4134-10.814/23	FARFAN, Walter	88.764	100%	2023
4134-07.297/22	FRIERA, Juana	178.140	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-02.253/21	FUENTES, Manuel	187.795	100%	2021/2022/ 2023
4134-03.392/21	GARCÍA, Horacio	96.166	50%	2021/2022/ 2023
4134-03.866/21	GIOFFRE, Gabriela	88.015	100%	2021/2022/ 2023
4134-22.482/20	GIRÓN, Walter	195.485	50%	2020/2021/ 2022/2023
4134-05.472/22	GONZÁLEZ, Amalia	142.681	100%	2023
4134-10.680/23	GONZÁLEZ, Cecilia	60.528	100%	2023
4134-09.051/22	GORKIEWICZ, Pedro	99.736	50%	2022/2023
4134-05.869/22	GROLLO, Juan	188.901	100%	2021/2022/ 2023
4134-07.068/22	HERRERA, Romina	77.249	50%	2022/2023
4134-10.824/23	IGLESIA, María Cristina	125.016	100%	2023
4134-02.129/21	JEREZ, Cecilia	172.332	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-27.765/20	LOTARTARO, Rubén	130.935	100%	2023

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-09.251/22	MAIDANA, Rosa	197.464	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-04.984/22	MENACHO, María de los Ángeles	62.177	50%	2021/2022/ 2023
4134-22.532/20	MERCADO, Anacleto	702.210	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-08.442/22	MUSCIO, Daniel	59.060	100%	2019/2020/ 2021/2022/ 2023
4134-00486/21	OLMEDO, Marisa	187.827	100%	2021/2022/ 2023
4134-30.143/21	ORE, Jesús	208.842	100%	2023
4134-02.157/21	ORTIZ, María Norma	173.233	100%	2020/2021/ 2022/2023
4134-08.258/22	OTRANTO, Osvaldo	59.048	100%	2022/2023
4134-00619/21	PÁEZ, María Magdalena	184.568	50%	2021/2022/ 2023
4134-07.605/22	PELLIZZARI, Liliana	1.916	50%	2023
4134-21.856/20	PIÑEYRO GASAÑOL, Nelsa	117.690	100%	2023
4134-08.282/22	PIRIS, Christian	401.115	100%	2022/2023
4134-08.016/22	PISTORALE, María del Carmen	105.619	50%	2022/2023
4134-00445/21	RAMÍREZ, Joaquín	330.450	50%	2021/2022/ 2023
4134-08.756/22	RODRÍGUEZ, Andrea	135.279	50%	2022/2023
4134-21.723/20	RODRÍGUEZ, Miriam	161.075	100%	2020
4134-05.987/22	SALVATIERRA, Felisa Amalia	197.534	100%	2022/2023
4134-02.728/21	SÁNCHEZ, Yber	233.808	100%	2021/2022/ 2023
4134-06.709/22	SENA, Patricia	162.146	100%	2022/2023
4134-05.525/22	TISI, Mario	2.354	100%	2023
4134-04.491/16	VEGA, Rodolfo	175.373	100%	2017/2018/ 2019/2020/ 2021/2023
4134-03.310/21	VERGARA, Alejandra	132.524	100%	2021/2022/ 2023
4134-06.476/22	ZENZ, Lubby Gretel	88.428	50%	2023

A N E X O I - DECRETO N° 713/23**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-12.547/23	AGUIRRE, Jorge	71.110	2023
4134-12.295/23	ALZAMORA, Horacio José	107.083	2023
4134-12.790/23	AYALA, Marcos	75.045	2022/2023
4134-12.548/23	BUSTOS, Manuel Enrique	163.040	2023
4134-12.294/23	CANEDA MIGUEZ, Norma	76.306	2023
4134-11.026/23	CARRIZO, Oscar	125.019	2023
4134-11.773/23	CORIA, Enzo	170.410	2023
4134-11.774/23	CORONEL, Ramón	41.140 41.114	2023
4134-11.027/23	DUACASTELLA, Ricardo	85.798	2023
4134-12.292/23	FONTANA, José	134.050	2023
4134-12.590/23	GARCÍA, Osvaldo	41.139	2023
4134-11.770/23	GONZÁLEZ, Ramón	203.940	2023
4134-12.549/23	LIMA, Edgardo Gabriel	52.834	2023
4134-11.271/23	MAGALLANES, Antonio	138.297	2023
4134-11.772/23	MARTORANO, Juan	32.634	2023
4134-11.270/23	MEDINA, Gustavo	16.128	2023
4134-11.771/23	MELO, Claudio Alejandro	161.748	2023
4134-11.024/23	MENDOZA, Oscar Enrique	79.494	2023
4134-12.293/23	OLARTE, Esteban	87.888	2023
4134-11.269/23	PALMA, Víctor	169.110	2023
4134-12.296/23	RACEDO, Humberto	86.269	2023
4134-11.025/23	RUIZ DÍAZ, Jorge	101.399	2022/2023
4134-10.818/23	SFERCO, Sergio	131.115	2023
4134-12.550/23	SILVERA, Mario Odilón	37.257	2023
4134-10.817/23	VARELA, Manuel Bifredo	74.397	2023

A N E X O I DECRETO Nº 716/23

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>SECTOR</u>	<u>PLANTA</u>	<u>CATEGORÍA</u>
0427	RUIZ MIGUEL ÁNGEL	ESPACIOS PÚBLICOS	PERMANENTE	OBRERO CAT. 08
0848	ROLDÁN MARTÍN ROBERTO	MANTENIMIENTO	PERMANENTE	OBRERO CAT. 06
0989	FARÍAS WALTER MARCELO	SECRETARÍA	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 06
1029	ROMERO OMAR ROBERTO	OPERATIVA VIAL	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 05
1310	GÓMEZ FACUNDO HONORIO	OBRAS CIVILES	PERMANENTE	OBRERO CAT. 07
2163	TEVEZ JUAN CRUZ RAMÓN	OBRAS CIVILES	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 07
2471	ALARCÓN ÁNGEL RUBÉN	OPERATIVA VIAL	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 07
2563	LOPARDO HERNÁN GASTÓN	OPERATIVA VIAL	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 07
2568	SALVATIERRA ALBERTO SATURNINO	OPERATIVA VIAL	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 07
2595	PALAVECINO RICARDO CÉSAR	OBRAS CIVILES	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 07
2597	QUIROZ RAÚL OSCAR	VIALES	PERMANENTE	OBRERO CAT. 08
2680	AQUINO JUAN CARLOS	SEÑALAMIENTO	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
2815	GONZÁLEZ JORGE EDUARDO	PODA	PERMANENTE	OBRERO CAT. 07
2882	ALANCAY JULIO	COORD. ESPACIOS PÚBLICOS	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 09
2919	ALTAMIRANO JOSÉ LUIS	OBRAS CIVILES	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 07
2971	MIÑO MARCELO DANIEL	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN	PERMANENTE	OBRERO CAT. 08
2984	FIGUEROA MARIO RUBÉN	SERVICIOS PÚBLICOS	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 06

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>SECTOR</u>	<u>PLANTA</u>	<u>CATEGORÍA</u>
3135	CABALLERO ADRIÁN JAVIER	ESPACIOS PÚBLICOS	PERMANENTE	OBRERO CAT. 08
3149	LÓPEZ DIEGO JAVIER	ESPACIOS PÚBLICOS	PERMANENTE	OBRERO CAT. 07
3155	VALENZUELA ALFREDO ANÍBAL	HIGIENE URBANA	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
3198	RODRÍGUEZ CLAUDIA DANIELA	HIGIENE URBANA	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
3268	CÓRDOBA JOSÉ MARÍA	HIGIENE URBANA	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
3392	NOGUERA, MARÍA DEL CARMEN	SERVICIOS PÚBLICOS	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO CAT. 07
3452	TORRES ROBERTO	OPERATIVA VIAL	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 07
3471	ARIAS DIEGO GABRIEL	SERVICIOS PÚBLICOS	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 06
3472	BRINGA CLAUDIO ADOLFO	OPERATIVA VIAL	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 07
3538	ICETA RAÚL	ESPACIOS PÚBLICOS	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
3668	SARCO FERNANDO	OBRAS CIVILES	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 07
3843	SUÁREZ SERGIO ADRIÁN	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN	PERMANENTE	OBRERO CAT. 08
3845	PAGANELLI JOSÉ MARCELO	ESPACIOS PÚBLICOS	PERMANENTE	OBRERO CAT. 10
3886	ALEN MARÍA LUZ	ALMACENES	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO CAT. 09
3900	OLIVERA GUILLERMO ENRIQUE	OPERATIVA VIAL	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 07
3961	LOVERA JOSÉ JESÚS	HIGIENE URBANA	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
3977	TORRES IRMA BEATRIZ	SECRETARÍA	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO CAT. 09
3978	CARO HERNÁN	SEÑALAMIENTO	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>SECTOR</u>	<u>PLANTA</u>	<u>CATEGORÍA</u>
4101	RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL	OPERATIVA VIAL	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 07
4483	MORA ARIEL FERNANDO	HIGIENE URBANA	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
4567	BELLEN VANESA AMALIA	ALMACENES	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO CAT. 09
4640	SOTELO FABIÁN PABLO	SERVICIOS PÚBLICOS	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO CAT. 09
4725	SANTUCHO ARMANDO ABEL	PODA	PERMANENTE	OBRERO CAT. 07
4917	REBUSTINI JAVIER ORLANDO	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN	PERMANENTE	OBRERO CAT. 08
5044	GONZÁLEZ MÓNICA INÉS	PLANIFICACIÓN	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO CAT. 10
5165	VALDEZ JORGE	SERVICIOS PÚBLICOS	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 06
5262	TORRES FACUNDO NAHUEL	OPERATIVA VIAL	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 07
5325	CORIA EXEQUIEL JAVIER	SUBSECRETARÍA	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO CAT. 09
5326	ROJAS EMMANUEL	ESPACIOS PÚBLICOS	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
5331	SARMIENTO CARLOS ALBERTO	HIGIENE URBANA	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
5334	CORTEZ BRIAN MARTÍN ALEXIS	SEÑALAMIENTO	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
5336	VERA HUGO ALBERTO	HIGIENE URBANA	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
5338	MEDINA GABRIEL ALEJANDRO	HIGIENE URBANA	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
5712	FERNÁNDEZ AXEL	ESPACIOS PÚBLICOS	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
5721	GASTÓN BRIAN FABIÁN	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN	PERMANENTE	OBRERO CAT. 08
5739	LEIVA JONATHAN GERARDO	HIGIENE URBANA	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
5740	GÓMEZ DAVISON JULIO CÉSAR	BACHEO	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 09

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>SECTOR</u>	<u>PLANTA</u>	<u>CATEGORÍA</u>
5774	LÓPEZ KARINA ROSANA	PLANIFICACIÓN	PERMANENTE	ADMINISTRATIVO CAT. 09
5828	TALAVERA ROBERTO CARLOS	BACHEO	PERMANENTE	SERVICIO CAT. 09
6006	FIGUEROA DISANTI RODRIGO SAÚL	HIGIENE URBANA	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
6063	NEIROT CÉSAR ALEJANDRO	SEÑALAMIENTO	PERMANENTE	OBRERO CAT. 09
6118	BLANCO SEBASTIÁN	ESPACIOS PÚBLICOS	PERMANENTE	OBRERO CAT. 10
6161	CABRERA LUIS ALBERTO	BACHEO	TEMPORARIO	SERVICIO CAT. 09
6182	PAZ ALBERTO HORACIO	OPERATIVA VIAL	TEMPORARIO	OBRERO CAT. 07
6288	LÓPEZ MELANY BELÉN	PLANIFICACIÓN	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO CAT. 09
6299	SAAVEDRA CLAUDIO FABIÁN	BACHEO	TEMPORARIO	SERVICIO CAT. 09
6303	FERNÁNDEZ ROBERTO EDUARDO	OBRAS CIVILES	TEMPORARIO	SERVICIO CAT. 07
6350	RODRÍGUEZ PABLO GASTÓN	HIGIENE URBANA	TEMPORARIO	OBRERO CAT. 09
6352	IBARRA SHIRLEY AYELEN	SUBSECRETARÍA	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO CAT. 09
6366	RACEDO OMAR ALBERTO	ALMACENES	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO CAT. 07
6374	LUCHESI RUBÉN DARÍO	ALMACENES	TEMPORARIO	OBRERO CAT. 08
6452	DOCAMPO ARIEL MATÍAS	OBRAS CIVILES	TEMPORARIO	SERVICIO CAT. 07
6470	SILVA FABIÁN HERNÁN	ESPACIOS PÚBLICOS	TEMPORARIO	OBRERO CAT. 09
6582	PREMRL ENZO JORGE MARTÍN	ADMINISTRACIÓN	TEMPORARIO	ADMINISTRATIVO CAT. 07
6637	FARÍAS NICOLÁS JESÚS	SECRETARÍA	TEMPORARIO	SERVICIO CAT. 08
6690	SUÁREZ CARTAVIO ELÍAS DANIEL	ESPACIOS PÚBLICOS	TEMPORARIO	OBRERO CAT. 10

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>SECTOR</u>	<u>PLANTA</u>	<u>CATEGORÍA</u>
6957	LÓPEZ RODRIGO MARCOS DANIEL	SECRETARÍA	TEMPORARIO	SERVICIO CAT. 08
7021	BRIZUELA LEANDRO EZEQUIEL	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN	TEMPORARIO	OBRERO CAT. 08
7193	MOYA SEBASTIÁN ARIEL	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN	TEMPORARIO	OBRERO CAT. 08
7235	SANTUCHO RODRIGO MARTÍN	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN	TEMPORARIO	OBRERO CAT. 08
7372	GÓMEZ LUCAS AGUSTÍN	ESPACIOS VERDES	TEMPORARIO	OBRERO CAT. 10
7484	BERARDO FACUNDO AGUSTÍN	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN	TEMPORARIO	OBRERO CAT. 08

A N E X O I - DECRETO N° 738/23

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>PLANTA</u>
ARCE, ANA PATRICIA	N° 2160	SERVICIO CAT. 9	Permanente
AQUINO, SERGIO DANIEL	N° 2681	SERVICIO CAT. 10	Permanente
SUÁREZ CARTAVIO, NAZARENO	N° 2888	SERVICIO CAT. 10	Permanente
MARTIN, VÍCTOR HUGO	N° 3429	SERVICIO CAT. 9	Permanente
MEDINA, JORGE SANTOS	N° 3430	SERVICIO CAT. 10	Permanente
MORENO, OSCAR ANTONIO	N° 3431	SERVICIO CAT. 10	Permanente
ÁVILA, IRENE CLEMIRA	N° 3441	SERVICIO CAT. 9	Permanente
ALTAMIRANO, PABLO DANIEL	N° 3515	SERVICIO CAT. 10	Permanente
CASAS, JULIO WALTER	N° 3600	SERVICIO CAT. 9	Permanente
PENINO, MARISEL VANESA	N° 3602	SERVICIO CAT. 10	Permanente
ROJAS, SERGIO HÉCTOR	N° 3610	SERVICIO CAT. 9	Permanente
AMADO, EDGARDO OMAR	N° 3704	SERVICIO CAT. 10	Permanente
GALLELLI, JAVIER ANTONIO	N° 3716	SERVICIO CAT. 10	Permanente
CASTRO, RUBÉN ELISEO	N° 3811	SERVICIO CAT. 10	Permanente
RUIZ DÍAZ, RAMÓN ÁNGEL	N° 3818	SERVICIO CAT. 10	Permanente
MORENO, JUAN MANUEL	N° 3999	SERVICIO CAT. 10	Permanente
PARODI, LUIS ALBERTO	N° 4174	SERVICIO CAT. 9	Permanente
PANTÍN, ALAN NAHUEL MATÍAS	N° 4267	SERVICIO CAT. 9	Permanente

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>PLANTA</u>
ENRÍQUEZ, JORGE ALBERTO	Nº 4360	SERVICIO CAT. 9	Permanente
BALDESSARI, JULIANA SILVANA	Nº 4407	SERVICIO CAT. 9	Permanente
QUIÑONES, FERNANDO GABRIEL	Nº 4496	SERVICIO CAT. 9	Permanente
ROBSON, ALFREDO ALEJANDRO	Nº 4554	SERVICIO CAT. 9	Permanente
PERRONE, EDUARDO DARÍO	Nº 5216	SERVICIO CAT. 9	Permanente
ECHEVERRÍA, FLAVIO SAÚL	Nº 5662	SERVICIO CAT. 10	Permanente
GUARAZ, VÍCTOR GABRIEL	Nº 5899	SERVICIO CAT. 9	Temporario
MORENO, MAURO DANIEL	Nº 5937	SERVICIO CAT. 9	Permanente
SEGOVIA, DIEGO JAVIER	Nº 5997	SERVICIO CAT. 9	Permanente
MELO LEDESMA, CRISTIAN MARTIN	Nº 6042	SERVICIO CAT. 9	Permanente
GUTIÉRREZ, ADRIÁN ANDRÉS	Nº 6132	SERVICIO CAT. 9	Temporario
TOHARA PEÑARANDA, RICARDO CÉSAR	Nº 6140	SERVICIO CAT. 10	Permanente
ARZA, RAFAEL JAIME	Nº 6173	SERVICIO CAT. 9	Permanente
SUAREZ, CRISTIAN EDUARDO	Nº 6429	SERVICIO CAT. 9	Temporario
MERCADO, CRISTIAN HORACIO	Nº 6435	SERVICIO CAT. 9	Temporario
MON, RUBÉN DARÍO	Nº 6451	SERVICIO CAT. 9	Temporario
CORTEZ, ALEJANDRO SEBASTIÁN	Nº 6589	SERVICIO CAT. 10	Temporario
LEMONS, OSCAR EZEQUIEL	Nº 6828	SERVICIO CAT. 9	Temporario
DÍAZ, RUTH NOELIA	Nº 6829	SERVICIO CAT. 9	Temporario
GALLARDO, DAVID DANIEL	Nº 6830	SERVICIO CAT. 10	Temporario

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>PLANTA</u>
CASCO, LEANDRO ALEXIS	Nº 6831	SERVICIO CAT. 9	Temporario
GONZÁLEZ OLEA, MATÍAS RICARDO	Nº 6833	SERVICIO CAT. 9	Temporario
TELLO, DANIELA ALEJANDRA	Nº 6834	SERVICIO CAT. 9	Temporario
DEL GIORGIO, LUCA FRANCO	Nº 6867	SERVICIO CAT. 10	Temporario
HILLEN, MARCOS NAHUEL	Nº 6869	SERVICIO CAT. 9	Temporario
ACUÑA, ARGENTINO ALEJANDRO	Nº 6870	SERVICIO CAT. 9	Temporario
GURGOVICH, PEDRO MARIANO	Nº 6871	SERVICIO CAT. 9	Temporario
MIRANDA, ELÍAS EZEQUIEL	Nº 6951	SERVICIO CAT. 9	Temporario
GHERNETTI, GABRIEL JULIÁN	Nº 6952	SERVICIO CAT. 9	Temporario
PIZARRO, JUAN FRANCO	Nº 6959	SERVICIO CAT. 9	Temporario
DOS SANTOS COELHO, GABRIEL FERNANDO	Nº 6968	SERVICIO CAT. 9	Temporario
DAMONTE, ALFREDO PEDRO	Nº 7260	SERVICIO CAT. 9	Temporario
MORENO SÁNCHEZ, BRIAN MAXIMILIANO	Nº 7261	SERVICIO CAT. 9	Temporario
BASILE, ALEXIS GUILLERMO FRANCISCO	Nº 7262	SERVICIO CAT. 9	Temporario
JÁIMEZ, MANUEL ALBERTO	Nº 7296	SERVICIO CAT. 9	Temporario
PARDO, ALBERTO MARTIN	Nº 7297	SERVICIO CAT. 9	Temporario
DÍAZ, ALAN EMILIANO	Nº 7426	SERVICIO CAT. 10	Temporario
GODOY, VÍCTOR JOSÉ	Nº 7427	SERVICIO CAT. 9	Temporario

ANEXO I DECRETO N° 774/23
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CAÑETE, Yesica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 3	GALVÁN, Melina Gabriela	N° 5653	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	02/05/2023	07/06/2023	Licencia A.R.T.
YANNONE, Silvina Mara	26.516.432	N° 1907	C.F.P. N° 1	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Mtra. Secretaria	Noche	08/05/2023	06/06/2023	Trastorno del embarazo
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 3	LÓPEZ BIRRA, Daniela Vanesa	N° 6114	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	17/05/2023	15/06/2023	Cambio de Función
ÁLVAREZ, Antonella Giselle	35.757.445	N° 7371	N° 2	HERNÁNDEZ, Alejandra Noelia	N° 5210	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	15/05/2023	09/06/2023	Trastorno del embarazo
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	09/05/2023	12/05/2023	Enfermedad
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	15/05/2023	19/05/2023	Enfermedad
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	22/05/2023	22/08/2023	Cambio de Función
STENFELDOT, Paola Alejandra	35.903.098	N° 7512	N° 5	IGLESIAS, María Laura	N° 2195	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	08/05/2023	12/05/2023	Licencia médica
SAGASTI, Pamela Daniela	34.157.810	N° 5385	N° 4	ROLDÁN, Melina	N° 3242	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	11/05/2023	09/06/2023	Licencia ordinaria
BARBERIO, Lorena Gisela	32.956.605	N° 7511	N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5385	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	11/05/2023	09/06/2023	Cargo Mayor Jerarquía
HEPPER, Natalí Gisela	31.559.065	N° 7020	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	23/05/2023	27/06/2023	Licencia médica

DECRETO N° 756/23**Detalle artículo 1º:**

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110111000	01.02.00	110	3.3.3.0	31,250.00
1110111000	01.02.00	110	4.3.9.0	57,000.00
1110111000	01.01.00	110	3.9.1.0	850,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.6.5.0	9,900.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.4.0	44,400.00
1110115000	52.00.00	110	2.8.4.0	117,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.3.3.0	298,000.00
1110117000	75.02.00	110	2.7.5.0	15,000.00
1110117000	75.02.00	110	2.5.8.0	25,000.00
1110117000	75.02.00	110	2.9.2.0	26,000.00
1110117000	75.02.00	110	2.5.9.0	46,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.5.9.0	1,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.9.9.0	100,000.00
1110118000	01.00.00	110	4.3.3.0	315,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.5.2.0	700,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.9.5.0	700,000.00
1110119000	01.00.00	110	2.2.9.0	90,000.00
1110152000	01.01.00	110	5.1.4.0	21,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.2.0	150,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.6.0	600,000.00
TOTAL FF110				4,196,550.00

Detalle artículo 2º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	2.4.9.0	88,250.00
1110111000	01.02.00	110	3.3.1.0	850,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.2.0	44,400.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.1.0	126,900.00
1110116000	01.00.00	110	2.9.6.0	298,000.00
1110117000	75.02.00	110	2.9.9.0	112,000.00
1110118000	86.02.00	110	2.4.3.0	1,000.00
1110118000	01.00.00	110	3.4.2.0	1,815,000.00
1110119000	01.00.00	110	2.2.2.0	90,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.9.1.0	21,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.7.9.0	150,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.3.0	600,000.00
TOTAL FF110				4,196,550.00

Detalle artículo 3º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.9.2.0	90,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.8.0	70,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.2.2.0	729,000.00
1110118000	86.02.00	131	2.1.2.0	15,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.9.9.0	400,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.1.5.0	600,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.1.0	1,000,000.00
TOTAL FF131				2,904,000.00

Detalle artículo 4º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110113000	32.00.00	131	2.3.2.0	90,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.1.4.0	729,000.00
1110114000	01.02.00	131	3.3.2.0	70,000.00
1110118000	01.00.00	131	4.3.7.0	15,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	2,000,000.00
TOTAL FF131				2,904,000.00

Detalle artículo 5º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	132	4.3.3.0	510,000.00
1110155000	24.00.00	132	2.9.9.0	4,948,908.00
1110155000	24.00.00	132	2.4.4.0	7,019,232.00
TOTAL FF132				12,478,140.00

Detalle artículo 6º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110119000	01.00.00	132	2.9.6.0	500,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	450,000.00
1110119000	01.00.00	132	2.9.2.0	200,000.00
1110119000	01.00.00	132	3.5.3.0	20,000.00
TOTAL FF 132 - ORIGEN PROVINCIAL				1,170,000.00

Detalle artículo 7º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.04.00	133	2.5.5.0	1,000.00
1110118000	81.04.00	133	2.5.8.0	1,000.00
1110118000	81.04.00	133	2.7.2.0	1,000.00
1110118000	81.04.00	133	2.7.5.0	4,000.00
1110118000	81.04.00	133	2.9.9.0	6,000.00
1110118000	81.04.00	133	2.9.3.0	240,000.00
1110118000	81.01.00	133	4.3.6.0	1,000,000.00
TOTAL FF133				1,253,000.00

Detalle artículo 8º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	2.5.2.0	1,253,000.00
TOTAL FF133				1,253,000.00

DECRETO N° 821/23**Detalle artículo 1º:**

RUBRO	DETALLE	AMPLIACIÓN
35.1.01.03	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo 2013	907,250.20
35.1.01.31	Tasa Vial Municipal	4,169,056.08
35.1.01.41	Tasa por Comercialización de Envases no Retornables y Afines	1,696,212.61
35.1.01.89	Tasa de Protección Ciudadana	1,573,972.66
35.1.01.40	Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de ITUZAINGÓ	1,273,414.89
35.1.01.18	Convenios Urbanísticos	57,340,078.22
35.1.01.79	Derecho de Ocupación de Espacios Públicos con Afectación	19,279,030.53
35.1.01.07	Hospital Auto Gestión	26,545,158.34
35.1.01.05	Ingresos Plan Tierras	144,770.90
35.1.01.88	Tasa de Servicios Generales Afectada al presupuesto Participativo 2014	5,210,091.41
35.1.01.08	Tasa de Servicios Generales del Ejercicio Afectada a l Presupuesto Participativo	66,578,818.62
TOTAL DE ORIGEN MUNICIPAL		184,717,854.46

RUBRO	DETALLE	AMPLIACIÓN
35.1.01.33	Venta de Bebidas alcohólicas	92,475.00
35.1.01.78	Fondo de Fortalecimiento Programa Social	23,313,488.55
35.1.01.92	Unidades de Desarrollo Infantil	2,302,735.00
35.1.01.54	Programa de Responsabilidad Social Compa Envión	27,305.22
35.1.01.67	Plan Sumar	12,939,946.79
35.1.01.71	Comunidades sin violencia	3,640,165.30
35.1.01.83	Programa Operadores de Calle	1,023,000.00
35.1.01.90	Programa Barrio Adentro	1,817,632.96
35.1.01.14	Fondo para Infraestructura Municipal	688,536.06
35.1.01.95	Encarpetado de concreto asfáltico en div	262.87
35.1.01.97	Pavimento urbano y obras complementarias	662.05
35.1.0134	Programa de Fortalecimiento de Escenario Deportivo.	522,819.00
35.1.0191	Puesta en Valor Boulevard Fleming (FIM 2022)	2,916,868.66
35.1.01.09	Fondo de Reactivación Cultural y Turística (Resol. 452)	70,000.00
35.1.01.12	Convenio de Recuperación y Ampliación I	23,715,387.03
35.1.01.21	Fondo de Reactivación Cultural y Turístico	44,139.08
35.1.01.62	Programa Proteger	2,024,511.71
35.1.01.69	Centro de Producción Cultural CPC	188,102.00
35.1.01.70	Construcción de Plaza de la Salud	484,089.38
TOTAL ORIGEN PROVINCIAL		75,812,126.66

RUBRO	DETALLE	AMPLIACIÓN
35.1.01.49	Programa de Equipos Comunitarios	480,443.52
35.1.01.02	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial	1,178.00
35.1.01.81	Puesta en Valor Calle Pérez Quintana	5.50
35.1.01.25	Programa de Fortalecimiento Institucional	209,336.00
35.1.01.73	Programa Capacitación 4.0 y economía del	18,000.00
35.1.01.66	Regularización Dominial de Barrios Popular	5,935,164.00

RUBRO	DETALLE	AMPLIACIÓN
35.1.01.48	Puntos PROGRESAR	1,128,800.00
35.1.01.56	Plan de Formación Profesional y Continua	963,000.00
35,1,01,15	Convenio INSSJP	15,368,271.50
35.1.01.50	Pavimento y Obras Pluviales Complementaria	1,063,184.66
35.1.01.77	Plan Obras en Escuelas Secundarias - Construcción	845,032.56
35.1.01.68	Aporte para la construcción jardín de infantes y maternal N° 1 Caracol Col Col	76,767,441.40
35.1.01.53	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Compl.	5,119,940.59
35.1.01.45	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles	1,736,071.24
35.1.01.43	Programa Nacional de Inclusión Socio Pro	3,393,640.23
35,1,01,60	Banco de maquinarias, herramientas y materiales	67,612,816.85
35.1.01.36	Playones Deportivos	43,110,782.23
35.1.01.55	ComunicArte Ituzaingó	5,445,000.00
35.1.01.47	Plan AYSA más trabajo - Barrio Esperanza	632,248.88
35.1.01.10	Plan Nacional de Capacitación y Promoción	875,710.19
35.1.01.27	Construcción Sistema Cloacal Hospital del bicentenario	301,673.25
35.1.01.28	Fortalecimiento Centro de Servicios para Microemprendimientos	57,704.54
35.1.01.29	Programa Festivales Argentinos	6,687.92
35.1.01.44	Proyecto Equipamiento Escolar	42,129.49
35.1.01.46	Ampliación de obra - Construcción Redes cloacales	678,226.73
35.1.01.75	Aporte para la Construcción Jardín de Infante	150,076.08
TOTAL DE ORIGEN NACIONAL		231,942,565.36

Rubro	Denominación	Importe
35.1.01.63	Programas Financiados por el Banco Mundial	7,784.00
TOTAL DE OTROS ORÍGENES		\$ 7,784.00

TOTAL GENERAL	\$ 492.480.330,48
----------------------	--------------------------

Detalle artículo 2º:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.13.00	131	2540	386,500.00
1110118000	81.13.00	131	2950	503,793.12
1110114000	01.02.00	131	3320	942,012.61
1110113000	31.00.00	131	5360	212,112.66
1110113000	01.00.00	131	5170	125,100.74
1110114000	53.53.51	131	3390	6,739,049.63
1110114000	53.53.51	131	4210	5,747,500.00
1110114000	54.77.00	131	4210	22,645,300.00
1110114000	55.01.00	131	4220	1,692,592.77
1110114000	55.84.00	131	4220	11,754,344.27
1110114000	56.51.00	131	4210	3,575,900.00
1110113000	32.00.00	131	3140	3,000,000.00
1110113000	32.00.00	131	3490	4,000,500.00
1110113000	32.00.00	131	4390	490,483.73
1110114000	55.01.00	131	2990	3,136,013.00
1110114000	55.83.00	131	4220	4,340,000.00
1110118000	81.01.00	131	3420	4,766,152.39
1110118000	85.00.00	131	4210	20,624,171.92
1110117000	74.00.00	131	5140	144,770.90
1110122000	60.75.00	131	4220	14,539,232.05
1110122000	60.76.00	131	4220	14,539,232.05

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110122000	60.77.00	131	4220	14,539,232.05
1110122000	60.78.00	131	4220	14,539,232.05
1110122000	60.79.00	131	4220	14,539,232.03
1110150000	92.00.00	131	7610	17,195,396.49
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 131-DE ORIGEN MUNICIPAL				184,717,854.46

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	132	2950	92,475.00
1110119000	01.00.00	132	3450	5,724,830.54
1110119000	17.00.00	132	2960	390,000.00
1110119000	18.00.00	132	2110	210,000.00
1110119000	18.00.00	132	2310	1,100.00
1110119000	18.00.00	132	2320	21,600.00
1110119000	18.00.00	132	2990	537,346.79
1110117000	72.00.00	132	5140	219,470.00
1110117000	75.02.00	132	1150	27,305.22
1110118000	01.00.00	132	2520	520,237.50
1110118000	01.00.00	132	2590	1,698.84
1110118000	01.00.00	132	3330	2,036,000.00
1110118000	01.00.00	132	3360	430,000.00
1110118000	01.00.00	132	3420	908,329.60
1110118000	01.00.00	132	5140	1,000,962.90
1110118000	81.01.00	132	2440	604,010.00
1110118000	81.01.00	132	2590	2,547,230.00
1110118000	81.01.00	132	2950	924,381.00
1110118000	81.01.00	132	3530	257,823.00
1110118000	81.01.00	132	4360	765,050.00
1110118000	86.01.00	132	3420	141,541.55
1110118000	87.02.00	132	3420	143,639.90
1110119000	19.00.00	132	3450	2,308,165.30
1110119000	19.00.00	132	3490	900,000.00
1110119000	18.00.00	132	3450	879,000.00
1110119000	01.00.00	132	3450	1,000,000.00
1110119000	18.00.00	132	2110	673,632.96
1110114000	51.76.00	132	4220	688,536.06
1110114000	55.79.56	132	4220	262.87
1110114000	55.80.65	132	4220	662.05
1110115000	52.00.00	132	2340	96,327.00
1110115000	52.00.00	132	2550	426,492.00
1110114000	55.76.51	132	4220	2,916,868.66
1110115000	53.00.00	132	5170	114,139.08
1110114000	01.01.00	132	4220	23,715,387.03
1110118000	01.00.00	132	3310	414,911.71
1110118000	81.01.00	132	4370	1,580,200.00
1110115000	53.00.00	132	4210	188,102.00
1110114000	01.01.00	132	4220	484,089.38
1110150000	92.00.00	132	7610	21,920,318.72
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				75,812,126.66

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110118000	01.00.00	133	3420	457,943.52
1110114000	01.01.00	133	2930	1,178.00
1110114000	50.75.52	133	4220	5.50
1110117000	77.00.00	133	2310	3,856.00
1110117000	77.00.00	133	2330	3,260.00
1110117000	77.00.00	133	2590	2,586.50
1110117000	77.00.00	133	2920	34,778.70
1110117000	77.00.00	133	2960	2,422.80
1110118000	01.00.00	133	4370	162,432.00
1110117000	01.00.00	133	3490	4,998,880.80
1110115000	54.00.00	133	2310	4,899.00
1110115000	54.00.00	133	2320	100,155.00
1110115000	54.00.00	133	2330	20,000.00
1110115000	54.00.00	133	2340	1,500.00
1110115000	54.00.00	133	2920	200,000.00
1110115000	54.00.00	133	2960	359,049.00
1110115000	54.00.00	133	4360	276,997.00
1110115000	54.00.00	133	4390	87,000.00
1110155000	20.00.00	133	1600	963,000.00
1110118000	01.00.00	133	4370	1,900,000.00
1110118000	81.01.00	133	2560	451,617.50
1110118000	81.01.00	133	2910	900,000.00
1110118000	81.01.00	133	2930	2,500,000.00
1110118000	81.01.00	133	2960	4,500,000.00
1110118000	81.01.00	133	3490	900,000.00
1110118000	81.01.00	133	4330	300,000.00
1110118000	81.01.00	133	4370	100,000.00
1110118000	81.40.00	133	3310	1,000,000.00
1110118000	55.80.52	133	4220	1,063,184.66
1110114000	53.51.53	133	5150	845,032.56
1110114000	55.80.53	133	4220	76,767,441.40
1110114000	55.80.54	133	4220	5,119,940.59
1110114000	55.75.55	133	3340	1,736,071.24
1110151000	27.00.00	133	2230	19,800.00
1110151000	27.00.00	133	2310	171,000.00
1110151000	27.00.00	133	2330	7,300.00
1110151000	27.00.00	133	2340	867,112.30
1110151000	27.00.00	133	2790	871,290.00
1110151000	27.00.00	133	2920	334,979.60
1110151000	27.00.00	133	2960	126,977.83
1110151000	27.00.00	133	4380	839,900.00
1110117000	79.00.00	133	5140	6,698,056.20
1110117000	79.00.00	133	5210	50,545,705.41
1110114000	54.77.00	133	4210	43,110,782.23
1110117000	77.00.00	133	4350	1,282,500.00
1110117000	77.00.00	133	4360	2,139,000.00
1110117000	77.00.00	133	4390	2,023,500.00
1110114000	45.89.00	133	4220	632,248.88
1110155000	21.00.00	133	3450	875,710.19
1110114000	01.01.00	133	4220	301,673.25
1110155000	21.00.00	133	3450	57,704.54
1110115000	53.00.00	133	2110	6,687.92
1110113000	31.00.00	133	4390	42,129.49

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	45.86.00	133	4220	678,226.73
1110114000	53.52.52	133	4210	150,076.08
1110150000	92.00.00	133	7610	14,396,972.94
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 133 -DE ORIGEN NACIONAL				231,942,565.36

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110150000	20.00.00	210	3450	7,784.00
TOTAL 210 -OTROS				7,784.00

Detalle artículo 3º:

ORIGEN	RUBRO	RECURSO	AMPLIACIÓN
Provincial	17.5.01.34	Plan Sumar	1,603,416.20
Provincial	17.5.01.53	Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8	200,733,396.36
Provincial	22.5.01.10	Fondo para el otorgamiento de Microcrédito	120,000.00
Provincial	22.5.01.23	Fondo para Infraestructura Municipal	970,926.65
Provincial	22.5.01.29	Encarpetado en concreto asfáltico en diverso	8,399,580.00
Provincial	22.5.01.36	Fondo de Infraestructura Municipal 2021	456,335.47
Provincial	22.5.01.42	Subsidio para la obra Pavimento Flexible Itz 10/21	42,190,974.46
Provincial	22.5.01.43	Subsidio para la obra Pavimento Flexible Itz 11/21	31,760,138.72
Provincial	22.5.01.44	Acceso a distintas localidades del Partido	70,424,822.82
Provincial	22.5.01.47	Pavimento Flexible ITZ 13/22	72,790,352.84
Provincial	22.5.01.49	Bacheo ITZ 04/22	70,001,158.48
Provincial	22.5.01.50	Puesta en Valor Boulevard Fleming (FIM 2022)	26,154,560.56
TOTAL ORIGEN PROVINCIAL			525.605.662,56

ORIGEN	RUBRO	DETALLE	RECURSO
Nacional	17.2.01.10	Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo	327,768.00
Nacional	17.2.01.18	Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito PROVINCIAL	5,153,300.00
Nacional	17.2.01.26	Programa Ingreso Social con Trabajo	2,561,674.12
Nacional	17.2.01.43	Proyecto Recuperación de Espacios Público	1,451,442.65
Nacional	17.2.01.54	Programa Capacitación 4.0 y Economía del	50,625.00
Nacional	17.2.01.60	Plan de Formación Profesional y Continua	642,000.00
Nacional	17.2.03.03	Programa Club de Día	210,668.39
Nacional	22.2.01.15	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias etapa 7	5,462,902.76
Nacional	22.2.01.34	Aporte para la construcción jardín de infantes y maternal	133,720,657.40
Nacional	22.2.01.35	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementaria	5,611,374.62
Nacional	22.2.01.36	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementaria	10,792,059.41
Nacional	22.2.01.37	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementaria	4,220,099.52

ORIGEN	RUBRO	DETALLE	RECURSO
Nacional	22.2.01.38	Encarpetado Asfáltico en diversas calles	4,715,009.28
Nacional	22.2.01.39	Encarpetado en Concreto Asfáltico en div	9,072,000.00
Nacional	22.2.01.40	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles	5,600,210.22
Nacional	22.2.01.41	Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles dl partido	5,044,527.60
Nacional	22.2.01.45	Pav.y Obra AD IT- 005/2020	9,966,816.24
Nacional	22.2.01.48	Programa Federal de Recreación y Deporte	3,498,500.00
Nacional	22.2.01.50	Programa Nacional de Inclusión Socio Pro	20,875,000.00
Nacional	22.2.01.57	Conductos Aliviadores - ITZ I	137,744,984.71
Nacional	22.2.01.61	Programa de Infraestructura de Centros d	14,950,898.72
Nacional	22.2.01.62	Plan Argentina Hace	83,044,912.34
Nacional	22.2.01.63	Programa Paradas Seguras	41,740,891.15
Nacional	22.2.01.64	Centro de Desarrollo Infantil II	33,480,933.22
Nacional	22.2.01.65	Centro de Salud Villa Ángela (Argentina	34,832,225.69
Nacional	22.2.04.01	Plan AySA más Trabajo - Construcción de	6,313,182.50
Nacional	22.2.04.08	Plan Agua más Trabajo - Barrio Esperanza	37,113,026.51
TOTAL DE ORIGEN NACIONAL			618,197,690.05

TOTAL GENERAL	\$ 1.143.803.352,61
----------------------	----------------------------

Detalle artículo 4º:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110117000	76.00.00	132	6210	120,000.00
1110118000	01.00.00	132	3420	1,603,416.20
1110114000	50.01.00	132	4220	970,926.65
1110114000	55.79.01	132	4220	8,399,580.00
1110114000	54.76.00	132	4220	456,335.47
1110114000	55.80.57	132	4220	3,586,271.63
1110114000	55.80.56	132	4220	15,547,751.20
1110114000	50.01.00	132	4220	47,960,083.09
1110114000	55.80.59	132	4220	35,000,000.01
1110114000	55.75.51	132	4220	61,865,540.03
1110114000	55.76.51	132	4220	26,154,560.56
1110114000	53.51.51	132	5220	186,188,239.12
1110114000	92.00.00	132	7610	137,752,958.60
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				525,605,662.56

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110155000	20.00.00	133	1600	327,768.00
1110151000	01.00.00	133	2930	5,153,300.00
1110151000	01.00.00	133	3450	2,561,674.12
1110114000	50.01.00	133	4220	1,451,442.65
1110155000	20.00.00	133	3450	642,000.00
1110115000	01.00.00	133	1170	210,668.39
1110114000	50.01.00	133	4220	5,462,902.76
1110114000	53.52.51	133	4220	133,720,657.40

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	50.01.00	133	4220	5,611,374.62
1110114000	50.01.00	133	4220	10,792,059.41
1110114000	50.01.00	133	4220	4,220,099.52
1110114000	51.01.00	133	3340	4,715,009.28
1110114000	01.01.00	133	3340	9,072,000.00
1110114000	54.01.00	133	3340	5,600,210.22
1110114000	53.51.01	133	3340	5,044,527.60
1110114000	01.01.00	133	4220	9,966,816.24
1110114000	01.01.00	133	4210	3,498,500.00
1110151000	27.00.00	133	2930	900,000.00
1110151000	27.00.00	133	2990	2,200,000.00
1110151000	27.00.00	133	3450	400,000.00
1110151000	27.00.00	133	3490	8,525,000.00
1110151000	27.00.00	133	4360	3,850,000.00
1110151000	27.00.00	133	4390	5,000,000.00
1110114000	51.75.51	133	3390	137,744,984.71
1110114000	54.52.51	133	4210	14,950,898.72
1110114000	55.80.63	133	4220	76,241,184.51
1110114000	52.75.00	133	4220	41,740,891.15
1110114000	54.52.52	133	4210	24,727,341.11
1110114000	57.51.00	133	4210	33,401,539.86
1110114000	45.87.00	133	4220	6,216,308.83
1110114000	45.89.00	133	4220	37,113,026.51
1110150000	92.00.00	133	7610	17,135,504.44
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 133 -DE ORIGEN NACIONAL				618,197,690.05
TOTAL GENERAL			\$ 1.143,803,352.61	

ANEXO I

LISTADO DE REGISTROS DE COMPROMISO NO DEVENGADOS EN 2022 PARA SER REAPROPIADOS EN 2023

N° de Registro de Compromiso (2022)	N° Proveedor	Proveedor	Importe
1295	599	Le Marc S.R.L.	3,498,500.00
1296	2141	Dal Construcciones S.A.	240,811.62
1297	664	Hogar Construcciones S.A.	52,612.03
1298	732	Crear Construcciones S.A.	5,030,315.08
1299	941	Hogar Construcciones S.A.	4,966,250.31
1300	964	Vicente Borgo Sociedad Anónima	6,526,087.42
1301	1470	Bernardi Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	66,507.69
1302	1470	Bernardi Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	6,312,915.00
1303	1470	Bernardi Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	3,798,089.66
1304	1470	Bernardi Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	74,213.49
1305	1575	Ank Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	393,556.16
1306	1575	Ank Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	5,600,210.22
1307	1575	Ank Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	1,057,886.49
1308	1752	Kavos Sociedad Anónima	4,715,009.28
1309	1470	Bernardi Construcciones Sociedad Responsabilidad Limitada	3,798,089.66
1310	2141	Dal Construcciones S.A.	15,912,000.00
1311	1848	Panamet Sociedad Responsabilidad Limitada	137,744,984.71
1312	1752	Kavos Sociedad Anónima	9,072,000.00
1431	2696	Cardozo Nadia Mailen	10,252.19
1491	332	Sadaic	641,700.00
1494	2734	Trans-Plus S.R.L.	10,701.72
1531	2403	R.J.R.T. Vial S.A.	494,720.00
1532	118	Beyaflor Sociedad Anónima	225,000.00
1533	118	Beyaflor Sociedad Anónima	6,875,105.00
1534	1341	Federación De Cooperativas De Trab. Obra De Carlos Mugica Ltda.	642,171.88
1535	1985	Ernesto Tarnousky Sociedad Anónima	66,837.28
1536	2123	Muñoz Hogar Sociedad Anónima	4,999.00
1537	3086	Minor Salvatierra Leonela Soledad	350,000.00
5028	320	Pharma Express Sa	600,330.00
5032	1994	Editorial Amfin Sociedad Anónima	750,000.00
5117	3340	Zanabria Juan Tomas	227,483.20
5354	2568	Royal Door S.R.L.	1,810,304.00
5853	193	Antoliche Jorge Horacio	195,000.00
6288	3332	Guigivan S.R.L.	162,334,039.81
6502	2875	Fiberquil S.R.L.	9,880,000.00
6668	3228	Marcus Gregorio Alberto	219,350.00
6683	2814	Inteligencia Proactiva Srl	560,000.00
6693	2617	Báez Samanta Betsabe	500,000.00
6752	1669	Umansky Gustavo Alberto	180,000.00
6819	1669	Umansky Gustavo Alberto	250,000.00
6938	2617	Báez Samanta Betsabe	250,000.00
6950	2566	Editorial La Página S.A.	300,000.00
7020	3133	Miramón Horacio Marcelo	555,000.00
7166	2918	Hormigones Cardales S.A.	17,200,000.00
7262	3269	Bulonera Ituzaingó S.A.	67,400.00
7346	3189	Lurovy S.A.	2,102,350.00
7367	1361	Cellilli Vicente	140,000.00

N° de Registro de Compromiso (2022)	N° Proveedor	Proveedor	Importe
7449	320	Pharma Express Sa	1,000,962.90
7472	659	Resuar S.A.	10,957,200.00
7511	2188	Imprenta Loft S.R.L.	62,249.98
7515	1409	Prodmobi Sociedad Anónima	402,132.00
7517	146	Casa Santa Rosa Sociedad Anónima	24,790.00
7519	3389	Llanos Gabriel Alejandro	98,000.00
7520	3452	Pignataro Paulo Matías	502,150.00
7521	2811	Maransi S.A.	233,860.00
7537	3269	Bulonera Ituzaingó S.A.	215,160.00
7538	252	A.J Equipamientos S.R.L.	1,524,700.00
7696	718	Oeste Sistemas Sociedad Responsabilidad Limitada	72,949.00
7715	2871	Punto De Servicio S.R.L.	178,300.00
7720	2588	Pérez Gustavo Bernardo	390,300.00
7721	2773	Cataldo Ariel Leonardo	3,300,000.00
7722	2376	Ricoprint S.R.L.	112,030.00
7723	1700	Guillermo Ricart Y Gustavo Verdu Sociedad De Hecho	500,000.00
7724	2123	Muñoz Hogar Sociedad Anónima	297,000.00
7768	2123	Muñoz Hogar Sociedad Anónima	605,000.00
7769	2123	Muñoz Hogar Sociedad Anónima	247,500.00
7771	2714	Valor Miguel Ángel	420,000.00
7776	2811	Maransi S.A.	250,000.00
7842	2156	Micropolis Srl	95,609.00
7879	1700	Guillermo Ricart Y Gustavo Verdu Sociedad De Hecho	86,690.00
7888	2814	Inteligencia Proactiva Srl	225,600.00
7890	2156	Micropolis Srl	12,750.00
7925	557	Auto Candia Sociedad Anónima	2,899,168.00
7930	428	Cáceres Gustavo Jorge	57,030.00
7932	557	Auto Candia Sociedad Anónima	2,344,930.00
7940	152	Berardo Néstor Oscar	48,500.00
8026	1700	Guillermo Ricart Y Gustavo Verdu Sociedad De Hecho	33,488.00
8065	2617	Báez Samanta Betsabe	500,000.00
8094	3373	Defagot S.A.	664,000.00
8102	1133	Mastracci Rodolfo Rogelio	126,450.00
8111	1126	Vía Graphic S.A.	218,800.00
8113	2811	Maransi S.A.	580,200.00
8115	3475	Mouzo Valentín Ezequiel	247,000.00
8126	2029	Pioli Chadirjian Julio Ernesto	1,036,000.00
8148	3426	Tecnologia Y Seguridad Vial S.A.	210,488,098.80
8150	3066	Latinled S.R.L.	268,620.00
8192	265	Intani Jorge Salvador	73,630.00
8196	3361	Cf Equilab S.A.S.	141,131.00
8201	2362	Digiglio Matías Adolfo	159,186.00
8240	2422	Segalerba Adrián Gabriel	10,814,320.00
8241	2714	Valor Miguel Ángel	380,000.00
8242	2811	Maransi S.A.	140,799.00
8244	2617	Báez Samanta Betsabe	500,000.00
8256	1700	Guillermo Ricart Y Gustavo Verdu Sociedad De Hecho	500,000.00
8264	2124	Almada Miguel Andrés	530,000.00
8271	169	Transportes Yanicintia Sociedad Responsabilidad Limitada	484,000.00
8278	414	Cristofaro Ricardo Omar	484,000.00
8285	2422	Segalerba Adrián Gabriel	6,433,810.00
8286	1700	Guillermo Ricart Y Gustavo Verdu Sociedad De Hecho	27,623.00

N° de Registro de Compromiso (2022)	N° Proveedor	Proveedor	Importe
8288	1700	Guillermo Ricart Y Gustavo Verdu Sociedad De Hecho	10,241.00
8290	1700	Guillermo Ricart Y Gustavo Verdu Sociedad De Hecho	21,753.00
8294	659	Resuar S.A.	6,080,990.00
8295	2029	Pioli Chadirjian Julio Ernesto	114,000.00
8299	346	Granvel Sociedad Anónima	368,000.00
8301	2814	Inteligencia Proactiva Srl	234,500.00
8303	2617	Báez Samanta Betsabe	500,000.00
8325	280	Pisano Sociedad Anónima	598,720.26
8355	1267	Aguilar Daniel Arcangel	125,000.00
8356	2129	La Code Sociedad Anónima	117,364.65
8357	2167	Gioffre Pablo Antonio	350,000.00
8373	2793	Sepeyco Srl	49,243,033.19
8385	2156	Micropolis Srl	1,623,505.00
8386	3091	Giribuella Walter Alejandro	370,000.00
8388	1700	Guillermo Ricart Y Gustavo Verdu Sociedad De Hecho	421,900.00
8389	3481	Xargay Juan Manuel	396,818.00
8390	245	Márquez Mario Enrique	133,050.00
8391	515	Chermaz Analía Beatriz	1,960,000.00
8392	2422	Segalerba Adrián Gabriel	1,856,000.00
8393	515	Chermaz Analía Beatriz	2,000,000.00
8394	515	Chermaz Analía Beatriz	2,000,000.00
8395	512	Bemax Electricidad Sociedad Anónima	189,500.00
8396	2588	Pérez Gustavo Bernardo	1,149,500.00
8397	2588	Pérez Gustavo Bernardo	650,000.00
8399	3078	Guerrero María Elizabeth	500,000.00
8400	2588	Pérez Gustavo Bernardo	452,000.00
8401	2588	Pérez Gustavo Bernardo	2,058,000.00
8402	2588	Pérez Gustavo Bernardo	2,003,220.00
8404	28	Neumáticos Rosmi S.R.L.	439,530.00
8405	438	Ivecam Sociedad Anónima	78,565.78
8406	2814	Inteligencia Proactiva Srl	303,600.00
8408	28	Neumáticos Rosmi S.R.L.	604,010.00
8409	512	Bemax Electricidad Sociedad Anónima	671,800.00
8411	1456	Sapia Ariel Alejandro	3,300,000.00
8446	2156	Micropolis Srl	199,990.00
8447	2879	Funes Jorge Daniel	591,700.00
8542	133	Álvarez Hipólito Adrián	420,000.00
8545	133	Álvarez Hipólito Adrián	430,000.00
8546	133	Álvarez Hipólito Adrián	450,000.00
8547	512	Bemax Electricidad Sociedad Anónima	520,900.00
8551	2890	Industria Gráfica Martin S.A.	196,000.00
8554	2814	Inteligencia Proactiva Srl	386,500.00
8556	2860	Tamargo Pedro Manuel	144,000.00
8557	512	Bemax Electricidad Sociedad Anónima	423,530.00
8558	1669	Umansky Gustavo Alberto	621,950.00
8562	1482	Ciudad Hospitalaria S.R.L.	1,981,644.60
8563	2115	Royal Farma Sociedad Anónima	116,651.54
8564	693	Bhaurac S.A.	338,629.00
8567	3035	Ferreira Ignacio Emanuel	490,540.00
8597	2156	Micropolis Srl	246,950.00
8685	2062	Demetria S.R.L.	102,960.00
8686	2811	Maransi S.A.	406,150.00
8989	2762	Universidad Nacional De Hurlingham	390,625.00

N° de Registro de Compromiso (2022)	N° Proveedor	Proveedor	Importe
9029	1936	Banco Provincia De Buenos Aires	184,000.09
9030	1936	Banco Provincia De Buenos Aires	109,547.44
9037	1936	Banco Provincia De Buenos Aires	80,524.15
9050	1936	Banco Provincia De Buenos Aires	737,666.25
9346	1936	Banco Provincia De Buenos Aires	73,690.04
9349	718	Oeste Sistemas Sociedad Responsabilidad Limitada	49,960.00
9350	2156	Micropolis Srl	119,397.00
9351	2814	Inteligencia Proactiva Srl	150,800.00
1257	2309	PDF S.A.	108,288.43
1357	3257	MECALL S.R.L.	11,312,163.81
1401	1238	SALLES CRISTIAN ENRIQUE	30,000.00
1409	1238	SALLES CRISTIAN ENRIQUE	30,000.00
1433	3132	CHAYAN BUGALLO JOAQUÍN MANUEL	136,782.93
1434	3122	CHAYAN DIEGO FERNANDO	205,174.35
1487	2791	COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN Y DESARROLLO LIMITADA	3,789,016.39
1564	2781	FISCHETTI Y CIA S.R.L.	33,600.00
1673	158	BIANCO MARIELA FABIANA	50,000.00
1683	1405	TREMOUILLES FEDERICO PABLO	30,000.00
1722	3332	GUIGIVAN S.R.L.	15,547,751.19
1948	2781	FISCHETTI Y CIA S.R.L.	35,200.00
1955	491	PLANAS GERVASIO FERNANDO	39,100.00
1978	283	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	1,153,906.32
2054	3341	MENÉNDEZ GUSTAVO ALEJANDRO	393,556.80
2055	3340	ZANABRIA JUAN TOMAS	393,556.80
2412	2960	DECONSTRUCCIÓN S.A.	46,544,007.03
2560	437	REVIELLO ROBERTO ALFREDO	110,000.00
2642	1114	CORONEL ELVIO ERMINIO	266,500.00
293	2542	CIRILO AYLING S.A.I.C.	45,220.10
295	2960	DECONSTRUCCIÓN S.A.	2,794,693.44
300	2959	EXANET S.A.	31,812,677.74
3148	3180	VIGNE VIVIANA ESTER	287,556.00
3151	3343	CHAYAN BUGALLO IMANOL	1,027,687.54
3152	3122	CHAYAN DIEGO FERNANDO	1,541,531.33
3283	1456	SAPIA ARIEL ALEJANDRO	840,300.00
3340	2029	PIOLI CHADIRJIAN JULIO ERNESTO	66,000.00
3437	1456	SAPIA ARIEL ALEJANDRO	2,940,000.00
3445	1456	SAPIA ARIEL ALEJANDRO	300,000.00
3706	2960	DECONSTRUCCIÓN S.A.	38,170,492.62
3732	3097	COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA LIMITADA	34,256,251.63
4356	659	RESUAR S.A.	13,698,248.77
4731	2773	CATALDO ARIEL LEONARDO	1,046,153.89
4860	3352	RODIL MARIANA	384,000.00
5049	2329	CORMOS S.A.	54,000.00
5087	3403	SOMMARIVA ALEJANDRA	48,000.00
5283	2960	DECONSTRUCCIÓN S.A.	61,865,540.03
5365	3344	BOCHICCHIO PABLO NICOLÁS	410,100.00
5382	2903	DE LA RETA PABLO DANIEL	60,000.00
5587	3189	LUROVY S.A.	186,188,239.12
5749	3426	TECNOLOGIA Y SEGURIDAD VIAL S.A.	35,876,439.42
5754	346	GRANVEL SOCIEDAD ANÓNIMA	5,324,800.00
5924	3359	TIMO ABEL HORACIO	402,341.99
6011	3427	VACAS YAPUR VALENTINA	384,000.00
6012	3434	SILVA LEANDRA	384,000.00
6287	3189	LUROVY S.A.	29,071,429.22

N° de Registro de Compromiso (2022)	N° Proveedor	Proveedor	Importe
6437	505	SERVEFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2,136,013.00
6568	716	GUERRINA DOMINGO LUIS	512,000.00
6576	3452	PIGNATARO PAULO MATÍAS	728,444.00
6587	2376	RICOPRINT S.R.L.	80,000.00
6642	3409	DE MARTIN, MIRTA ALICIA	988,000.00
6816	3430	ROMERO JUAN ENRIQUE	120,000.00
7011	2781	FISCHETTI Y CIA S.R.L.	70,060.00
7013	283	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	2,247,075.42
7054	3027	G7 SOLUCIONES INTEGRALES SRL	650,000.00
7217	515	CHERMAZ ANALÍA BEATRIZ	2,736,000.00
7259	3468	OGNI CAROLINA YESICA	520,000.00
7271	164	BÁEZ LUIS ALBERTO	195,000.00
7279	2502	COOPERATIVA DE TRABAJO D.I.E.C LTDA	551,499.10
7339	599	LE MARC S.R.L.	2,965,200.00
7363	2444	MARCUCCIELLO SILVIA BEATRIZ	1,364,220.00
7516	3455	SÁNCHEZ MILAGROS TRINIDAD	624,000.00
7963	3425	UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAU-RETICHE	459,030.00
8096	1456	SAPIA ARIEL ALEJANDRO	2,106,000.00
8123	599	LE MARC S.R.L.	2,143,300.00
8137	3496	AGUILERA MAXIMILIANO ROMÁN	520,000.00
8220	3471	TORKY MOBILITY S.A.S.	8,052,849.00
8291	216	VENTOSA ALBERTO ENRIQUE	313,000.00
TOTAL			1,328,787,402.98

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
• Alarmas Escolares y Vecinales, adjudicación de la Licitación Privada N° 51/2023 para contratación servicio de mantenimiento, reparación y reposición de repuestos a DE MARTÍN Mirta Alicia.	0700/23	014
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación de la Licitación Pública N° 09/2023 para adquisición a ALIMCENTER S.A., INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A., DISTRIB. HERMAR S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y COPACABANA S.A.	0722/23	023
• Barbero Omar Enrique, autorización registro extemporáneo adenda del contrato para la Dirección General de Deportes y Recreación.	0778/23	052
• Bielaziun Rodolfo Carlos, eximición del pago de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos puesto de flores año 2023.	0822/23	061
• Boulevard Fleming, adjudicación de la Licitación Privada N° 48/2023 para la realización de trabajos adicionales de la Puesta en Valor a LUROVY S.A.	0721/23	023
• Cajas Chicas, incremento del monto otorgado a la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales y a la Secretaría Privada.	0770/23	049
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General Ejercicio 2023, modificación artículo 65º con relación a responsables de Unidades Ejecutoras de la Conducción General Ejecutiva y de la Jefatura de Gabinete.	0717/23	021
• Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, ampliación por Afectación de Saldos Ejercicio 2022.	0821/23	060
• Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, ampliación por Afectación de Saldos Ejercicio 2022. Detalle artículos.	0821/23	091
• Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, ampliación por Afectación de Saldos Ejercicio 2022. Anexo.	0821/23	098
• CARBE S.A., autorización realización obra "Desagües pluviales Cuenca Las Cabañas calles Balbí y Udaondo.	0767/23	048
• Cetta Ana Rosalía, autorización corte de tránsito vehicular de la Avda. Martín Fierro entre Del Cielito y De la Doma para realizar subir aire acondicionado.	0751/23	039
• Claves de Seguridad, autorización a la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos a realizar relevamiento de seguridad.	0826/23	062
• Club Portugués, otorgamiento de subsidio para gastos habituales.	0754/23	040
• Colegio General Belgrano, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2022.	0763/23	045
• Compañía Municipal de Danzas Argentinas, declaración de Interés Municipal participación en el Festival Km Danzas en el marco del Programa "Danza Escénica Bonaerense".	0731/23	029
• Comunidad Scout Guía "Los Santos Ángeles", eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2022.	0825/23	062
• Concreto Asfáltico, adjudicación de la Licitación Privada N° 54/2023 para adquisición a H.F. GRANT Y CÍA. S.A.	0698/23	013
• Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Obras y Servicios Públicos PROAS Ltda., otorgamiento de subsidio destinado a actividades deportivas.	0829/23	064
• Cultura, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de los Juegos Bonaerenses 2023 a favor de Llull César.	0787/23	056
• Día de la Bandera, declaración de Interés Municipal actos organizados por el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó y autorización uso de la Plaza sita en Emilio Frers y Los Talas.	0752/23	039
• Discapacitados, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0712/23	019
• Discapacitados, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0712/23	077
• EDENOR S.A., autorización trabajos de montaje CMST, tendido de cable subterráneo de media tensión y otros en Bruselas y Farrell.	0758/23	043
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de media tensión y otros en Avda. Kirchner N° 22.264.	0757/23	042

• Eder Sergio Gustavo, inclusión en el régimen de la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene artículo 4.18 Ordenanza Fiscal.	0742/23	035
• Educación, otorgamiento de Caja Chica a la Dirección General a favor de Politano Claudia.	0760/23	044
• Emergencia Informática, disposición a partir del 06 de junio de 2023 por detección de antivirus malicioso.	0709/23	017
• Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/2023, llamado a Licitación Pública para su ejecución.	0696/23	012
• Encuentro de la Red Bonaerense de Centros Universitarios, declaración de Interés Municipal realización 1º Edición y autorización concurrencia de Sale Rita y otorgamiento de viáticos.	0706/23	016
• Encuentro Regional de Jóvenes y Memoria, declaración de Interés Municipal participación en Encuentro de jóvenes del Distrito y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	0724/23	025
• Escuela Argentina de Yoga Integrado, declaración de Interés Municipal dictado de curso de Yoga Deportivo Integral.	0720/23	023
• Ex Combatientes, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0713/23	019
• Ex Combatientes, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0713/23	079
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de julio en la Plaza "Gral. San Martín".	0779/23	053
• Feria del Encuentro Cultural "D'Gustar", declaración de Interés Municipal realización en junio de 2023 en la Plaza "Atahualpa Yupanqui".	0743/23	035
• Inmueble calle Los Matreros N° 3935, V-M-26-19, Partida N° 97.480, disposición toma de posesión.	0762/23	044
• Jefatura de Gabinete, declaración de Interés Municipal actividades llevadas a cabo con Entidades para el traslado de personas.	0745/23	037
• Jefatura de Gabinete, declaración de Interés Municipal apoyo brindado a Escuelas y entidades para realizar visitas a distintos lugares.	0781/23	054
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0704/23	015
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0704/23	075
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Fernández Alfredo como Juez Subrogante por Licencia de Frías Sergio.	0701/23	014
• Mantenimiento Edilicio, otorgamiento de Caja Chica a la Dirección a favor de Murana Alan.	0785/23	055
• Martínez Francisco, modificación decreto N° 704/23 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a jubilados.	0768/23	048
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones firmadas por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0766/23	047
• Mendoza Marta Susana, otorgamiento permiso de estacionamiento frente a su domicilio de Trole N° 384 por discapacidad.	0711/23	018
• Módulos para la contratación de personal de la Secretaría de Salud, incremento a partir del 1º de junio de 2023.	0828/23	063
• Mundo Vinilo de Ricart y Verdú, reconocimiento de servicios prestados para la confección de banners por los festejos del 150º Aniversario de la Fundación de Ituzaingó.	0782/23	054
• Ojeda Feliciano de la Paz, modificación decreto N° 452/23 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a jubilados.	0823/23	061
• Playones Deportivos, adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2023 para construcción de Vestuarios a RESUAR S.A.	0728/23	027
• Plaza Éxodo Jujeño, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0729/23	027
• Plaza Éxodo Jujeño, llamado a Licitación Pública para su construcción.	0699/23	013
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período mayo de 2023.	0756/23	041
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período mayo de 2023. Detalle artículos.	0756/23	089
• Presupuesto General de Gastos, designación como Órgano Rector del Sistema Administración de Personal de la Dirección General de Administración de Personal.	0732/23	029
• Programa Tramando Derechos 2023, Declaración de Interés Municipal.	0761/23	044

• Provincia Net, disposición reintegro de pagos desconocidos por el cliente.	0780/23	053
• Quinteros Venancio, modificación decreto N° 452/23 de eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a jubilados.	0783/23	055
• Recursos Humanos, asignación de la Caja Chica a Santarossa Ximena.	0784/23	055
• Roda Alberto Omar, condonación deudas Partida N° 203.127 por prescripción y autorización desistimiento de juicio de apremios.	0753/23	040
• Savoy Silvana Alejandra, rechazo recurso de revocatoria contra el Decreto N° 148/23 de toma de posesión del inmueble de Gral. Martínez N° 2020.	0744/23	036
• Schwartz Santiago Benjamín, condonación deuda del Impuesto a los Automotores Dominio CRV-126.	0735/23	031
• Secretaría de Gobierno y Seguridad, declaración de Interés Municipal actividades, eventos y otras iniciativas que se llevan a cabo.	0719/23	022
• Sede Universitaria Ituzaingó, llamado a Licitación Pública para su construcción.	0788/23	056
• Seguridad y Justicia, adjudicación de la Licitación privada N° 49/2023 para contratación servicio de Plataforma Centralizadora de Eventos a PLETTAC ELECTRONICS S.A.	0702/23	014
• Sociedad Operadora Ferroviaria, declaración como ambientalmente apta obra de construcción de dos puentes vehiculares en espejo en Acevedo y Hortiguera.	0746/23	037
• Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, declaración de Interés Municipal actividades llevadas a cabo con Entidades para el traslado de personas.	0740/23	034
• Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2018 al 2023 correspondiente al Juzgado de Paz.	0714/23	020

DESIGNACIONES

• Baca Guillermo Edgardo, Jefe de Compras.	0730/23	028
• Goytino Verónica Andrea, Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09 en la Dirección General de Deportes y Recreación.	0736/23	032
• Insaurralde Adrián Abel, Jefe del Departamento de Eventos y Fiestas Públicas de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.	0777/23	052
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes suplentes en el mes de mayo.	0774/23	050
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes suplentes en el mes de mayo. Anexo.	0774/23	088
• Krakobsky Ricardo Aníbal, Profesor Provisional en el Taller Municipal de Literatura de la Dirección de Cultura.	0789/23	057
• Ledesma Hernán Sergio, Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0697/23	012
• Magliotti Rubén Osvaldo, Subsecretario de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana.	0734/23	030
• Mosquera Néstor Aníbal, Jefe del Departamento de Control y Gestión de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia.	0715/23	020
• Romeo Verónica Andrea, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Niñez y Adolescencia.	0708/23	017
• Ruiz Simón Ángel, Jefe del Departamento de Deportes de la Dirección General de Deportes y Recreación.	0710/23	018
• Siriani Josefina Silvana, Jefa del Departamento de Administración Contable de la Contaduría Municipal.	0725/23	025
• Smith Verónica Ángela, Profesora Profesional en el Programa Ituzaingó - Mi Ciudad.	0824/23	062
• Vásquez Melina Florencia, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas.	0733/23	030
• Von Schmeling Heidi, Coordinadora Operativa de Administración de Dependencias Descentralizadas de la Ventanilla Única Simplificada.	0737/23	032

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Argentero Elizabet, autorización construcción de pozo negro en la acera de Alta Gracia N° 2095. Ord. N° 5937.	0792/23	005
• Blanco Daniel José, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local comercial en Brandsen N° 2202/07. Ord. N° 5938.	0793/23	005
• Borrego Marta y Oliva Luis, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local comercial en Zufriategui N° 1036/38. Ord. N° 5939.	0794/23	005
• Breit Ana Aurora, autorización construcción de pozo negro en la acera de Cosquín N° 1681. Ord. N° 5935.	0790/23	005
• Cammardella Ana María, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local, depósito industrial y oficinas en Paul Harris N° 1952/56. Ord. N° 5940.	0795/23	006
• Código de Ordenamiento Urbano, convalidación Decreto N° 178/23 de modificación de la Ordenanza N° 139 en relación a límites de zona, Usos y Rubros Zonificación CMF1 e Indicadores Urbanísticos. Ord. N° 5967.	0812/23	010
• Colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, convalidación Decreto N° 530/23 de declaración de Interés Municipal visita de alumnos del 6° año al Instituto de Estimulación y Aprendizaje IDEA y autorización corte de tránsito para cruce de arterias. Ord. N° 5955.	0810/23	009
• Colegio Milton, autorización construcción de dársena para estacionamiento vehicular en Trole N° 461. Ord. N° 5941.	0796/23	006
• Colombi Leonardo Gabriel, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local negocio y oficinas comerciales y habilitación de Oficinas en Puerto de Palos N° 1496. Ord. N° 5943.	0798/23	006
• COMFAM S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local comercial y oficinas en Barcala y Muñiz. Ord. N° 5942.	0797/23	006
• Escalada Lola Arminda, autorización construcción de pozo negro en la acera de El Chajá N° 771. Ord. N° 5965.	0820/23	011
• Feria del Encuentro Cultural "D'Gustar", convalidación Decreto N° 305/23 de declaración de Interés Municipal realización en marzo de 2023 en la Plaza "Gral. San Martín". Ord. N° 5953.	0808/23	009
• Fernández, Gregoire, Caffieri, Tomasello y Rapino, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a oficinas en Del Cimarrón N° 1861. Ord. N° 5948.	0803/23	008
• González María Graciela, aceptación de donación de xilografías de José Rueda para el Museo Histórico Municipal. Ord. N° 5958.	0813/23	010
• Inmueble de Europa y Pueyrredón, declaración de utilidad pública expropiación inmueble V-N-7-24 y 25. Ord. N° 5962.	0817/23	010
• Jardín de Infantes N° 910, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Nahuel Huapi N° 1270 para realizar una peña folclórica. Ord. N° 5964.	0819/23	011
• JS Fiduciaria S.A., modificación Ordenanza N° 5480 de autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en De los Baqueanos N° 1874. Ord. N° 5949.	0804/23	008
• Junquera Rubén Daniel, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar y local comercial en Muñiz N° 315/17. Ord. N° 5944.	0799/23	007
• Knittel María Eugenia, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en Del Lazo N° 4292/98. Ord. N° 5947.	0802/23	008
• La Toribia S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a residencia geriátrica y habilitación de rubro Equipamiento - Salud con Residencia en Filipinas N° 945. Ord. N° 5946.	0801/23	007
• Lasala Patricia Liliana, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Belgano N° 21437. Ord. N° 5945.	0800/23	007
• Mila Jonathan, convalidación Convenio Urbanístico. Ord. N° 5951.	0806/23	009
• Mundo Vinilo de Ricart y Verdú, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios de impresión por los festejos del 50° Aniversario de la Escuela de Educación Técnica N° 1. Ord. N° 5956.	0811/23	009

• Nomencladores Viales ITZ 02/22, convalidación Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Ord. N° 5961.	0816/23	010
• Pereyra Martín, Marcelo y Mariano, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local industrial en Perdomo N° 2046. Ord. N° 5950.	0805/23	008
• Precios Cuidados, convalidación Decreto N° 1295/22 de adhesión a la Resolución N° 701/2022 del Ministerio de Economía de la Nación. Ord. N° 5959.	0814/23	010
• Principio de Una Sola Vez, adhesión a la Ley Provincial N° 15.430. Ord. N° 5960.	0815/23	010
• Producciones Habitación 1520 S.R.L, convalidación Decreto N° 479/23 de autorización corte de tránsito vehicular y estacionamiento de vehículos para realizar filmación de una serie. Ord. N° 5954.	0809/23	009
• Rotary Club de Ituzaingó, aceptación de donación de pares de calzados con destino a niños que concurren a los Centros de Desarrollo Social. Ord. N° 5963.	0818/23	011
• SIRION S.R., autorización construcción de dársena de giro vehicular en Brandsen N° 3752. Ord. N° 5952.	0807/23	009
• Wozniak Sonia Mercedes, autorización construcción de pozo negro en la acera de Ombú N° 1332. Ord. N° 5936.	0791/23	005

PERSONAL

• Abeijón Tamara, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.	0771/23	049
• Baca Guillermo Edgardo, designación como Jefe de Compras y otorgamiento de Bonificación por Mayor Función, y cese de Yanibelli Mariana como Jefa de Compras.	0730/23	028
• Bogado Juan Alberto, disposición instrucción de sumario administrativo por conductas inapropiadas en la Ventanilla Única.	0776/23	051
• Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, creación de Subsecretaría en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, determinación finalidad, misiones y funciones y estructura y designación de Magliotti Rubén Osvaldo como Subsecretario.	0734/23	030
• Contaduría Municipal, creación del Departamento de Administración Contable y designación como Jefa de Siriani Josefina Silvana.	0725/23	025
• Cuello Juan Antonio, disposición cesantía por abandono de servicios en la Secretaría de Salud.	0727/23	026
• Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, creación del Departamento Administrativo y designación como Jefa de Vásquez Melina Florencia.	0733/23	030
• Gilmour Noelia, de la Dirección de Cultura, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.	0749/23	038
• Giménez Lorena Verónica, de la Dirección de Juventudes, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.	0772/23	050
• Gómez Carolina Fabiana, disposición cesantía por abandono de servicio.	0827/23	063
• González Beatriz Esther, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su hermana González Graciela Liliana.	0726/23	026
• Gorena Walter Rolando, de la Dirección de Logística y Mantenimiento, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 07.	0705/23	016
• Gutiérrez Priscila Yamila, de la Secretaría de Planificación, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.	0741/23	034
• Hospital Público de Autogestión, modificación Decreto N° 248/23 de disposición distribución de importes ingresados en el período enero a junio de 2023 en relación a González Silvia.	0769/23	049
• Kucera Kuka Silvana Lorena, de la Dirección General de Rentas, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Categoría 04.	0747/23	037
• Lencina Karina Gabriela, asignación funciones de Operadora de Cámaras en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red.	0773/23	050
• Miño Jorge Marcelino, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su conviviente Molinas Margarita Leonor.	0703/23	015
• Monteiro Estefanía Nayla, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría Privada.	0764/23	046

• Otero María Hortencia, aceptación renuncia a sus funciones en la U.G.M. Sur para acogimiento a la jubilación por edad avanzada.	0759/23	043
• Oyola Geraldino Maximiliano, aplicación de la sanción de apercibimiento por sumario administrativo.	0765/23	046
• Pisera Manuel, de la Dirección de Juventudes, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.	0775/23	051
• Raskovsky Aldana, aceptación renuncia como Directora de Administración Cultural y reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 02 en la Dirección de Cultura.	0748/23	038
• Rojas Benjamín, aceptación renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.	0739/23	033
• Secretaría de Servicios Públicos, reencasillamiento del personal de Plantas Permanente y Temporaria.	0716/23	021
• Secretaría de Servicios Públicos, reencasillamiento del personal de Plantas Permanente y Temporaria. Anexo.	0716/23	080
• Seguridad y Justicia, creación del Departamento de Control y Gestión y designación de Mosquera Néstor Aníbal como Jefe de Departamento y eliminación del Departamento de Coordinación de los Turnos de Vigilancia.	0715/23	020
• Seguridad y Justicia, reencasillamiento de Acosta Fernando Omar, Cáceres Víctor Ricardo, Etchebarne Paz Richard y Lencina Lucila Romina en el Agrupamiento Servicio Categoría 07.	0786/23	056
• Seguridad y Vigilancia, reencasillamiento del Personal de Planta Permanente y Temporaria.	0738/23	033
• Seguridad y Vigilancia, reencasillamiento del Personal de Planta Permanente y Temporaria. Anexo.	0738/23	085
• Senatore Gabriela Fernanda, de la Secretaría de Planificación, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 01.	0718/23	022
• Subsecretaría de Seguridad y Justicia, modificación Decreto N° 363/23 de reencasillamiento del personal de Seguridad en Red, Sala de Situación, Seguridad y Vigilancia y Laboratorio de Imágenes y Estadísticas con relación a González Daniel y Sabrin Nidal.	0755/23	041
• Torneos de vóley y newcom en los C.D.S., disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo de los eventos.	0723/23	024
• Urbano Lucrecia Gladys, de la Dirección de Cultura, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.	0750/23	038
• Ventanilla Única Simplificada, creación de la Coordinación Operativa de Administración de Dependencias Descentralizadas y designación como Coordinadora Operativa de Von Schmeling Heidi.	0737/23	032
• Viezzoli Anabella Samanta, del Juagado de Faltas N° 2, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 04.	0707/23	017

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.